

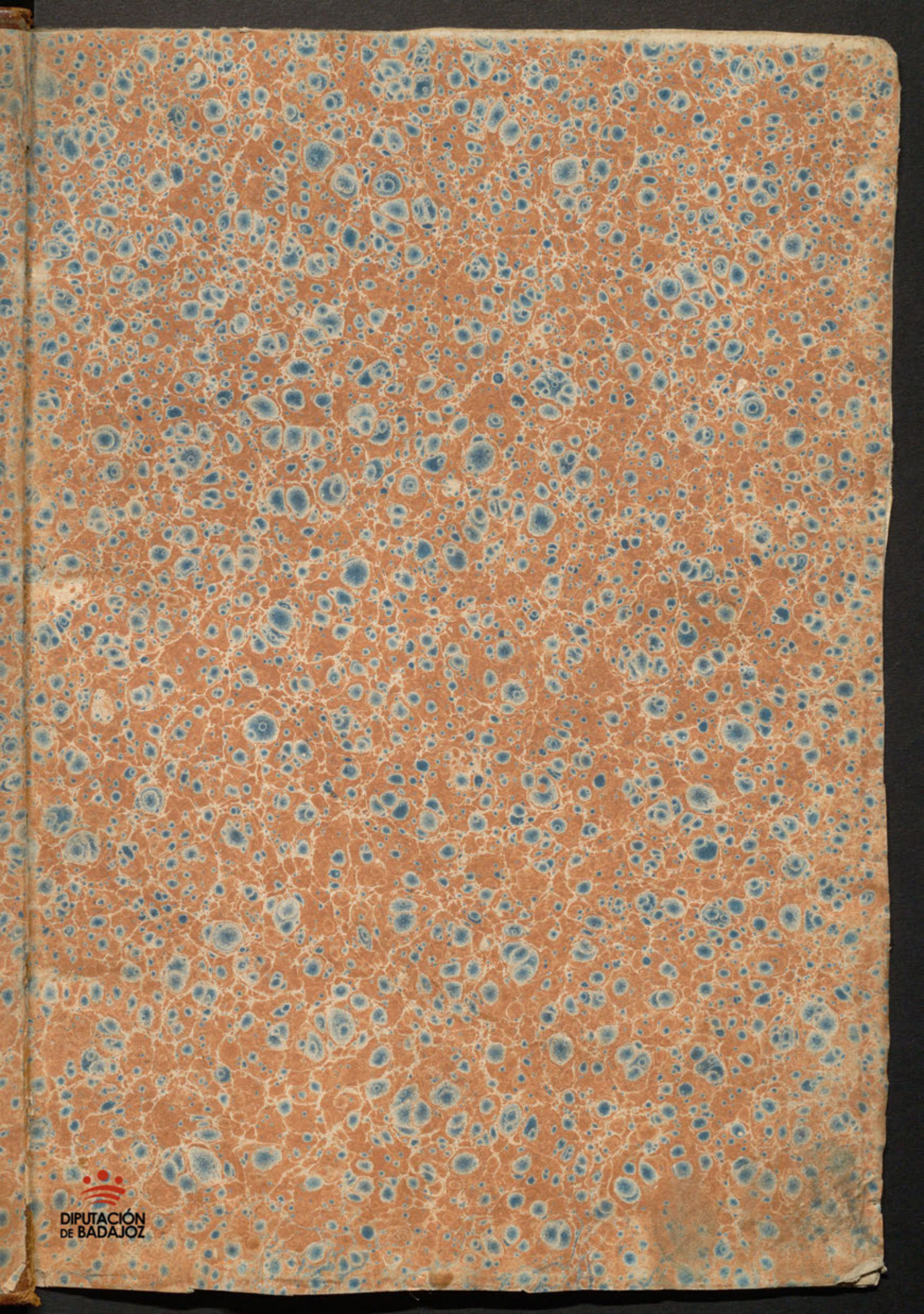


*Exemplar de Don Benito
Libro de recuerdos.
Año de 1866.*

Don Benito, imp. y encuadernacion de los Sres. Medina y Gallardo, C.^a



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



1860



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



En la Ciudad de Don Benito a seis de Enero de mil,
ochocientos, treinta, bajo la Prudencia del Sr. Alcalde D. José
de Grandia y Campos, se constituyeron en la Sala Capitular los
Sres. D. Enrique Guiller y Guiller, primer Veniente de Alcalde,
D. Eusebio de Peralta y Campos, Regidor primero, D. Juan Fer-
nandez Ito, id. tercero, D. Miguel Fernandez, id. quinto, D.
Fernando de Guzmán y Casasas, id. sexto, D. Juan Montenegro,
id. séptimo, D. Pedro Gomez Passas, id. octavo, D. Antonio Montea-
gudo, id. undécimo, D. José Alguait Casasas, id. duodécimo, D.
Gemas Echeburua y Ito, id. décimo tercero, D. Ramon Gomez Verde,
id. décimo cuarto, y D. José Lavar Valadiz, id. décimo quinto, que
con los Sres. D. José de Peralta y Campos, segundo Veniente, D.
Juan Suarez y Mora, tercero id. D. Damian Diaz Herrera, Regidor
segundo, D. Rafael de Casas Valadiz, id. cuarto, D. Clemente Fer-
nandez Sanchez, id. noveno, y D. Prudencio Benoso Cortés, id. de-
cimo, que no han concurrido por ausencia, enfermedad, u otro moti-
vo legitimo, componen el Ayuntamiento de esta Ciudad, con el objeto
de celebrar su primera sesion ordinaria, la cual no se ha verificado
antes por haber estado la Municipalidad investida en el acto de
armamento y Declaracion de soldados y suplentes, para el con-

plazo del Egerido del corriente año.

Abierta la sesión de orden del Sr. Presidente, y el Sr. pro-
cedió a hacer lectura del acta de la celebrada en treinta de Di-
ciembre último, la cual fué aprobada.

Iguualmente leí el Boletín Oficial de la Provincia Núm. 156.
del Veinte treinta del pasado Diciembre y los núm. 1 y 2 del
presente año, de cuyo contenido queda enterada la Municipalidad.

Procedió en seguida al señalamiento de los días en que han
de celebrarse las sesiones Ordinarias, en cada semana, y fueron
designados los Martes y Viernes; acordándose que de este par-
ticular se dé conocimiento al Sr. Gobernador de esta Provincia,
en cumplimiento del artículo 58, del Reglamento de 16. de Setiem-
bre de 1845.

Fué nombrado Pro. Sindico el Regidor Segundo, D. Damian
Díaz Herrizal; y para que le sustituya en sus ausencias y
enfermedades el primero D. Eusebio de Peratto y Campo; y
se acordó que en cumplimiento del artículo 82 de expresado
Reglamento se participe esta elección a la Superioridad.

Se procedió al nombramiento de Comisiones que faciliten
el mejor y mas acertado despacho de los diferentes y varios de
asuntos que pertenecen a la Competencia de la Corporacion, y que
daran constituidas en la misma forma y con las propias indi-
caciones en cada una de ellas, que lo fueren en sesión de día de Enero Del. 839.

Se dió cuenta de una orden de la Adm. proal. de Navarra



pública de esta Provincia, participando el cupo de la contribución de
consumos de esta Ciudad, correspondiente al año actual, en virtud del
aumento de derechos que han tenido varias especies, de conformidad con
lo prevenido en el Real Decreto de 27 de Noviembre último y ratificación
practicada por dicha Oficina. La Corporación quedó enterada y acordó:
Que dicha orden se una al expediente respectivo y se tenga presente al
formarse el repartimiento individual de esta contribución.

Se acordó se una á sus antecedentes y se traiga á la Corporación
para dictar las resoluciones que correspondan, una instancia producida
por D.^a Francisca Melgóm, en que solicita se establezca en la Ciudad
pública de ruínas que dirige en esta Ciudad una cafundant, y la cual,
remite á su favor de este Ayuntamiento asociado de la Junta local de primera
cunavara, la provincial de Antaención pública.

Se dio cuenta de un oficio del Presidente del Ayuntamiento de Santa
Amalia, en que manifiesta que no considerando suficientes las raras
mas adeudadas por esta Corporación en oficio de veinte y ocho del pasado
Diciembre, para visitarse á ventar en esta Ciudad, al mismo José
Abreu y Diaz, había remitido su expediente al Consejo provincial.
En su vista se acordó: se dirija á la misma Superintendencia los ante-
cedentes que obran en esta Secretaría, referentes á este asunto, adie-

cionados con los que de nuevo pueda facilitar el instruido, á quien
el Sr. Presidente haga comparecer al efecto.

Debiendo verificar la Corporacion el cobro de las retribuciones de los
niños acomodados que concurren á las Escuelas públicas de ámbos sexos
de esta Ciudad desde principios del presente mes y año, se acordó: Que en
el instruo se dictasen las disposiciones que condujeran á regularizar
este importante servicio, se haga saber á los Maestros que dirigen dichos
Establecimientos: Primº. Que desde principios del presente mes y año, se abstengan
de cobrar cantidad alguna, procedente de las retribuciones que corresponden
hoy á los niños cuyos padres deban pagarlos; Segundo: Que dichos Profesores
hagan saber á sus alumnos ó á sus padres en su caso, que en consecuencia de lo
Escuelas, se considerará instruido hasta que se determine la definitiva admision de los niños.
Tercero: Que en toda la que resta de mes acrediten ante la Corporacion que se hallan pro-
vistas de los libros de Matrícula y de asistencia diaria que determinan los Reglamentos
vigentes; Cuarto: Que no admitan en sus establecimientos, niños, sin que se actúe
bien, hasta que se acuerde la forma y términos de su admision.

Se levantó la sesion, cuya acta firmaron los Sres. presentes, de que yo el Se-
cretario certifico =

José de Grandá Enrique Guillen Lucio de Peretta Juan José
y Campos y Lampoz Soto

Miguel Hernandez Fernando de Quirós Juan Montecagudo

Vicente Carreras Tomas Dorchea Ramon Gomez

José Sabes Valadez Juan de Medina

y Simón
Soto



el día diez de Enero de mil ochocientos sesenta =

Señ. que asistieron.

- D. Fr. de Grandia, Alc. Ciudad.
- D. Enrique Guiter, 1.º Teniente
- D. Eusebio De Peralta Regedor 1.º
- D. Juan Fernando Alc. 2.º
- D. Miguel Fernandez Alc. 3.º
- D. Pedro Juan Casas Alc. 4.º
- D. Clemente Hernandez Alc. 5.º
- D. Antonio Montenegro Alc. 6.º
- D. Fr. Aguacil Casanova Alc. 12.º
- D. Tomas Echevarria y Soto Alc. 13.º
- D. Ramon Gomez Herdo Alc. 14.º
- D. Fr. Juan Valadez Alc. 15.º

Leída el acta anterior fué aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Prov. N.º 3 y 4. de cuyo contenido quedó enterada la Municipalidad.

A informe de la Junta pericial de reparaciones para la territorial del presente año, pasaron dos instancias documentadas que han dirigido al Sr. Jefe principal de Hacienda pública de esta Provincia, D. Fr. de Peralta y Campos, y D. Diego de Mora y Carrasco, de esta ciudad, en queja de las utilidades que se les han graduado en el amillaramiento, por los objetos de im-
posicion que expresan, y S. S. remitido a esta Corporacion con el fin indicado, oyendo antes a la expresada Junta.

Se acordó a una instancia de D. Modesto Galvan y Galvan, de esta ciudad, en que solicita se le franque certificación que ante sí haber sido declarado soldado por el cuerpo D. esta Ciudad para el remplazo del legítimo del presente año.

Pásose a la comision de policía urbana y obras públicas para que informe, una instancia, producida por D. Fr. Moranco y



otras en que solicitan que al construir un edificio en las Casas núm. 177
12. de la Calle de Salinas de esta población se le permita cargar el frontón
de medianería entre estas y el Pósito y sacar los fachados de aquí
á una línea recta, tomando por punto de partida dicho establecimiento
y yendo á conducir á la esquina que forma la casa que pertenece
á D. Angel Sanchez Barredo.

Se dió cuenta de una instancia de Fran.º Homer Valadez,
y otras veintiocho de esta ciudad, en nombre de sus hijos inscristados en
el recuento del Egipto del corriente año, manifestando que habiéndose
quedado sin comprender en el sorteo correspondiente los mozos Juan
Valadez y Rodriguez y Fran.º de la Pica y Villan, cuyas partidas
de bautismo acompañan, solicitan que el Ayuntamiento adopte la resolución
que corresponda con arreglo á la Ley. En su consecuencia la Corpora-
ción, teniendo presente que en efecto han dejado de ser comprendidos en el
alistamiento los dos mozos expresados, que el último tampoco lo fué en el año
ante p.º de apurar de tener entonces la edad correspondiente, por que no
resultan inscritos en los padrones respectivos, acordó: Que á las ocho de
la mañana del Domingo próximo quince del actual y previo anuncio al
público, se celebre un sorteo suplementario de dichos mozos, con arreglo á las prescrip-
ciones y formalidades que establecen los artículos 66 y siguientes de la Ley
vigente de recuentos vigentes cuyo resultado se tenga presente en el acto
que inmediatamente después ha de verificarse para resolver las excepciones que
quedaren pendientes en el verificarse los días primero, dos, tres, y cuatro
del mes actual, con presencia de las justificaciones y contrajustificaciones



que se presenten. Y no obstante que los interesados tienen conocimiento de esta resolución, así mismo se acordó: se les cite nuevamente por los alcaldes para su concurrencia á aquel acto, á los talladores que han de practicar la mensura de los que la necesitan, al capitán de Estados Mayores de Plazas que ha de presidir esta operación y á los facultativos encargados de los reconocimientos.

Levantada la sesión, cuya acta firman los Sres. presentes del que yo el Secretario certifico =

| | | | | |
|--------------------|------------------|---------|----------|------------------|
| Granda | Enrique Guillen | Sorabta | 1.º Edm. | Miguel Hernandez |
| Clemente Fernandez | Alfonso Carreras | Doncha | Romero | |
| Delgado | | | | |
| | | | | A de Medinaceli |

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el día tres de Enero de mil ochocientos sesenta =

Sres. que asistieron:

- D. D. de Granda, 1.º Edm.
- D. Enrique Guillen, 1.º Edm.
- D. D. de Sorabta, 2.º Edm.
- D. D. de Sorabta, 2.º Edm.

Se abrió la sesión con lectura y aprobación del acta precedente.

Se leyó el suplemento al Botulin opuesto a la Provincia, municipal, local y el mismo en el dho. periódico; en el primero de los cuales se

insista la Real Cédula N.º 1.ª del Sr. Gobernador, suscrita los días
en que han de tener efecto en Caja los quintos del presente

- D. Damián Díaz, Reg.º 2.º - cumplare por lo que respecta a cada partido; y
- D. Juan Pizarro Soto, Id. 3.º - dictando varias prevenciones relativas a este asunto.
- D. Miguel Pizarro, Id. 4.º - to. La Corporación quedó enterada, y acordó que
- D. Pedro Juan Casero, Id. 5.º - oportunamente se traiga a la Comisión para determinar
- D. Prudencio Donoso, Id. 10. - lo que convenga a su cumplimiento.
- D. Ant.º Montezúedo, Id. 11. - Se dio cuenta de una orden del Sr. Gobernador
- D. José Est.º Comas, Id. 12. - civil de esta Provincia, resolviendo aprobado el
- D. Comas Echeverría, Id. 13. - expediente de subasta y remate de las obras de
- D. José Llavas Vázquez, Id. 14. - carpintería de estas Cárces Consistoriales, y autorizando

a la Corporación para contratar unas puertas nuevas para la Sala del archivo. En su vista se acordó se haga saber a aquella institución al contratista de expresadas obras para los efectos contenidos en el pliego de condiciones que ha servido para la subasta, y que en el acto de la subasta manifieste si está dispuesto a poner expresadas puertas con las condiciones y por el precio en que fueron tasadas, su cinco de Diciembre último por los señores Juan Pizarro y Juan.º Urbino; y en caso negativo, se traiga el expediente a la Municipalidad para la resolución que en responda.

Fueron examinados por la Corporación dos expedientes justificativos de las pensiones fijas que en el acto del Memorandum y Declaración de Soldados para el cumplimiento del Egipto del





corriente año, allegaron Juan Esteban Velasco y Garcia, número
dos del sorteo y D. Julio Galera y Surroca, número veinte y
cuatro; y se dictaron en ellos respectivamente los informes oportunos,
según su resultado, con arreglo al Reglamento de diez de Abril
de mil ochocientos cincuenta y cinco.

Se levantó la sesión, cuya acta firmaron los Srz. Conu-
jales presentes, de que yo el Secretario certifico

Grandes Guillen, Sorota, Pratta, Diaz y Fernandez
Fernandez, Doroso, Ferrer, Concha, Borricha
Velasco
Juan de Medina
Simón

Acta de la sesión ordinaria que celebró el ayuntamiento de esta Ciudad de Badajoz,
el día diez y siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco.

- Los que asistieron:
- D. José de Mando, 1.º Crd.º
 - D. Enrique Guillen, 2.º Crd.º
 - D. Manuel de Pratta, 3.º Crd.º
 - D. Ramón Diaz Almona, 4.º Crd.º
 - D. Manuel Soto, 5.º Crd.º

Leída el acta anterior fué aprobada.
Se leyeron los Decretos oficiales de la Pro-
vincia, núm. 6 y 7, de cuyo contenido quedó en-
terada la Corporación; y en vista de la circular
de la Admon. públ. de Hacienda pública, inun-
ta en el primero, sobre remisión de los reparti-



| | |
|-------------------------------|---|
| D. Miguel Rodríguez Reg. 10 | miembros de la Comisaría del trienio 1800, se acordó |
| D. Juan Montañudo, Id. 7. | se acordó á la Superintendencia, solicitando autorización |
| D. Pedro Juan Parra, Id. 8. | para embiar los de esta población, supuesta la |
| D. Clemente Fernández, Id. 9. | seguridad que ofrece el expediente de que |
| D. Basilio Domínguez, Id. 10 | por ellos podrá hacerse la recaudación del primer |
| D. Agust. Montañudo Id. 11. | mes trimestral. |
| D. Fr. Fr. Carrasco Id. 12. | Evacuado por la Comisión de Policía urbana |
| D. Tomas Cidrecha Id. 13. | y obras públicas el informe que se le encargó en |
| D. Fr. Juan Valade Id. 13. | den del actual, con motivo de la instancia de Don |

Fr. Maurano y otros, en que solicitaron cargar el jaticial de media
 oncia entre el Puerto y el edificio que tienen propiedad construido en la
 Calle de Palacios, y ramos que en aquella se continúan, y de conformi-
 dad con lo que se propone, en los tres particulares que componen
 de dho. informe, se accedió á la pretensión de los recurrentes; por
 donde se recomienda, adelantar la fachada de espaldas edificio
 hasta que forme una línea recta en la casa de D. Angel Sanchez
 Barrio; cargar referido jaticial previa indemnización á los fondos
 municipales de la mitad de su importe y de la totalidad del tercio
 no de dominio público que han de apropiarse, mediante tasación que
 practiquen los peritos Fr. Gaspar y Fulgencio Caballero después
 que acepten y juran sus cargos; y por último renovar la servidum-
 bre que tienen las casas sobre que se va á construir, de subir la
 aguas del Puerto, por una canal de col y la dnta que está sit-
 tuada al pie de dho. jaticial, y obligándose en la obra, que se



les otorgue para guarda de su dintel, á tenerla siempre reparada y al corriente, á su costa, para evitar infiltraciones en el Busto y Demas Daños que por esta causa puedan seguirse á este edificio; siempre que así todo, lo apruebe el Sr. Gobernador de esta Provincia, á quien al efecto se remita el Expediente, acreditados en él los extremos que correspondan.

Se dió cuenta de una instancia de D. José Alguacil Carrasco, de esta ciudad, en que solicita se dispense á su hijo D. Juan Celestino, quinto por el cupo de esta Ciudad, en presentación ante esta Municipalidad para ser afiliado y remitido á la Capital, mediante á que piden aprobados los beneficios que se dispensa, el artículo 93. de la Ley vigente de reemplazos, ingresando en la Caja de quintos de la Provincia de Madrid, en cuya Corte se halla estudiando. En su vista la Municipalidad, teniendo presente lo que con arreglo á lo que dispone el Sr. Gobernador en su circular de ocho del actual, inserta en el suplemento al Boletín oficial número cuatro, no puede considerarse con facultades para resolver esta pretension, se acordó: se remita original al Consejo provincial para que se siga verificando, como antes conveniente. Con arreglo al estado que ocupa el Expediente de subasta

y remate de las obras de Carpinteria y puetas que se han ejecu-
 tadas en las Salas Consistoriales y del archivo, mediante á
 quedar aprobadas por la Corporacion, se acordó: se expida el
 oportuno libramiento á favor del rematante, por la cantidad de
 mil setenta y tres r.^{os} á que ascienden, con cargo al Capitulo
 correspondiente del presupuesto del año pp.^{to} en atencion á que
 su ejecucion no terminará hasta treinta y uno de Mayo del
 corriente, con arreglo al artículo doce de la Real Orden de 20
 de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Se levantó la sesion, cuya acta firman los Srs. presentes
 de que yo el Secretario certifico.

Grand a Guillen Peralta Diaz y Fernandez
 Hernandez Montezudo Clemente Juanded Dorado
 Vidoncha Velader
 A. de Medina

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Badajoz
 el dia veinte de Mayo de mil ochocientos sesenta.

Srs. que asistieron.
 D. José de Acosta, Alc. de Badajoz.
 D. Enrique Guillen, 1.^o Conde.
 D. José de Peralta 2.^o Id.
 D. Juan de Peralta, Reg.^o 1.^o
 D. Damian Diaz 2.^o Id.

Leida el acta anterior fue aprobada.
 Se leyó el Real Decreto oficial de la Provincia
 de 17 de Mayo, y en vista de lo circular del Sr.
 Gobernador, fecha 17 del actual, que en el
 se inserta, previniendo que la verificacion
 de que habla la regla novena de la Real





- D. Juan María Soló, Reg. 3.º
- D. Miguel Miranda 4.º
- D. Fernando De Linares 5.º
- D. Pedro Gómez Casas 6.º
- D. Clemente Miranda 7.º
- D. Est.º Montañana 8.º
- D. José Alq.º Carrón 9.º
- D. Ramón Gómez Lora 10.º
- D. José María Palasi 11.º

orden de 7 de Diciembre último debe concurrir a los
quintos que se renovarían, según el art. 110 de la
Ley y a los suplentes que se llamen para llenar
los cupos; pero no a los meros dispensados según
la Ley de marchar a la capital, como se previno
en la Circular núm.º 9.º inserta en el Suplemento
al Boletín oficial núm.º cuatro, recayó en el Exe.
dinte para el llamamiento y declaración de sol.
dados y suplentes para el cumplimiento del año ac.
tual, el acuerdo oportuno, referente a la remesa de unos y otros a la
Capital de la Provincia.

Se dio cuenta de una orden del Consejo de esta Provincia, resolin.
do que no puede acceder a la inclusión del mes San Hermenegildo,
ni en el abastecimiento de Santa Catalina ni en el de esta Ciudad, mediante
el transcurso para ello de los plazos de la Ley, para el cumplimiento del cu.
siesto año, lo cual puede tener efecto en el próximo verano, en vista
de los expedientes de competencia remitidos por ambas Municipalidades.
La de esta población queda enterada y acordó lo tena presente en
tiempo oportuno.

Devueltos por la Junta provincial con su informe respectivo



los expedientes de rasoario promovidos por D. José de Peralta y Campos,
y D. Diego de Sierra y Carrasco, con motivo de las evaluaciones de su
figura para la Contribución Territorial del presente año; y estando
el Ayuntamiento conforme con sus contenidos, acordó: se remitan originales
a la Admon. prot. de Hacienda pública de esta Provincia.

En vista de una instancia de D. Felis Galon, se le admitió
su que solicita que a su hijo D. Emilio Galon y Galon, quinto
por el cupo de esta Ciudad en el actual recemplero, se le dispensen
su presentacion personal ante el Ayuntamiento, para ser feliado y
remitado oportunamente a la Capital de la Provincia, no solo por
hallarse enfermo, sino por que pudiese aprovecharse del beneficio que
le concede el art. 9.º de la Ley de recempleros, ingresando en la
Caja de quintos de la Provincia de Madrid, en cuyo Coste, se su
cuenta estudiando, se acordó: se remita para su resolucion al Conu-
jo de esta Provincia, por no considerarse facultado para resolver esta
instancia, atendido el estado en que se halla el expediente de quintos
del año actual. — Se levantó la sesión, cuya acta firmaron los

Pres. presentes, de que yo el Secretario certifico =
Granda Guiller Peralta Diago Fernán
Hernandez Fernando de Quiros Clemente Fernandez
Gomez Palades J. de Estudios



Don Domingo el día veinte y cuatro De Mayo De mil ochocientos sesenta =

Yo, que asistí

Leída el acta anterior que aprobada.

D. José de Branda, este. 1.^o

Se leyeron los Boletines oficiales de la Prov.^a

D. Enrique Guillen, 1.^o 2.^o

Núm.^{os} 9 y 10; y en vista de la circular n.^o 29.

D. José de Peralta 2.^o 3.^o

del Sr. Gobernador recomendando la adquisición

D. Eugenio de Peralta, 2.^o 4.^o

del estomero Estadístico de España que ha pu-

D. Damián Díaz Menor, 2.^o 5.^o

blicado el Sr. Alejandro Ramirez etras, se

D. Juan Ruiz Loto - 2.^o 6.^o

acordó: se suscriba la Corporación a dicha obra

D. Miguel Ferrnandez 2.^o 7.^o

por un ejemplar.

D. Fernando de Pinós 2.^o 8.^o

Equivalente se acordó se transcriba al Sr.

D. Pedro Gomez Casas 2.^o 9.^o

Gobernador de esta Provincia para los efectos que

D. Clemente Fernandez 2.^o 10.^o

correspondan, una comunicacion del Sr. Dip.^o

D. Prudencio Domercostes 2.^o 11.^o

de esta Ciudad, en que propone la adquisicion

D. Ant.^o Montegudo 2.^o 12.^o

de baston y ello para su Juzgado, por cuenta

D. José Mg.^o Carreras 2.^o 13.^o

de los fondos municipales.

D. Adonir Gomez Lario 2.^o 14.^o

Fueron designadas por su fundacion en sin-

D. José Lario Paladio 2.^o 15.^o

gulas de las escuelas de las que comprende

el artículo quinto del Real Decreto de 20. de Mayo de 1855. las

instancias producidas por D. Antonio Paladio y Ferrnandez,

D. Diego Carreras Martin y D. Tomas de Lora y Ferrnandez

de esta veindad, en que solicitan se les releve del cargo de peaje y
repartidos de la contribucion de Consumos del exercito año, para el
cual fueron nombrados por la Municipalidad.

Se dio cuenta de una instancia de Juan Calderon, de esta
veindad, en nombre de D. Esteban Holguin, Maestro de la Escue-
la pública de niñas de Consulta de la Ceca, Provincia de Orense,
en que solicita se informe por la Corporacion, como es visto que
fue estudiante de su hermano la Profesora D.ª Narcisca Hol-
guin, á cuyo cargo se halla una de las Escuelas públicas del
mismo sexo de esta Ciudad y que desde primeros de Enero
del año de 1858. hasta el de 1858. estuvo desempeñando Escuela
privada en la misma. En su vista la Corporacion, con vista de
la cetera de los particulares interesados, así como el celo que
siempre desplegó por la enseñanza, acordó se devuelva la
instancia á la que la ha promovido, para que pueda ase-
ntar los datos que le correspondan.

Pasó á inform de una Comision especial, compuesta de los
Sres. Excmos. D. José de Pratto y Campos y Regidores D.
Miguel Fernandez, D. Pudente Donoso Cortés y D. José Maria
el Carrasco, una exposicion de D. Aldonzo Solo de Badajoz,
de este Dominio en que pide se revoque el acuerdo del Ayunta-
miento fecha veinte y siete de Diciembre último, con motivo de la
instancia que presentó al mismo, solicitando que al reedificar su
casa que hace esquina á las calles de Morizas y Villanueva





Se le permita adelantar la fachada que ha de dar a la ultima, en los terminos que pretendias.

Se levanto la sesion, cuya acta firman los Srs. presentes de que yo el Secretario certifico

Escudo Guillen Peralta Peralta Diaz Ferrer Salas
Fernandez Quiros Fernandez Domingo
Gomez Valades
A. de Medina

Acta de la sesion que celebro el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Alvaro el dia veinte y siete de Mayo de mil ochocientos sesenta

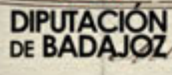
Srs. que asistieron.

- D. José de Granada, Abt. 1.^o
- D. Enrique Guillen, 1.^o Excmo
- D. José de Peralta, 2.^o Idem
- D. Lucio de Peralta, Reg. 1.^o
- D. Santiago Diaz Herrera, 2.^o
- D. Juan Amador, Abt. 3.^o
- D. Rafael Cauriz, 4.^o
- D. Fernando Quiros, 5.^o
- D. Prudencio Domingo, 6.^o
- D. José Abt. Carrasco, 7.^o
- D. Juan Valades, 8.^o

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion de actas precedentes.

Se leyó el Boletín oficial de la Provincia de... de cuyo contenido quedó enterada la Municipalidad.

Se dió cuenta de una instancia de D. Juan Felix Parajo, en que solicita se le retire del cargo de Jefe repartidor de la contribucion de Consumos del presente año, mediante a haber cumplido en veinte y siete de Julio último, sesenta y un años. La



Municipalidad accedió a esta pretension y nombro para que Proveedor

al primer suplente Ramon Mator, a quien se comunico esta resolusion para los efectos prevenidos en la Ley.

En este acto y previo permiso, fué entrada en la sala capitular el Receptor de bulas para la predicacion del año actual, y entregó a la Corporacion las siguientes: Diez y cinco de vivos: Doscientas de Difuntos: Veinte de composicion: Dos de Alustres: Cinco de las vicinas de tercera: Veinte id. de cuarta: Dos Indultos cuadragésimas de segunda y mil cuatrocientas de tercera; de las cuales se expidieron en el acto el oportuno recibo, en los terminos prevenidos en las Instrucciones vigentes. En seguida fué nombrado para su expencion, D. Alejandro Serrano, de esta vicinidad, quien aceptó su cargo; faliendo a la Municipalidad, el resguardo correspondiente.

Se levanto la sesion, cuya acta firmaron los Señores Concejales de que yo el Secretario certifico.

Gerarda Guillen Peralta Peralta Diaz
Francisco Cascajares Larios Domingo Alvarado
Valverde J. de Estudios
Luis

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el día treinta y uno de Enero de mil ochocientos treinta y dos.

Pres. que asistieron.

Leida el acta anterior fué aprobada.

D. José de Gerarda, Alcalde Ordinario
Don Enrique Guillen, 1.º Concejale

Se leyeron los Boletines oficiales de la Prov.ª Num.º 12 y 13 de cuyo contenido



- D. Eusebio de Peralta, Ed. 1.^o
- D. Damian Diaz Herrera, Ed. 2.^o
- D. Rafael De Caceres - Ed. 3.^o
- D. Miguel Fernandez - Ed. 4.^o
- D. Juan Montezgudo - Ed. 5.^o
- D. Prudencio Donoso - Ed. 6.^o
- D. Antonio Montezgudo - Ed. 7.^o
- D. Jose Alcazar Carrasco - Ed. 8.^o
- D. Jose Lanas Galachi - Ed. 9.^o

quede suspendida la Corporacion.
 Se acordó se una al presidente municipal del
 corriente año, para los efectos que correspondan una
 orden del Sr. Gobernador de esta Provincia, autorizan-
 do a la Corporacion, para satisfacer de los fondos mu-
 nicipales, con cargo al Capitulo de Impuestos, diez
 por ciento del baston y setenta para el Juzgado de paz de
 esta Ciudad.

Se dio cuenta de una instancia de D. Felix

Galvez, de este Dominio, en que manifiesta que su hijo D. Emilio, quien
 va por el cargo de esta Ciudad, por venir de camino de Madrid, y infiere
 segun sus noticias, no puede presentarse en la Casa de la Provincia
 el dia señalado para la entrega en la misma, de los soldados de este
 Partido, y pide que con arreglo al art. 112. de la Ley se le conceda un
 plazo para verificarlo. La Corporacion acudió a esta instancia conu-
 diendo a dicho efecto el termino de ocho dias para presentarse ante
 el Consejo, a cuya Corporacion provincial se pastuje esta resolucion pa-
 ra los efectos oportunos.

Conviene presente el Ayuntamiento las constantes deliberaciones
 que le ha dirigido el Sr. Jefe de primera Instancia de este Partido
 para llevar a efecto la colocacion de las vejas para los balcones



de la fachada principal de la Ciudad del mismo las cuales aunque estan
constituidas desde el año pasado de 1854, no han podido colocarse á obra,
secuencia de un defecto realizado los proyectos de la Municipalidad
en punto á la construcción de dicho edificio, se acordó se pida al Sr.
Gobernador la autorización correspondiente para llevar á efecto dichas
obras por Administración, con cargo su importe á los fondos sobrantes
de Verificación pública de este Partido, procedentes del año próximo pa-
sado.

Con permiso de la Corporación, y el Secretario, heu presentado
la misma, la impetuosa necesidad que existe, de practicar en la es-
tancia de la oficina de mi cargo, varias obras urgentes de reparacion,
con el objeto de que se le dé la seguridad y solidez de que hoy carece,
para la buena custodia de los papeles que encierra, así como para
evitar que vayan en aumento el notable desmoronamiento y otros defectos
que en dicha estancia se observan, los cuales amenazan su completa
destrucción, con peligro de los empleados de la Secretaría. En su vir-
tud el Ayuntamiento, comprendiendo que debia prescindirse de la subasta
para la ejecución urgente de expresadas obras, ya por los plazos dila-
torios á que habria que subordinarlo, ya tambien por que debe in-
pirar completa confianza el que las ejecute, como que han de reali-
zarse en la misma oficina; á fin de evitar estos inconvenientes, se
acordó se solicite del Sr. Gobernador de la Provincia la autoriza-
cion necesaria para llevar á efecto dichas obras por Administración
bajo la vigilancia del Sr. Alcalde, con cargo su importe al capítulo



de Imprevistos del presupuesto viginte, con la limitacion de que el total de ellos no exceda del quinientos r. que es la cantidad a que podrian ascender segun los datos que se han tomado de personas inteligentes.

Se levanto la sesion, cuya acta firman los srs. presentes, de que

yo el Secretario certifico =

Guanda Guillen Peralta Diery Caures Fernandez
Donce (El) Herrera Velades Montezuma

Juan de Medina
Secretario

Acta de la sesion ordinaria que celebro el Ayuntamiento de esta Ciudad de Badajoz el dia tres de febrero de mil ochocientos sesenta =

Srs. q. asistieron.

- D. Jose de Granday Campos Alc. Casid.º
- D. Enrique Guillen y Guillen 1.º Alc.
- D. Rubio de Petalla y Campos Reg.º 1.º
- D. Damian Diaz Herrera Idem 2.º
- D. Juan Juan Soto Idem 3.º
- D. Miguel Fernandez Idem 5.º
- D. ... de Queros Idem 6.º

Todo el acta anterior fue aprobado
 Se leyó el Boletín oficial de la Prov.º número 34 de cuyo contenido queda enterada la Corporación.
 Se dio cuenta de una orden de la Hon.ª Prta. de Hacienda pública de la Prov.º en la que manifiesta que la D.ªcion general de contribuciones, ha dispuesto, por orden de

D. Pascual Gonsalo Cortes N.º 10. Aca 26 de Enero último, autorizar á los Ayun-
 D. Jose Alguacil Carrasco N.º 12. tamientos, que no tengan aprobados los suplen-
 D. Tomas Cidoucha N.º 13. tientos del corriente año, para q. verifiquen
 D. Jose Savas Valades N.º 13. la cobranza del primer trimestre, por los del año
 anterior, debiendo hacer efectivo dentro del presente mes el impor-
 te total de todas las contribuciones de dicho trimestre, previniendo
 que por contestacion se le diga la cantidad q. porrá exigencia el
 día 15 del actual por cuenta de las tres contribuciones; en su
 vista y en atencion á la dificultad q. ofrece la recaudacion
 respecto á las clases poco acomodadas se acordó invitarse á los
 mayores contribuyentes p.º q. paguen inmediatamente el primer
 trimestre y anticipen el segundo, tanto de sus contribuciones,
 como de las q. estubieren á su cargo.

Se levanto la sesion cuya acta firmaron los señores pre-
 sentes de que yo el Secretario interino certifico.

Gonsalo Guillen, Perabita, Diaz, Jimenez Hernandez,
 Carrasco, Cortes, Cidoucha, Valades,
 Valades
 Amalia Gallardo
 Valades

Acta de la sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el día
 siete de Febrero de mil ochocientos treinta.

Diputación de Badajoz
 Diputación de Badajoz
 Diputación de Badajoz

Leida el acta anterior fué aprobada.
 Se leyó el Boletín oficial de la Com.



- D. Enrique Guillen 1.^o Vniverso
- D. Muelo de Pralta, Reg.^o 1.^o
- D. Juan Diaz Muro 2.^o 2.^o
- D. Juan Ferrer. Foto 2.^o 3.^o
- D. Miguel Fernandez 2.^o 4.^o
- D. Prudencio Gomez 2.^o 5.^o
- D. Ant.^o Montenegro 2.^o 6.^o
- D. Fr.^o Aguait Ferrer 2.^o 12.^o
- D. Tomas Cidruha 2.^o 13.^o
- D. Fr.^o Juan Valadez 2.^o 15.^o

Núm. 15. de cuyo contenido queda enterada la enu-
 meralidad.
 Se dio cuenta de una orden del Sr. Gobernador
 de esta Provincia, encargando se ratificasen los
 datos estadísticos contenidos en los interrogatorios
 a que se refieren en cuanto a los ganados vacunos,
 caballos, lanar y cabris. En su vista, practicadas
 las debidas comprobaciones, y resultando de ellas
 que en los dos últimos datos se supio equivocacion
 en el estampar el número de cabris existente y

a consecuencia de haber sido estas rebuchas como se acostumbra prac-
 ticar para toda clase de aprovechamientos, se acordó se forme nueva
 nota por resultado de las ratificaciones espuestas y se remita a la
 Superioridad con las aclaraciones correspondientes. Se levantó la se-
 sion, cuya acta firman los Sres. presentes, de que yo el Sr. Certifico =

Guanda Guillen Ferralta Diaz Fernandez
 Hernandez Ferrer Aguait Ferrer Cidruha
 Valadez
 Juan de Medina
 y Jimenez
 Sr.



el día diez de Febrero de mil ochocientos treinta y tres

Acta que asistieron

Leída el acta anterior fue aprobada.

D. José de Granada, ed. 1.^a

Se leyó el Boletín oficial de la Provincia

D. Enrique Guillen, 1.^a 2.^a

art. 16. de cuyo contenido quedó enterada la Corporación.

D. José de Perotta, 2.^a 3.^a

Se acordó unir al presupuesto municipal del presente

D. Santiago Díaz Herrera, 2.^a 3.^a

año y que se tenga presente en tiempo oportuno

D. Juan Torres, 3.^a 4.^a

una orden del Sr. Gobernador de esta Provincia,

D. Estiguel Hernandez, 4.^a 5.^a

autorizando al Ayunt. para que con cargo al capítulo

D. Fernando Ruiz, 4.^a 5.^a

de Ingresos se acuerde pueda reparar la deterioración

D. Antonio Montenegro, 4.^a 5.^a

de la oficina de la Corporación.

D. Crudenis Donoso, 5.^a 6.^a

Se dio cuenta de una orden de la misma Superioridad

D. José Aguado Carrasco, 5.^a 6.^a

autorizando al ayunt. para colocar las

D. Tomas Cidoncha y Soto, 5.^a 6.^a

rejillas de la fachada principal de la Cárcel de esta

D. Sr. Juan Valadez, 5.^a 6.^a

Castida, con cargo en parte, a los fondos sobrantes

que resultan en los de Corrección pública de este Partido. La Corporación

quedo enterada y acordó se tenga presente en adelante oportunamente.

Se levantó la sesión, cuya acta firmaron los Srs. presentes

de que yo el Secretario certifico.

Granada Guillen Perotta Díaz y Torres

Hernandez Quinto Donoso Aguado Carrasco

Cidoncha Valadez

Juan de Medina y Simoes

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de





Don Domingo de las Casas, de Badajoz, de mil ochocientos y nueve

Señ. que asistieron

Seida el acta anterior fué aprobada.

- D.º José de Branda, 1.º. 1.º
- D.º Enrique Quintanilla, 1.º. 2.º
- D.º Damian Diaz Herrera, 1.º. 3.º
- D.º Juan Jose Soto, 2.º. 4.º
- D.º Rafael de Casas, 2.º. 5.º
- D.º Miguel Hernandez, 2.º. 6.º
- D.º Fernando de Guizos, 2.º. 7.º
- D.º Prudencio Duroso Cortes, 2.º. 8.º
- D.º Antonio Alonzo Agudo, 2.º. 9.º
- D.º José Alguant Carrasco, 2.º. 10.º
- D.º José Lucas Valadez, 2.º. 11.º

Se leyeron las Resoluciones oficiales de la Real Audiencia de Sevilla de los dias 17 y 18; de cuyo contenido queda enterada la Corporacion.

En vista de la Circular de la Contaduria de Hacienda publica de esta Provincia fecha 5 del corriente (inserta en el segundo de dhas. Resoluciones) habiendo las Administraciones concuerdas para que las Corporaciones y establecimientos, a quienes se han entregado las inscripciones emitidas en equivalencia de sus bienes suagenados quando la debida uniformidad en la marca de pagar las autorizaciones para el percibo de los intereses venidos en fin de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve, por unanimidad fué nombrado D. Juan Landas Campos, vecino de la Capital de Badajoz, para que en representacion del cuerpo municipal recoja de quien corresponda, las inscripciones emitidas en equivalencia de los bienes de Propios suagenados y perciba de la Contaduria de Hacienda publica de la Provincia, tanto los intereses del tres por ciento por las dos tercias



partes del ochenta) como los del cuato por ciento de la otra tercera parte del importe de otros bienes; y se acordó que de este particular se expidan por el presente Secretario, tres certificaciones una por cada cual de los objetos referidos y se remitan al Sr. Gobernador de esta Provincia con sus correspondientes oficios, para los efectos que se merezcan. Y en atención a que los gastos de Confianza se hallan en esta Ciudad a cargo del ayuntamiento se acordó igualmente: Que por el conducto y en la forma expresados se autorice al referido D. Juan Leandro Campos, para que también perciba los intereses correspondientes a los bienes enajenados al extinguido Hospital de San Andrés de esta Ciudad, después que haya cumplido las inscripciones hechas al favor del mismo.

También se acordó: Que una vez cobrados los intereses de que anteriormente se ha hablado, respecto a los bienes de Propio, el agrado D. Juan Leandro Campos, satisfaga en la Diputación de los fondos provinciales el importe de las obligaciones de la primera instancia, a cargo del ayuntamiento, correspondientes al primer trimestre del presente año.

En vista de una instancia de D. José Simón, en que solicita que se le admita como vecino de esta Ciudad, se acordó: Que examinando la dependencia de su anterior domicilio y la conducta que ha observado durante su ausencia de ella, se decretará lo que correspondiere no habiéndose admitido por la Administración local de Hacienda pública de esta Provincia, los expedientes de partidas fe-



Medios de las contribuciones territorial e industrial, correspondientes a los años de 1858, y 1859, fundándose para ello en que han transcurrido los plazos que al efecto tienen determinados las instrucciones, y, por tanto, se acordó: Que el Sr. Presidente, en nombre de la Corporación, acuda al Illmo. Sr. Director General de Contribuciones en demanda de que se sirva comunicarse orden a dicha oficina para que admita e examine los enunciados expedientes.

Se levanto la sesión; firmando estas actas los Sres. Excmos. señores de que yo el Secretario certifico =

Granda Guillen Diego y Juan Casero Fernandez
 Donoso Alfof Carrasco
 Juan de Medina y Simenon

Nota de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el día diez y siete de Abril de mil ochocientos sesenta =

| | |
|--------------------------------|---|
| Sres. que asistieron: | Lida el acta anterior fue aprobada? |
| D. José de Granda, Alc. Ordin. | Se leyeron los Boletines oficiales de la Soc.? |
| D. Enrique Guillen, 1.º Excmo | Números 19 y 20, de cuyo contenido queda suelta |
| D. ... de ... | cada la Corporación. Se dio cuenta se |



D. Juan de Sandoval, Reg.^o 1.^o una Real Orden de 17 de Dic.^o último, comunicada
 D. Damian Diaz Merino, 22. 2.^o por el Sr. Gobernador de esta Provincia, con fecha
 D. Juan Pizarro, 24. 3.^o 19, del corriente, al Sr. Alcalde de esta Ciudad, que
 D. Juan Montenegro, 24. 7.^o viniendo la ejecución inmediata de los planos de los
 D. Ant.^o Montenegro, 24. 11.^o pueblos que exceedan de ochocientos habitantes, con su
 D. José Alguacil Carrasco, 24. 12.^o quibus a las Reales Ordenes de 23 de Julio de 1846
 D. José Lucas Paladín, 24. 13.^o y 20 de Mayo de 1848, remitiendo el modelo con el

pendiente para que tenga efecto el de esta población, como comprendida en
 las designadas en aquellas soberanas disposiciones. En su virtud
 el Ayuntamiento acordó: Se pase el Expediente a la Comisión de Policía
 Urbana y obras públicas, para que proponga los medios conducentes a
 al exacto cumplimiento de cuanto se encarga.

Darse cuenta de una Orden de la Diputación provincial de Mérida
 pública de esta Provincia, transcribiendo, para conocimiento de la Corpora-
 ción, de la Junta municipal y del interesado, la resolución dictada por aque-
 lla Oficiosa en el Expediente de agravios, a instancia de D. José de Sandoval
 y Campos, de esta Ciudad, por las utilidades graduadas a una casa
 rruina construida, relevando al recurrente del pago de la cuota de con-
 tribución que le correspondía, de la cual serán responsables los individuos
 de ayuntamiento. La Municipalidad queda enterada y acordó: se
 haga saber a quién correspondía.

Al qual acuerdo recurrió a otra orden de ayuntamiento Oficiosa principal,
 resolviendo en los propios términos, el Expediente de agravios instado
 a instancia de D. Diego de Herrera y Carrasco, de este Partido, con



motivo de las utilidades graduadas á suenta de los labradores de su propiedad para el pago de la contribución territorial del corriente año.

Y con presencia de la resolución á que se contrae el acuerdo precedente, teniendo en consideración el Ayuntamiento que los labradores de que se trata y los demás que se encuentran en su caso, van por ella á dejar de contribuir cuando la Ley los llama, supuesto que han de cumplir el año en los primeros meses de él en que ha de regir el repartimiento, en el cual deben figurar, en el concepto de la Corporación: Considerando que de establecerse semejante práctica dejaría de contribuir una parte importante de la riqueza pecuaria con perjuicio de la masa común: Considerando por último que habiendo sido otra la seguida en esta población, las utilidades impuestas á los labradores han venido á formar parte de las generales que penden al emballamiento del Distrito municipal, y por consiguiente, si se acepta el principio que establece la Orden, deba deducirse de ellas y rebajarse del cupo del pueblo, la cuota de contribución que les corresponda, en acuerdo: Que con expresión de los antecedentes referidos, se acuerda á la expresada corporación, rogándose se sirva dictar la resolución general que corresponde, para evitar los inconvenientes á que ha dado lugar la de que antes se hizo mérito.

Se remite la sesión, cuya acta firmaron los Srres. Concejales

presentes, de que yo el Secretario certifico = lunt. M. sobre rasgado = ha de
regir el repartimiento = vale =

Granda Guillen Peralta Paralta Diego Jure
Monteagudo Altes Carreras Valadeo

Juan de Medina
y Simoes
Sec.

Acta de la Sesion Ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Badajoz
el día cinco y uno de Febrero de mil ochocientos sesenta =

Atm. que asistieron

Leida el acta anterior fué aprobada?

| | |
|--|--|
| D. José de Granda, Alcalde Presid. ^{te} | Se leyeron los Autos oficiales de la Presid. ^{ta} |
| D. Enrique Guillen, 1. ^o Vocal. | Núm. ^{os} 21 y 22 de cuyo contenido quedó enterada |
| D. Eusebio de Pralta, Regidor 1. ^o | la Municipalidad. |
| D. Juan José Lobo, 2. ^o | Quiendo presentó el Ayuntamiento Primero: Que la |
| D. Rafael de Cáceres, 3. ^o | Comision Superior de Instrucción provincial de esta |
| D. Miguel Fernandez, 4. ^o | Provincia al aprobar en cinco de marzo de 1858. |
| D. Fernando de Quirós, 5. ^o | las cantidades para los gastos de Instrucción p. ^{ta} |
| D. Clemente Fernandez, 6. ^o | de esta Ciudad, sumó el sueldo de tres mil tres |
| D. Prudencio Domingo Lopez, 7. ^o | cientos r. ^{os} anuales al Marqués Superior D. José |
| D. José Est. Casanova, 8. ^o | Angel Navarro, bajo el concepto de que se ha, |
| D. Tomas Odoncha y Lita, 9. ^o | hecho de conformar con dicha suma, renunciando |

al derecho que le concedia el Real Decreto de 20. de Setiembre de 1857.

Segundo: Que en cabida del siguiente mes de Abril hizo la solemnidad
renuncia de ayuntamiento de Badajoz, segun consta del Expediente respectivo



la cual fué aprobada por la Superioridad en 21 de Julio de dicho año. - Breve y por último que en tal concepto ha venido practicando el sueldo expresado hasta primero del mes de Enero de 1858, en que, á consecuencia de la publicación de la Ley de 9 de Set. de 1857, entró al Disfrute del sueldo que como estaudor Superior le señalaba la Ley; con el objeto de que los fondos municipales no continúan por mas tiempo expirando, habiendo el perjuicio que actualmente sufre por este motivo, se acordó: Se remita á la Junta de Instrucción pública de esta Provincia, considerando, si á pesar de la remuncia expresada, ha de continuar el D. Juan Angel Manzanao practicando el sueldo de Estador Superior.

Ultimamente se acordó: que de la cantidad consignada en el presupuesto municipal del corriente año, para gastos de oficina, se satisficiera á la Secretaría Anonimil Cuatrocientos r. para pagar á los auxiliares que han formado bajo su direccion los Repartimientos de la Contribucion Crasiterial y Guardia rural y han de verificar el de Anuncios con todos sus trabajos propios de graduaciones y anu. llamamientos; sin sujetar á dha. oficina á que rinda cuenta de su inversion, puesto que correspondiéndole la formacion de todos ellos, ha de ser de su cargo las cantidades que faltan para completar dichos trabajos; excepto en el caso de que tenga que practicar alguno extra,

ordinaria, por que dentro la Corporacion se notaria las sumas que
para su execucion sean indispensables.

Se levanto la sesion, cuya acta firmas los Sr. presentes
de que yo el Secretario certifico = Comdo para completar = n.º
Granda Guillen Peralta Ferris Lacort Fernandez
Jurros Fernandez Donoro Torrealba Carreras
Pidonchaz Juan de Medina y Simenon
Sec.

Nota La sesion ordinaria de mercedal no ha podido celebrarse por no haberse
reunido suficiente numero de señores Concejales, á conveniencia de hallarse
se unos casados y otros ausentes. A de orden del Sr. Presidente interino
D. Enrique Guillen, firmas la presente nota. Don Acinto veinte y
cuatro de Febrero de mil ochocientos sesenta =

Enrique Guillen Juan de Medina y Simenon
Sec. Sec.

Nota de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don
Acinto el dia veinte y ocho de febrero de mil ochocientos sesenta =

Personas que asistieron?

- D. Enrique Guillen, 1.º Con. de Mercedal
- D. José de Peralta y Campos 2.º Id.
- D. Juan Mateo Soto Regidor 3.º
- Rafael de Cáceres 4.º
- Enrique Ferris 5.º

La del acta anterior fué aprobada.
Se leyeron los Boletines oficiales de la
Provincia. Núm.º 28, 29, y 30, de cuyo con-
tenido quedó enterada la Corporacion.
Se admitió como vecinos de esta Ciudad á
Rafael e Wencual, que lo ha sido de Ba-



D. Prudencio Dorrego Cortés, Reg. 10, dejas, á instancia Documentada que el efecto ha
 D. Est. el Montecorudo 2d. 11. presentada. 28-2
 D. José el Aguacil farasau 2d. 12. Entiendo presentada la Corporación del estado en,
 D. Tomas Cidencía 2d. 13. que se encuentra la construcción de la cárcel de
 D. José Juan Valadez 2d. 15. este Partido y los sacrificios que el mismo se ha

impuesto para llevarla á cabo. Vista la Real orden de 21 de Noviembre último por cuyo artículo octavo se establece que el Estado, hasta llegar al límite del crédito que concede el Ministerio de la Gobernación la ley sobre el material extraordinario de todos los servicios de la Nación, auxilia á los pueblos ó provincias que con fondos municipales ó provinciales pasadas á la construcción de nuevas cárceles ó establecimientos de Beneficencia. Vista la Ley de 16 de Julio de 1849. Declarando que las atenciones del personal y material de las cárceles, son gastos que deben satisfacerse por el Tesoro público. Vista la Real orden de 20 de Septiembre del mismo año, por la cual se determinó que aunque estas atenciones continúan sufragándose en los presupuestos provinciales y municipales será en el concepto de antiguo reintegrable en su día, de los fondos del Estado, con vista de las liquidaciones que se forman bajo las bases que circulará el Ministerio de la Gobernación, cuya publicación no ha llegado el caso de verificarse. Considerando: Que el Estado se ha

presupuestos de gastos de cada localidad en su mayor parte a una
cifra considerable, a consecuencia del aumento que recientemente han te-
nido las atenciones de Instrucción primaria, no podrán los ayuntamientos
del Partido continuar sufragando las cuotas que son necesarias para
la conclusión de la espresada obra del mismo. Entendiendo, que aun
suponiendo en los pueblos medios suficientes para ello, aunque tubiera
que apelarse a Reservas ó repartimientos municipales ó otros arbitrios
especiales; las sumas que el Partido tiene anticipadas para la obra,
representan una cifra considerable y no parece justo imponer nuevas
contribuciones, sin depurar antes cuantos medios se hallan al alcance de
la Dnación para allegar los fondos necesarios al efecto, se acordó:
Que el Sr. Presidente, poniendo ya cabeza certificación literal de este
acuerdo, instara el oportuno Expediente para justificar las obras
que para su terminación necesita el citado edificio y presupuesto
detallado de su costo: que al efecto el elante de obras de agricultura
con título D. José Simos, previa aceptación y juramento de su
cargo proceda a verificar uno y otro extremo acreditado de la Comisión
de Policía urbana y obras públicas; y que todo acreditado y pedido
que sea al Sr. Gobernador de esta Provincia la autorización corres-
pondiente para satisfacer los derechos que aquel devenga con cargo a los
fondos de instrucción pública de este Partido, vuelva el Expediente á la D.
Municipalidad para el acuerdo que correspondiere.

Esto habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente
levanta la Sesión, cuyo acta firmaron con el mismo los Señores

que se designan en las dos precedentes. Deseo Acuerdo suero de el año
de mil ochocientos sesenta =

Enrique Guillen

Juan de Medina
y Jimenez
Sec.

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito
el día tres de Marzo de mil ochocientos sesenta =

Así que asistieron

D. José de Granda, Al. de Cab. 1.^o

D. Enrique Guillen, 1.^o Escriba

D. José de Alcalá, 2.^o Id.

D. Andrés de Alcalá, 3.^o Id.

D. Juan Pérez, 4.^o Id.

D. Eliseo Fernández, 5.^o Id.

D. Fernando de Quirós, 6.^o Id.

D. Juan Montenegro, 7.^o Id.

D. Clemente Fernández, 8.^o Id.

D. Prudencio Domínguez, 9.^o Id.

D. Antonio Montenegro, 10.^o Id.

D. María Ceballos, 11.^o Id.

D. Ramón Gómez, 12.^o Id.

D. José María Valado, 13.^o Id.

Se dio cuenta de las actas anteriores. Fue aprobada,

Se leyeron los Boletines oficiales de las A. N.
n.ºs 26 duplicado, 27, 28, 29 y 30; de cuyo contenido
se enterada la Corporación.

Se dio cuenta de dos comunicaciones, una de la
Alcaldía de Sevilla y otra de la del Badajoz, invitando a la Corporación a que por sí y por
medio de sus Administradores, promueva una sus
cruces con el objeto de contribuir a la construcción
de un buque de guerra, a fin de que reforzada
nuestra marina, cual corresponde, se coloque la
Nación a la altura que por sus circunstancias
merece. Enterada la Municipalidad de los sus
tenimientos altamente patrióticos que han inspirado
a las de aquellas Ciudades las expresiones que

han dirigido a S. M. para la realización de tan noble idea; por
su estado conformo a los medios que para su ejecución se proponen



por que considero que no sea suficiente el producto de la sucesion voluntaria. Acordo: se consulte a dichas Corporaciones que tal de esta Ciudad, se halla dispuesta a contribuir por cuantos medios otros a su alcance a, que sean una verdad aquellos primeros; pero que cumpliendo que por los medios que a la vez se proponen no es posible ejecutarlos, una vez se verificaron que a la sucesion voluntaria se sustituya el Donativo forzoso de uno o dos trimestres de las cuotas para el suero, de todos los contribuyentes a la Comercial e Industrial; por cuyo medio se conseguirá el noble fin que otros ayuntamientos se han propuesto, al cual tendran la honra de contribuir, todas las Provincias, todos los Municipios y todos los individuos, cada cual en proporcion a su haberes.

Se admitio como vecino de esta Ciudad a D. Fri. Lemos, estando de obras de arquitectura, en virtud de instancia que ha presentado, documentada con la diligencia de sus anteriores Donativos e informes favorables a su conducta, segun se le previno en acuerdo de 11 de Febrero ultimo.

Quedo sum de los arbitrios concedidos para cubrir el Deficit del presupuesto municipal del presente año, el producto de los apertechamientos de carpas de D.ª Blanca, desde el primer de Abril hasta el 1.º de Junio proximo venidero, acordo el Ayuntamiento: Que el Sr. Pese, done, poniendo por cabeza, certificacion literal de este acuerdo, proceda

á formar el oportuno Expediente para la subasta y remate de dichos
aprobamientos durante la segunda época, por el precio en que lo
hayan los peritos que Designe, previa aceptación y juramento de su
cargo: que como condición previa del remate, que se verificará el
veinte y tres del mes de octubre á doce de su mañana, en los
portales de estas Casas Consistoriales con asistencia del Regidor An-
dico, se exija que el rematante haya de satisfacer el precio de él,
dentro de las veinte y cuatro horas siguientes al de su celebración,
en la Depositaria de los fondos municipales; cuya circunstancia
se acreditará así mismo en dicho Expediente.

Estimando el Ayuntamiento atendido la instancia que le dirige
el Sr. Don de primera Instancia de este Partido, en oficio fecha de
ayer, para que en la planta principal de la Casa del mismo, se coloquen
el recibido y dos cajas para la comunicación de las ofensas del Ter-
gado con el interior de aquella y Demas que contiene, se acordó
se tramite dicho oficio al Sr. Gobernador de esta Provincia, proponien-
do la ejecución de dhas. obras, con cargo á los fondos de recaudación
pública de este Partido.

Con vista de lo expuesto por la Comisión de obras públicas, se
acordó: Que de los que proponen como mas indispensables en la fa-
cilitad de Partido, se forma la oportuna Decisión y presupuesto por
el Maestro de obras de arquitectura D. José Lemos, previa
aceptación y juramento de su cargo; y se traiga á la Comu-
nidad para el acuerdo que correspondiere. Se levantó la



...cuya acta firmaron los Sr. presentes, de que yo el Sr. ...

certifico =
Guanda Guillen Peralta Peralta Jovino
Hernandez C. D. Montezuma Fernandez Domingo
Cidoucha Gomez Valades Juan de Medina
Simones

Actas de la sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el dia diez y seis de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete.

Sr. que asistieron?

- D. Jose de Guanda, 1.º Ayuntamiento
- D. Enrique Guillen, 1.º Ayuntamiento
- D. Jose de Peralta, 2.º Ayuntamiento
- D. Lucio de Peralta, Regidor
- D. Juan Juan Solo, Ed. 3.º
- D. Enrique Fernandez, Ed. 3.º
- D. Juan Montezuma, Ed. 4.º
- D. Pascual Domingo Cortes, Ed. 10.
- D. Antonio Montezuma, Ed. 11.
- D. Tomas Cidoucha y Solo, Ed. 12.
- D. Juan Valades, Ed. 13.

Leida el acta anterior fue aprobada.
 Se leyó el Decreto oficial de la Provincia de... de cuyo contenido queda enterada la Corporacion; acordando a larga presentada para su exacto cumplimiento la Resolucion del Sr. Gobernador 4.º 6.º que en el a inserta, publicando la del Sr. Director General de... en el Ministerio de la Gobernacion, para que se cumpla lo que dispone la Real Orden de lo de Julio del año último.

sobre la ampliacion del ejercicio de los presupuestos municipales de

cada año, hasta veinte y uno de Marzo siguiente.

Resolvió esta Comisión de Policía urbana y otras públicas para que infiriese, una institución de Quinto Piso de esta ciudad, en que se edifique un pequeño pedazo de terreno de dominio público situado en uno de los solares de la Calle de Arzobispo Cortés para edificar en él una nave de casa.

16-3

Se denegó una instancia de Sr. D. Isidro y otros habitantes de esta Ciudad en que pretendían se les permitiera hacer sus matanzas en sus casas ya opuesta á ello el art. 1º del Reglamento de 28 de Febrero de 1857.

Habiendo fallado en la noche de ayer, el Regidor octavo D. Pedro Juan Ramos, se acordó: se participase así al Sr. Gobernador de esta Provincia para los efectos que correspondan; y que en consecuencia se redifiniese la numeración de los Regidores, ocupando el respectivo lugar el noveno D. Manuel Fernández, de acuerdo con los datos que se suministraron hasta el último D. Juan Juan Valadés que quedaria con el octavo.

Se dio cuenta de la travesía practicada por el arquitecto de Obras de Arquitectura D. José Lomas, de las que faltan que se ejecuten en la planta principal de la Cárcel de este Partido; y se dio vista al acuerdo que se dictó en el expediente respectivo el día veinte de las ejecutadas hasta el día con inclusión de las proyectadas para la planta baja, se combogue para las diez de la mañana del día y uno del actual, una Junta compuesta



de los Comisionados de los ayuntamientos de los pueblos del Partido á fin de acordar los términos en que se ha de celebrar una enajenación que se dirija á el. esto, solicitando la subvención que corresponde para la terminación de dicho edificio, con arreglo á las prescripciones de la Real Orden del veinte y uno del Noviembre del año próximo pasado, encargando á los Alcaldes que las evidencias sean extensivas á renuncias, si se considera oportuno, é indispensable, cualquier Derecho que, con motivo de la construcción de dicho edificio, pueda corresponder al Partido.

Así mismo se da cuenta del presupuesto que ha formado el referido Manteo de Obras, del importe de los que han de ejecutarse en la mencionada Plaza de Partido hasta la conclusión de la planta baja; en cuya vista se acordó: Que en atención á que el veinte y uno del corriente ha de reunirse con un objeto análogo la Junta del mismo Partido, según se expresó en el particular precedente, se le da cuenta del Expediente, al que se unirá dicho presupuesto, para que redacte el pliego de condiciones que deberá regir en la subasta de dichas obras y demas efectos oportunos.

Se levanta la sesión, cuya acta firman los Sr. D.



presentes, de que yo el Sr. escribano sobre sus papeles con que
 Grande Guillen Peralta Peralta Juan
 Hernandez Montenegro Domingo Adriana Valadez

Juan de Estrada
 Teniente

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Álvaro el día veinte de Marzo de mil ochocientos treinta.

| | |
|--|---|
| <p>Acta que asistieron D. José de Grande, Alcalde Ordinario</p> | <p>Leída el acta anterior fué aprobada.</p> |
| <p>D. Enrique Guillen, 1.º Teniente</p> | <p>Se leyeron los Reales Decretos de la Real Cédula de 30 de Mayo de 1809 de cuyo contenido que</p> |
| <p>D. José de Peralta, 2.º Teniente</p> | <p>de enterada la Corporación.</p> |
| <p>D. Juan Arroyo, Regidor 3.º</p> | <p>Se acordó á una instancia de Estalonia</p> |
| <p>D. Rafael De Cáceres, Ed. 4.º</p> | <p>Roma Vicede Fr. de S. Domingo, en que se</p> |
| <p>D. Fernando De Quiros, Ed. 5.º</p> | <p>licita su dimisión para trasladarse</p> |
| <p>D. Clemente Arnanter, Ed. 6.º</p> | <p>á Madrid; y acordó se devolviera á la Real Cédula</p> |
| <p>D. Prudencio Domercq, Ed. 7.º</p> | <p>del, con informe favorable de sus conductas.</p> |
| <p>D. Ant.º Montenegro, Ed. 8.º</p> | <p>Debiendo celebrarse en el día de mañana</p> |
| <p>D. José Juan Valadez, Ed. 9.º</p> | <p>Junta de Partido con los Comisionados de</p> |

los pueblos que lo componen, para tratar varios asuntos referentes á la continuación y terminación de las obras de la Casa del mismo, que fué nombrado representante de esta Corporación, con las facultades necesarias, inclusa la de poder donar, si se considerara conveniente ó indispensable, al reintegro de las cantidades que el Partido



sean anticipadas en aquellas obras, el Regidor D. Rafael de Juncos,
à cuyo favor se copia la credencial correspondiente.

Por último se acordó: Que con cargo al capítulo de Gastos
del presupuesto vigente, se copia libramiento por la cantidad de
doscientos rs. à favor del Maestro de música D. Antonio Alvarado
de la Marina, por haber acompañado al Ayuntamiento con la orquesta al
solemnizar la noticia de la toma de Cetina, por nuestro valiente Ejer-
cito de España.

Se levantó la sesión, cuya acta firmaron los Pres. presentes, de
que yo el Secretario certifico =

Granda Guillen Perucha
J. P. Sotz
Aurores Fernandez Domercq Velasco
Juan de Medina
y Simeon
tio

Acta de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Álvaro
el día veintey tres de Mayo de mil ochocientos sesenta =

En que asistieron
D. José de Granda, 1.º Pres.
D. Enrique Guillen, 2.º Pres.
D. Rafael Perucha, 3.º Pres.

Leída el acta anterior fué aprobada.
Se leyó el número treinta y cuatro del Boletín
Oficial de la Provincia, de cuyo contenido queda

D. Juan Gomez Salo, Ab. 2.^o
D. Rafael Cuervo, Ab. 1.^o
D. Fernando de Lucio, Ab. 6.^o
D. Juan Alvarado, Ab. 7.^o
D. Clemente Hernandez, Ab. 8.^o
D. Jose Alvarado Carrasco, Ab. 11.
D. Tomas Adoncha y Salo, Ab. 12.
D. Jose Tomas Paladis, Ab. 13.

enterada la Corporacion.

Se acuerda se tenga presente en tiempo oportuno, la resolucion de la Junta de Instruccion publica de esta Prov. de la consulta que se le dirigió en mes de Diciembre ultimo, sobre el modo de hacer efectiva las retribuciones de los niños, cuyos padres sean acomodados, convalidados en el año pp. de

Se dio cuenta de una instancia de D. Mateo Salo de Badajoz, en esta ciudad, en que solicita se señalen las líneas por donde debe elevar las paredes de la casa que va a edificar y ha de quinca a los calles de las Monjas y de Villanueva. En su vista se acordó: Que la Comision de policía urbana auxiliada del maestro de obras de Arquitectura con título D. Jose Lemos, proceda a practicar la demarcacion necesaria de separadas líneas y que así verificado, con informe oportuno de su resultado y trazado que signifiquen el segundo del terreno de dominio publico que deba aprovechar de interes, vuelva el Expediente a la Alcaldia para dictar en él el acuerdo que correspondas.

Ultimamente, fue nombrado el Regidor D. Rafael de Cuervo y Paladis para que en concepto de Promotor Sindico interino, en ausencia del propietario y de su suplente, concurre al remate que debe celebrarse en este dia, de los aprovechamientos de interpasos de la Dehesa de Santa Blanca, hasta el vicinio y nueva de Junio del corriente año.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion, cuya acta firma con los Sres. Concejales, que



a ella han concurrido, de que yo el Secretario certifico

Granda Guillen Peralta Juroz Monteaquedo Fernandez Doncha Valades Juan de Medina y Simenual

Acta de la sesion q. celebra el Ayuntamiento de esta Ciudad de D. Benito el dia veinte y siete de Marzo de mil ochocientos sesenta

Pres. q. asistieron

- D. Jose de Branda y Campos M. de Presid.
D. Enrique Guillen y Guillen 1.º Ven.º
D. Jose de Peralta y Campos 2.º Ven.º
D. Nunez de Peralta y Campos Aug.º 1.º
D. Rafael Coceres Valades 4.º
D. Fernando de Quiros Yd. 6.º
D. Juan Monteaquedo Yd. 7.º
D. Clemente Fernandez Yd. 8.º
D. Antonio Monteaquedo Yd. 10
D. Jose Alguacil Carrasco Yd. 11
D. Tomas Cidoncha Yd. 12
D. ... Valades Yd. 14

Leida el acta anterior fue aprobada
Se leyó el Boletin oficial de la Prov.º
num.º 35. de cuyo contenido queda enterada la
Corporacion, acordando se de cumplimiento
esta Circular de la Seccion de fomento n.º 19.º
q. en el se inserta, disponiendo se pague a
los Maestros de las Escuelas publicas de ambos
sexos los alquileres de las Casas correspond.º
al ano proximo pasado.
Se dio cuenta de una instancia q. Antonio
Castillo ha dirigido al Sr. Gobernador de la Pro
vincia, ofiu.º de que se le admitan en el hospicio
de la misma dos de los tres hijos q. tiene

hasta tanto que se pueste en libertad, la cual dirige S. S. para que por
el Ayuntamiento se informe sobre la cetera de su contenido. En su vista
se acordó manifestar: Que efectivamente Antonio Castillo se halla casado
que los tres hijos que dice tiene, los llevó su mujer q. era viuda y los
tuvo en su primer matrimonio, no conociéndose breves algunos tan-
to al Castillo, como á su mujer ni á los referidos hijos de esta q.
herencia de su padre.

Mediante á hallarse concluidos los trabajos en q. ha de fundarse
el Repartimiento de Consumos del corriente año, se acordó, al público
por ocho días, q. cupearán en el de mañana, y concluirán el cuatro de
Abril próximo venidero, á fin de q. los contribuyentes en él comprendidos
puedan examinarlos, y hacer las reclamaciones q. les convengan, tanto por los
agravios q. se les haya inferido al fijarse sus respectivas cuotas, como por los
errores, omisiones u otras faltas q. se hayan cometido y favorecer á otros.

Se levantó la sesión, cuya acta firman todos los señores Concejales
q. han concurrido, de que yo el Sr. Int.º certifico =

Quero Guillen Peralta Peralta Casero
Quero Monteaquí Fernandez Alfof Corro
Valades J. Piombrin Amalio Gallardo
Valades

Acta de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de D. Puerto, el día
treinta de Mayo de mil ochocientos sesenta =

his. q. asistieron.
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
D. J. Ore de Amuda y Campos, Alc. Presid.º

Leído el acta anterior, fue aprobada
Se leyeron los Certificados oficiales de la



| | |
|--|---|
| D. Enrique Guillén y Guillén 1. ^o ten. ^{te} | Provincia núm. ^{os} 36 y 37 de cuyo contenido quedó esta |
| D. José de Seraltay Campos 2. ^o Idem | rada la Corporación. |
| D. Eusebio de Seraltay Campos Reg. ^{ro} 1. ^o | Se dio cuenta de una orden del Sr. Gobernador |
| D. Miguel Ferrnandez Yd 3. ^o | de la Prov. ^a , relativa a que el Ayuntamiento informe sobre |
| D. Juan Monteagudo Yd 7. ^o | si el moro José González y Paades, declarado soldado p. ^o |
| D. Clemente Ferrnandez Yd 8. ^o | el cuerpo de esta Ciudad, debe ó no eximirse del servicio |
| D. Prudencio Donoso Yd 9. ^o | de las armas, todo ver q. ^d dice su hijo de brida p. ^o de |
| D. Antonio Monteagudo Yd 10 | aquíen mantiene, con remesa de los documentos q. ^d |
| D. José Alguacil Carrasco Yd 11 | hubiere tenido á la vista p. ^o dictar su fallo. En |

su consecuencia, se acordó manifestar ó S.^{ta} q.^d dicho moro, no se halla comprendido en el caso segundo del art.^o 16 de la ley, puesto q.^d su padre vivía el día primero de su nacimiento y no falleció hasta el 18 de febrero siguiente, por cuya razón no le comprende ninguna de las disposiciones de referido artículo y siguientes.

En vista de otra orden de la Hon.^{ra} Pról. de Hacienda pública de la Prov.^a, trascibiendo una Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda, por la q.^d S.^{ta} M.^{ta} se ha dignado mandar se admitan á esta Municipalidad los expedientes de partidas fallidas de la Contribución Territorial e Industrial, correspondientes á los años de 1858 y 1859, se acordó: remitir á dicha oficina los referidos expedientes.

Se mando unir a sus antecedentes y q. se traigan al acuerdo de la Corporacion, una cedula del Sr. Gobernador resolviendo, segun me el oportuno expediente sobre la peticion del Sr. Juan de Pina. Inst.º del Partido p.º construir un sastre y dos sijas, en la Casaca este Partido -

Dada cuenta de otra de la misma autoridad, devengando la autorizacion p.º pagar del fondo de pesos pobres a D. Tom. Leucos, la cantidad devengada por la formacion del presupuesto de las obras q. faltan en la planta jual. de la Casaca del Partido, para dar principio de ella al interin.

Se levanto la sesion, cuya acta firman los Señores Concejales q. a ella han concurido, seg. yo el Sr. Interin certifico =
Grandi Guillen Peralta Peralta Fernandez
Montezinos Fernandez Domingo Moy Corro
Amelio Gallardo
Volades

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Badajoz el dia tres de abril de mil ochocientos cuarenta =

Seores que asistieron

D. José de Grandi, 1.º Idem.
D. Enrique Guillen, 2.º Idem.
D. José de Peralta, 3.º Idem.
D. Domingo de Peralta, Reg.º 1.º

Leida el acta anterior fue aprobada.

Se leyó el Real Decreto de la Provincia de Badajoz, circular de la 1.ª de Agosto de 1840, y en su vista de la Junta de Instruccion pública que en el se inserta, acordando la salida del Presupuesto del ramo



3-4

Tema. Nº 2º para visitar las Reales públicas y privadas de ambos sexos de los pue-
 Caciales del
 Tema. 5º Nos de varios partidos, entre ellas las de esta Ciudad, se acordó:
 Duros, 6º que con inserción del estado, cuyo modelo acompaña, á fin de que
 Montenegro 7º lo tengan entendido respectivamente para cuando llegie el caso de
 Duros. 9º practicar aquella diligencia, en sus establecimientos, de concienzudo
 Merino de 10. del itinerario y de oportuna visita á los Profesores á quienes inte-
 Carrero. 11. riores.

Conforme á la antigua costumbre establecida, se acordó: se ordene
 libramiento al Estado de la cantidad de este Partido, con cargo á
 los fondos de recaudación de contribuciones, por la cantidad de treinta
 y siete reales vellón, importe de la cantidad que por cuenta del ayun-
 tamiento debe darse el próximo jueves santo á los pobres yobres de
 dicho Establecimiento.

Ultimamente: habiendo presente la solemnidad que el
 viernes de esta semana, sea del actual, los dedica la Iglesia á
 recordar los mas santos misterios de nuestra Redención, á cuyo
 oficio debe concurrir el Ayuntamiento y Corporación, se acordó:
 se suspenda la sesión ordinaria que habia de celebrarse en di-
 cho día y se levante la sesión, cuya acta firmen los señores
 Concejales que á ella han asistido, de que y el infrascripto

Sr. certifica Entre renglones = circulas de la = vale =
 Guada Guillen Peralta Peralta J^o
 Casares Hernandez Juarez Montecagudo Donno
 Alcaide Cornejo Juan de Medina
 y Jimenez
 S^o

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de
 Don Benito el dia diez de Abril de mil ochocientos sesenta =

Sr. que asistieron
 ~~~~~

Leida el acta anterior que es aprobada.

- D. Enrique Guillen, 1.<sup>o</sup> Excmo.<sup>o</sup>
- de Alcalde Presidente
- D. José de Peralta, 2.<sup>o</sup> Excmo.<sup>o</sup>
- D. Casares de Peralta, Alg.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup>
- D. Juan Perez Solo, Id. 2.<sup>o</sup>
- D. Rafael de Jimenez, Id. 3.<sup>o</sup>
- D. Miguel Peralta, Id. 4.<sup>o</sup>
- D. Juan Montecagudo, Id. 5.<sup>o</sup>
- D. Prudencio Donoso J<sup>o</sup>, Id. 6.<sup>o</sup>
- D. Ant.<sup>o</sup> Montecagudo, Id. 7.<sup>o</sup>
- D. José Alg.<sup>o</sup> Casares, Id. 8.<sup>o</sup>
- D. Tomas Ciducha, Id. 9.<sup>o</sup>
- D. José Juan Palade, Id. 10.<sup>o</sup>

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia  
 N<sup>o</sup>s 39, 40, 41 y 42; y con presencia de las cir-  
 culares que contienen decayeron las siguientes res-  
 oluciones:

El Sr. Gobernador N.<sup>o</sup> 8.<sup>o</sup> recomendando  
 de la encuadracion de las ediciones del Boletin  
 oficial desde 1822 en adelante, se acordó: Se  
 manifieste á S. E. que la Corporacion tiene cumplido  
 su parte este servicio, y que los tomos que faltan  
 que encuadernar se encomendarán á el Impresor  
 de la Abadia D. Fidel Sierra, mediante á que  
 el precio que tiene establecido, no exceda del que fija  
 la Superioridad y á que hará otras encuadernacio-

nes en vez de á la viñeta, con tapas de cartón, cantoneras y lomo se  
 badana. Con vista de lo que previene la misma Superioridad





dad en Circular Núm. 35. relativamente á la distribución de Cédulas de  
ciudad, á propuesta del Sr. Alcalde, se acordó: se pida al Sr. Go-  
bernador de la Provincia autorización, para que, con cargo al capítulo  
de Impresiones del Presupuesto municipal vigente, se satisfagan los sul-  
dos que devengan los recibidos temporales que han de cumplirse aquel  
servicio.

Resultando de la liquidación del fondo supletorio de la Contabi-  
lidad territorial correspondiente al año de 1857, inserta en el Boletín  
Núm. 20, que en el de 1858, se repartieron para cubrir pasadas y  
fallidas procedentes de 1858, Porción setecientos setenta y cuatro r.  
nueve céntimos, de los cuales, el Recaudador que fué de contribuciones en  
los tres primeros trimestres de estudio de la Cámara, debió percibir  
los tres cuartos partes correspondientes á los mismos, y teniendo presente  
el Ayuntamiento que se han satisfecho las obligaciones que aquella  
cantidad representaban, acordó: se dirija atenta comunicación al Sr.  
Dotor. Jral. de Hacienda pública de esta Provincia, en demanda  
de que se sirva decretar el reintegro por quien corresponde de la  
referida suma que debe percibir la Municipalidad.

Se acordó se tenga presente para su cumplimiento, lo Real  
orden de 24 de Febrero último, inserta en el Boletín Número 21.

estableciendo reglas para expedir la nueva rotulación de calles en las poblaciones y numeración de casas.

Por último con presencia de la Real Cédula N.º 86, del Sr. Gobernador, inserta en el Boletín N.º 426, dictando las advertencias oportunas para la liquidación de los presupuestos municipales de 1859, y formación de los adicionales del mismo año, con lo demás que conlleva, se acuerda: se diga á la Superioridad que en esta Junta se halla establecida la contabilidad municipal con arreglo á la Real Orden de 14 de febrero último; y que se pida autorización para comprender entre los gastos de dho. adicional, los que se hicieron con motivo de la toma de Cádiz por suertes valientes. Siguiendo de oficio, y entre los ingresos ordinarios el importe de los intereses devengados y que se devenguen por las inscripciones emitidas en equivalencia de los bienes sustraídos al coloso Hospital de San Andrés de esta Ciudad.

El presente quedó enterado de una comunicación de la Com.ª prot. de Abreviada pública de esta Provincia, acusando el envío de los libros de gastos, libros fallidos de Constitucional e Industrial, correspondientes á 1858 y 1859, y se levantó la misma para dar fe de lo que ya el Sr. Cont.º asig.

Guillem Peralta Peralta y C.º Flores Ferrnandez  
Montecayo Domingo Alfo Corrocos  
Donchoz Velader Juan de Aladina  
y Simones

De orden del Sr. Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad, que firma



acredita por la presente, y el infrascripto Secretario, que la misma Indu-  
cia de este dia no se ha celebrado, por no haberse reunido suficiente  
numero de Sr. Concejales. Don Benito Viera de Estrada mil ochocientos

Stanta  
Jose de Juanda  
y Campos

Juan de Medina  
y Simoes  
Seco

Otra Ocupados los Sr. Concejales en diferentes comisiones de caridad, tan motivo  
con motivo de estar en capilla el Sr. Diego Sanchez Branda, vecino de  
estremadura, para ser ejecutado en el dia de mañana, no ha podido  
celebrarse la misma Induccion de hon. J. de Viera del Sr. Presidente  
que firma, estando la presente en Don Benito Viera y Estrada de  
Estrada de mil ochocientos sesenta =

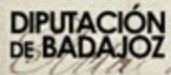
Jose de Juanda  
y Campos

Juan de Medina  
y Simoes  
Seco

Otra Campos se ha celebrado la misma Induccion de este dia, por no haber  
se reunido suficiente numero de Sr. Concejales. Don Benito Viera del Sr. D. Viera  
que firma, Presidente interno de la Municipalidad, estando la presente  
Don Benito Viera de Estrada de mil ochocientos Stanta =

Enrique Guillen

Juan de Medina  
y Simoes  
Seco



de la misma Induccion que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de

Don Domingo el día veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos sesenta y

seis. que asistieron?

D. Sr. D. Fernando, Alcalde, Presid.<sup>te</sup>

D. Enrique Guillen, 1.<sup>o</sup> Teniente.

D. Sr. D. Primitivo, 2.<sup>o</sup> Idem.

D. Juan José, Sr. Regidor 3.<sup>o</sup>

D. Rafael de Cáceres, Id. 4.<sup>o</sup>

D. Juan Montenegro, Id. 5.<sup>o</sup>

D. Sordiano Duro, Id. 6.<sup>o</sup>

D. Antonio Montenegro, Id. 7.<sup>o</sup>

D. Carlos Rodríguez y Pico, Id. 8.<sup>o</sup>

D. Sr. Juan Palacios, Id. 9.<sup>o</sup>

Leída el acto anterior fue aprobada?

Se leyeron los Decretos oficiales de la  
Provincia de Siml. N.ºs. 44, 45, 46, 47 y 48;  
y se acordó los acuerdos siguientes con pre-  
sencia de los simulados que continúan?

A la de la División principal de H. a,  
ciudad pública, fecha 7. del actual, inserta  
en el núm. 44. dictando reglas para la  
formación de arrendamientos y cesiones  
de la rigurosidad territorial para 1861. con lo  
demás que continúan, se acordó: se remita

la copia del del consiguiente año en el término que se fija y que el Sr. Sr.  
dada ciudad de ordenar de los contribuyentes cuyos fincas y objetos  
de imposición hayan tenido alteración, las nuevas relaciones que se necesi-  
gan, convalidadas al efecto el término de quince días.

También se acordó se tengan presente para su exacto cumpli-  
miento, las disposiciones consignadas en circular del Sr. Gobernador  
núm. 90, inserta en el Boletín Núm. 28. encaminadas a regularizar  
el despacho de los asuntos que tienen señalada una época o periodo  
fijo para el efecto.

Del mismo modo se acordó: que inmediatamente se acredite ante  
la Superioridad, haberse satisfecho a los Maestros de las Escuelas y  
públicas de ambas sexes de esta Ciudad los salarios de sus clases





correspondientes al año pp.<sup>to</sup> en virtud de lo que previene el Sr. Gobernador, en circular núm.<sup>o</sup> 78, inserta en el Boletín núm.<sup>o</sup> 27.

Se dió cuenta de una orden del Sr. Gobernador de esta Prov.<sup>ta</sup> aprobando el Expediente sobre continuación de las obras de la planta bajo de la Canal de este Partido; en cuya vista la Corporación acordó: Que una vez formalizadas las cuentas de concepción pública del mismo, correspondientes á los años de 1857, 1858 y 1859, cuyos sobranos forman una parte considerable de los recursos acordados para su ejecución, se traiga el Expediente al efecto para el cumplimiento del día en que ha de verificarse el sueldo y demás gastos que correspondan.

Se acordó á una instancia de D. Vicente Casanova, de esta localidad, en que solicita certificación de la categoría en que ha sido colocado por la Junta provincial de Consumos, de las personas que figuran en la subasta, de la quiebra de agrarios que ha producido y de la inclusión que ha ocurrido.

Se acordó igualmente se facilite á D. Estanislao Lopez Abudo, de esta localidad, certificación de los presentados que están, relativos á la quiebra de agrarios que ha producido, con inclusión de la cuota que se le ha fijado para contribuir en la de Consumos y de los demás que le interesan del expediente respectivo, en virtud de instancia que al efecto ha presentado.

Ultimamente y con intervención del oficial de la Secretaría por inmen-

patibilidad del Ayuntamiento, se accedió á una instancia de D. Ramon Requiel Nuevo Conde, de esta ciudad, en que solicita certificación del agua que ha expuesto, con motivo de la cuota que se le ha fijado en el Repart. De terrenos del presente año y de lo resuelto que en su virtud ha ocurrido.

El Sr. Alcalde la ciudad, cuya acta firman los Sr. Concejales presentes, de que son los Sr. y Oficial de la Ayuntamiento, por lo que á cada uno toca, certificamos =

García Guillen Peraltas y Cañero  
 Montenegro Donoso Dorichan Valades

Juan de Medina y Simons  
 Anato Galland Valades

Acta de la Junta Ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don, á las 10 de noche y día de Abril de mil ochocientos veinte =

| Srs. que asistieron.                                   | Lido el acta anterior fué aprobado.                        |
|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| D. José de Aranda, 1. <sup>o</sup> Ciudad              | Se leyó el núm. 17. del Boletín Oficial de la Prov.        |
| D. Enrique Guillen, 1. <sup>o</sup> Ciudad             | De cuyo contenido quedó enterada la Corporación.           |
| D. José de Peraltas, 2. <sup>o</sup> Idem.             | Se acordó unir al presupuesto municipal del presente       |
| D. Luis de Peraltas, Reg. <sup>o</sup> 1. <sup>o</sup> | año y que se tengan presentes, las autorizaciones emitidas |
| D. Damian Diaz Herrera, 2. <sup>o</sup> Idem.          | por el Sr. Gobernador de esta Provincia, en virtud         |
| D. Juan Ferrer, 3. <sup>o</sup> Idem.                  | de lo acordado en día del actual, relativas á que sea      |
| D. Manuel Cáceres, 4. <sup>o</sup> Idem.               | el Sr. Síndico Municipal al precio fijado las coberturas   |
| D. Juan Ferrer, 5. <sup>o</sup> Idem.                  | de los Boletines oficiales; á que se satisfaga con cargo   |



|                                           |                                                             |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| D. Juan Montezano, Ed. 7. <sup>o</sup>    | al capitulo De gastos de Secretaría, los sueldos que        |
| D. Clemente Navarro, Ed. 8. <sup>o</sup>  | devengan los escribanos temporales que atienden la          |
| D. Antonio Montezano, Ed. 10.             | cedulas de libertad; y a que se comprenda en el presupuesto |
| D. José M. <sup>o</sup> Carrasco, Ed. 11. | adicional los gastos que ocasionaron la salida              |
| D. Tomas Ciducha, Ed. 12.                 | con motivo de la toma de Betuan y otros los sueldos         |
| D. Ramon Juan Gordo, Ed. 13.              | de los impresos devengados y que se devan                   |
| D. Fri. Juan Valas, Ed. 14.               | que por las inscripciones emitidas en favor del hospicio    |

quido el Hospital de San Pedro de esta Ciudad.

El informe de la Comision de Puntos de vista y obras publicas para  
 con dos instancias pedidas una por D. Juan Solis de Lardizabal, en  
 que solicita se le de licencia para adelantar la pared de una casa  
 que posee en la calle del Pradilla hasta que forme linea recta con la  
 linea actual de la misma; y otra por D. Fri. de Buelta, sobre que se  
 reparen las paredes de una habitacion del Convento que fue de alguna  
 linea de esta Ciudad que linda con el corral de la casa del convento,  
 o que se le deva, en los terminos que propone, el pequeño espacio  
 de terreno que ocupa dicha pieza, dentro de la linea recta que deben  
 formar las paredes de dicha casa de uno y otro edificio.

Estando concluido el repart. de la contribucion de fincas del presente  
 año, se acordó: Que acreditada en el la circunstancia de haber





que no han concurrido. A de orden del Sr. Alcalde que firma, editando la  
 presente en Don Benito a primero de Mayo de mil ochocientos sesenta =  
 José de Miranda  
 y Cuevas

Juan de Medina  
 y Simón  
 Sra.

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Be-  
 nito el día cuatro de Mayo de mil ochocientos sesenta =

Los que asistieron

- D. José de Miranda, 1.<sup>o</sup> Ciudad.
- D. Enrique Guillen, 1.<sup>o</sup> Benito.
- D. José de Ovalta, 2.<sup>o</sup> Idem.
- D. Cecilio de Ovalta, 3.<sup>o</sup> Idem.
- D. Juan José Soto, 4.<sup>o</sup> Idem.
- D. Rafael de Cáuz, 5.<sup>o</sup> Idem.
- D. Estiguel Hernández, 6.<sup>o</sup> Idem.
- D. Fernando Linares, 7.<sup>o</sup> Idem.
- D. Tomas O'Doncha, 8.<sup>o</sup> Idem.
- D. Ramon Ismael Verde, 9.<sup>o</sup> Idem.

Leida el acta anterior fué aprobada.  
 Y leyeron los Reales Decretos de la Provincia  
 Núm.<sup>os</sup> 50, 51 y 52 quedando la Corporación enterada  
 de su contenido; y con presencia de la Circular Núm.<sup>o</sup> 10  
 del Sr. Gobernador, encargando se abra en las Aun-  
 tacias de Ayuntamiento los registros a que se refieren  
 la Regla primera de la Real Orden de 24 de Set.  
 1860, dictando las que han de observarse en la reco-  
 lección de calles y numeración de casas, se acordó:  
 Que una Comisión especial compuesta de los Sres. Jefe  
 de Ovalta (D. José) Ovalta (D. Cecilio), Díaz y

Cáuz, prouida inmediatamente a tomar las notas y antecedentes necesarios,  
 por medio de un escogido vecino que practique en todas las calles  
 de la población, para fundar en ellos dichos registros; y que esta Comi-  
 sión se ponga en conocimiento de la Superioridad, para cumplir lo



que en esta parte tiene precedencia.

Se dio cuenta de una orden del Sr. Gobernador de esta Provincia ordenando que los Pericentros reales que se daban a el escuadrero de obras D. Fr. Lemos, se comprendan en el presupuesto adicional de esta Ciudad, correspondiente al presente año; pero considerando el Ayuntamiento que los trabajos que aquel ha prestado al formar el de las obras de la plaza principal de la Ciudad de esta Provincia, subvencian en beneficio de todos los pueblos que la componen, se acordó; se manifieste así a la Superioridad, a fin de que, surtiendo la resolución oportuna, se sirva determinar que la cantidad expendeda sea satisfecha por quien correspondiere.

Se levantó la sesión, cuya acta firman los Sr. presentes, de que yo el Secretario certifico =

Juan de Guada *Guillen Peralta* Peralta *Fernandes*  
 Casero *Fernandez* *Queros* *Donchoa*  
 Juan de Medina *Soma*  
 y *Simenes*  
Sec.

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Do. Badajoz el día ocho de Mayo de mil ochocientos sesenta =

Sr. que asistieron

Leida el acta anterior que es aprobada.

D. Fr. de grande, 1.<sup>o</sup> Pres. de

Se leyeron los Decretos oficiales de la Gov.<sup>a</sup>

D. Carrigan Guillen, 1.<sup>o</sup> Conde

Núm. 83 y 84, y en vista de la Circular del Sr. de la

D. Fr. de Peralta, 2.<sup>o</sup> V. de

Acion de Arreos del Gobierno de la misma, de

D. Fr. de Peralta, Reg. 1.<sup>o</sup>

hacido las previsiones a que han de subordinarse



D. Juan Díaz Herrera, Ed. 2.<sup>o</sup> en lo sucesivo los expedientes de aprovechamiento de  
 D. Rafael de Cans, Ed. 4.<sup>o</sup> las fincas que administran las municipalidades;  
 D. Miguel Ferrández, Ed. 3.<sup>o</sup> pero considerando que no están á cargo de esta  
 D. Fernando de Linares, Ed. 6.<sup>o</sup> otros disfrutes que los de los bazos y aljibes,  
 D. Prudencio Donce-Costas, Ed. 7.<sup>o</sup> cedidos por los vecinos para cubrir parte del té-  
D. Fr. Juan Valadez — Ed. 11. ficit de su presupuesto, y á el de la Junta de la  
 Comunidad del antiguo Condado de Medellín, los de los montes que  
 á la misma pertenecen, cuya forma de aprovechamiento no es compati-  
 ble con las prevenciones expresadas, se acordó: se acuda á la supe-  
 rioridad, solicitando se sirva declarar á la Corporación dispensada  
 del cumplimiento de las mismas.

Se dio cuenta de dos comunicaciones, una de la Econ. genl. de  
 Hacienda pública de la Provincia y otra de la de Cortado, mencio-  
 nadas ambas á recorda. que en todo lo que resta de mes han de  
 quedar incorporado en Depósito el importe del segundo tomo de las  
 contribuciones cuya recaudación se halla á cargo del ayunt.<sup>o</sup>; y el de  
 todos los atrasos que tenga, sin proceda del primero, bien de años  
 anteriores. En su vista la Corporación, teniendo presente que las canti-  
 dades que devenga por el último concepto, proceden del rubro con que  
 han sido admitidos á exam. los expedientes de partidos fallidos de la

Administración Industrial, correspondientes a 1858 y 1859, y que una vez  
aprobados por la Administración principal, proceda que su importe se  
sea de abono en cuentas, se acordó: que al acudir a dhas. oficinas el  
recibo de sus comunicaciones expresadas, se suplique a la primera, de  
conveniente a la segunda, ya para que verifique el recibo, ya para que  
suspenda todo procedimiento por atrasos, en tanto que no tenga efecto  
la liquidación correspondiente.

Para a informe de la Junta provincial de Consumos, una Orden  
de la misma Admin. princ., por la que previene se le permita una rebaja  
de las personas que por virtud de las adonaciones conseguidas en la  
cabera del Repartimiento de espada Contribución, han sufrido altera-  
ciones en sus cuotas, con lo demás que la Superioridad encargó.

Obtenido entendido el Ayuntamiento que en el Repartimiento  
de la Contribución Provincial del presente año, se han omitido inen-  
tañadamente algunos contribuyentes al colocarlo en el número á un  
amillaramiento por el orden alfabético, se acordó: Que sobre las utili-  
dades que se resultan amilloradas en sus relaciones, se les señalen  
las cuotas que debieron fijarseles en aquel, al respecto del tanto por  
ciento con que salió gravada la riqueza, cuya liquidación se sitan-  
te a continuación del Reparto; y que cuando los recibos salieran  
correspondientes, se remitan a la aprobación del Sr. Gobern. princ. de  
España pública de esta Provincia, á fin de que se sirva autorizar  
al Ayuntamiento para el cobro de su importe, el cual será a menor  
reparto en el año próximo venidero. Se levantó la sesión





cuya acta firman los Sres. presentes, de que yo el Secret. certifico

Guanda Guillen Veratta Veratta Diarte  
Cáceres Hernandez Quintero Donoso  
Valadez  
 Juan de Medina  
 y Simona  
 Sec.

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayunt.º de esta Ciudad de Badajoz el día once de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete.

Sres. que asistieron.

- D. D.º de Guanda, Alcalde. Presid.º
- D. Enrique Guillen, 1.º.º.º.º.º.
- D. José de Veratta, 2.º.º.º.º.º.
- D. Damián Juan Alonso, 3.º.º.º.º.º.
- D. Juan José, 4.º.º.º.º.º.
- D. Rafael de Cáceres, 5.º.º.º.º.º.
- D. Fernando de Torres, 6.º.º.º.º.º.
- D. Prudencio Donoso Cortés, 7.º.º.º.º.º.
- D. José Manuel Carrasco, 8.º.º.º.º.º.
- D. José Javier Valadez, 9.º.º.º.º.º.

Leída el acta anterior fue aprobada.

Se leyó el Boletín oficial de la Provincia núm.º 55, de cuyo contenido quedó enterada la Corporación.

Con prevención del inferno mandado por la Junta provincial de Consumos en cumplimiento de lo dispuesto en la sesión precedente, se acordó: se remita copia íntegra de él a la Admon. principal de Hacienda

pública de esta Provincia, acompañando calificación del Expediente

de agravios de dicha contribucion, con arreglo a lo resuelto por la  
misma Superintendencia en su Orden de Cuentas del corriente.

Se levanta la sesion, cuya acta firman los Sr. presen-  
tes, de que yo el Secretario certifico =

Juan de Guanda Guillen *Secretario* Don Diego *procurador*  
Cano *Juarez* Don *Alfonso*  
Valadez *Juan de Medina*  
*Simunel*  
*pro.*

Nota } La sesion ordinaria de este dia no se ha celebrado por falta  
de concurrencia de suficiente numero de Sres. Concejales.  
Y de orden del Sr. Presidente que firma, estando la presente  
nota en Don Domingo a quinientos de Mayo de mil ochocientos  
seenta =

José de Guanda  
y Campos

Juan de Medina  
y Simunel  
pro.

Otra } Por la misma razon que se consigna en la nota precedente  
no se ha celebrado la sesion ordinaria de este dia. Y de mandado  
del Sr. Presidente que firma, estando esta nota. Don Die-  
go diez y ocho de Mayo de mil ochocientos seenta =

José de Guanda  
y Campos

Juan de Medina  
y Simunel  
pro.



esta Ciudad de Don Benito el día veinte y dos de Mayo de mil ochocientos sesenta =

Pres. que asistieron

D. José de Granda, Alc. Prud.

D. Enrique Guillén, 1.º Vocal

D. José de Pratto, 2.º Idem

D. Samuel María Mena, 3.º Idem

D. Juan Fernández Soto, 4.º Idem

D. Miguel Fernández, 5.º Idem

D. Fernando de Quirós, 6.º Idem

D. Juan Montezagudo, 7.º Idem

D. José Alg. Carrasco, 8.º Idem

D. Comar Cidrecha, 9.º Idem

D. José Sáez Valadez, 10.º Idem

Leída el acta anterior fué aprobada.

Se hizo lectura de los Boletines oficiales de la Prov.ª etim.ª 56, 57, 58, y 59. La Corporación quedó enterada.

Se dió cuenta de una orden del Sr. Gobernador de esta Prov.ª, resolviendo que, sin perjuicio de reintegro en su día, se satisfagan desde luego al mandado de obras de Arquitectura D. José Lemos, los descuentos reales que durangó en la formación de presupuestos para la Ciudad de Partido. En su vista se acordó: se se-  
pida al interesado el oportuno libramiento

de aquella cantidad con cargo al capítulo de empréstitos del presupuesto municipal vigente de esta población.

En uso de las atribuciones que concede el Ayuntamiento el art.º 80 de la Ley de 8. de Enero de 1845, se acordó:

Que los granjeros se abstengan de entrar con sus ganados de cualquier clase al aprovechamiento de la espiga de baldíos

mientras existan cargas en las suertes, sin que pueda ser motivo de excusa el que se persiste en sus suertes, ni que aleguen q. se las han repasado ni vendido sus dueños; quedando encargado por el Sr. Presidente, el Segundo Teniente de Alcalde, de adoptar las medidas que considere indispensables o necesarias para el exacto cumplimiento de este acuerdo.

También se acordó: Que con cargo á los fondos de los alquileres que paga el Casino á el Sr. D. se proceda á la reparación de la cubierta del edificio de ese últ. establecimiento, reconstruyendo sus tejados, bajo la <sup>la dirección de la</sup> ~~comisión de~~ Policía urbana y obras públicas; pero limitando el costo á quinientos rs.

Aproximándose la época en que deben verificarse los aporreamientos de barbechos, espiga y rastrojera de banos y abejas, cuyo producto está destinado á cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año, se dictaron por separado las condiciones bajo las cuales ha de hacerse el arriendo de los mismos y se determinaron los particulares convenientes para su arriendo y adjudicación á los granjeros.

El Sr. Alcalde presentó al Ayuntamiento el presupuesto municipal del corriente año; refundido y adicionado con los resultados de los anteriores y con otros nuevos gastos, con arreglo á la Real orden del 30 de Julio del año pp. y á las disposiciones contenidas en la Circular de la Dirección general de Admin. local, en el Ministerio de la Gobernación, fecha 12 de Febrero último. La



Corporación lo discutís y voto, con las Adiciones que contiene, impo-  
 stantes 40.683 r. v. segun la Demostracion que acompaña, por con-  
 siderarlas unas útiles e imprescindibles y otras indispensables para  
 el buen servicio público, y acordó: Que para su aprobacion  
 puede remitirse al S. Gobernador de esta Provincia, con las re-  
 laciones, liquidaciones y Demas Documentos en que se funda.

Se levantó la sesión, cuya acta firmaron los absc. pres-  
 dentes, de que yo el Secretario certifico = Luter. la Direccion de la  
 Guandá Guillen Perucha Diego Fernandez  
 Hernandez Montequid Alfo Ferreras  
 Adoncha Valades Juan de Medina  
 y Simenral  
 Sec.

Nota 3 La sesión ordinaria de este día no se ha celebrado por no haber  
 reunido suficiente número de Señores Concejales. Y de orden del  
 Sr. D. Enrique Guillen, primer Conde de Albalá, Presidente  
 interino de la Corporación, estando la presente. Don Pedro vein-  
 te y cinco de Mayo de mil ochocientos noventa =

Enrique Guillen

Juan de Medina  
 y Simenral  
 Sec.

Notas

de la Sesión Ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Badajoz el día veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos sesenta y

Señ. que asistieron.

D. Fr. de Granda, Abt. Preside.

D. Enrique Sillero, 1.º Conde.

D. Fr. de Salto, 2.º Idem.

D. Rafael de Curos, Regid. 3.º

D. Miguel Ferrandez, Id. 5.º

D. Fernando de Torres, Id. 6.º

D. Juan Montenegro, Id. 7.º

D. Primitivo Donoso, Id. 9.º

D. Fr. Alg. Canas, Id. 11.º

D. Fr. Javier Valade, Id. 14.º

Se da cuenta de una Orden del Sr. Gobern. principal de Hacienda pública de esta Provincia, previniendo que a vista de cosas se le remitiera un

libro por Duplicado a favor del excaudado general de Contribuciones y D. Antonio de la Cámara por valor

de Rs. 3.201, 55 cent. importe del recargo sobre la Entidad,

De los tres primeros trimestres de 1857, para gastos municipa-

les; pero resultando de los libros de Contabilidad de estos fondos,

que en el citado periodo solo tubo ingreso en la Depositaria

del ayunt. por el expresado concepto la suma de 2.688,26-

cent., se acordó: se manifestase así a la Superioridad para q.

rectificada convenientemente cualquier equivocación en que pueda

haber incurrido, se sirva resolver lo que correspondiere.

El Sr. Alcalde hizo presente a la corporación,

que atendiendo a las exigencias del Sr. Jun. de primera Inst.

de este Partido, ha dispuesto habilitar varios muebles para



la Sala de Audiencia de la Real del mismo, por causas completas  
 mente dho. Establecimiento de toda clase. De movimiento para la  
 celebracion de los autos pùblicos y oficiales que en aquella tie-  
 nen lugar; cuyas obras han importado, segun la cuenta que pre-  
 senta, ciento treinta y dos reales vellon. En su vista se  
 acordó: se libe esta suma sobre los fondos de construccion  
 pública de dho. Partido, sin perjuicio de consignarla en su  
 dia en el presupuesto respectivo, y de ampliarla á las Demas  
 que se consideren necesarias, para la terminacion y completa  
 adquisicion de dho. movimiento.

Se levanto la sesion, cuya acta firman los Sres. pre-  
 sentes de que yo el Secretario certifico

Granda Guillen Peratta Laceres Fernandez  
 Juven Monteaqued Doroso Alaytorres  
 Velasco

Juan de Alvarado  
 y Simenon  
 Sec.

Acta de la sesion ordinaria que celebró el ayuntamiento  
 Constitucional de esta Ciudad de Don Benito  
 el primer del mes de junio, año de mil ochocientos y

Asistida, con asistencia de los Sres. que al margen se expresan =

Sres. que asistieron.  
murmurum

D. José de Grande, 1.<sup>o</sup> Preside.<sup>te</sup>

D. Enrique Guillen, 1.<sup>o</sup> Comisari

D. José de Pratto, 2.<sup>o</sup> Id.

D. Damian José Novoa, Reg.<sup>to</sup>

D. Juan Ferrn. Soto, Id. 3.<sup>o</sup>

D. Rafael Cuevas, Id. 4.<sup>o</sup>

D. Miguel Anuarin, Id. 5.<sup>o</sup>

D. Fernando Luján, Id. 6.<sup>o</sup>

D. Prudencio Donasotes, Id. 7.<sup>o</sup>

D. José María Valadez, Id. 11.<sup>o</sup>

Toda el acta anterior fué aprobada.  
Se leyeron los Boletines oficiales de la  
Provincia números 63 y 64; en cuya vista  
y de la lectura de la Edición. públ. de  
"Causada pública" de la misma suscrita  
en el segundo, recomendando la adquisi-  
ción del "Manual de Mandamientos" se acuer-  
do se suscriba la Corporación por un ejemplar  
de dha. obra, con cargo su importe  
al capítulo de Impresiones del presupuesto  
siguiente.

En atención a que el curso del presente no podía cele-  
brarse la sesión ordinaria correspondiente, mediante a que mu-  
chos Señores Concejales tienen pedida licencia para pasar a la  
Feria de Cádiz que ha de empezar el día de mañana,  
se acordó suspenderla; y se levantó esta Cajaada firmando los  
Sres. presentes, de que yo el Secretario certifico =

Grande Guillen Sevilla Díaz Ferrnandes  
Cuevas Novoa Soto  
Luján Donasotes Valadez  
Juan de Estadinas  
Jimenez



La sesión ordinaria de este día no ha podido celebrarse por no haber





se reunido suficiente número de Señores Concejales. Y de orden del Sr. Presidente q. firma, estiendo la presente como Sr. interino de la Corporacion. Don Benito ocho de Junio de mil ochocientos se

venta  
Joaquín de Grandea  
& Campos

Alcalde Gullerme  
Galarraga

Nota} Acordado por la presente y el infrascripto Secretario del Ayuntamiento de esta Ciudad, que la sesión ordinaria de este día no se ha celebrado, por no haberse reunido suficiente número de Señores Concejales. Don Benito doce del Junio de mil ochocientos se

Joaquín de Grandea  
& Campos

Juan de Medina  
& Jimenez  
Sra.

Nota de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el día quince de Junio de mil ochocientos se

- Srs. que asistieron
- D. José de Grandea, 1.º Prud.
  - D. Enrique Guillen, 1.º Concej.
  - D. José de Peralta, 2.º Id.
  - D. Juan Suarez, 3.º Id.

Se abrió la sesión con lectura y aprobación del acta precedente.

Se hizo lectura de los Edictos oficiales de la Provincia Núm.º 65. 66. 67. 68. 69. y 70; en cuya vista y de las

|                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| D. Damian Diaz Herrera, Ed. 1. <sup>o</sup> | Circulares que contienen recayones las resoluciones siguientes—                                                                                                                                                                                                                     |
| D. Estiguel Fernandez Ed. 5. <sup>o</sup>   |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| D. Fernando de Quirós Ed. 6. <sup>o</sup>   | En la número 138. del Sr. Gobernador, inserta en el segundo, se acordó: se pida á quien corresponda un exemplar del estuario Estadístico de España que ha publicado el Brigadier D. Antonio Ramirez de las, con cargo su importe al capítulo De Improvisos del presupuesto vigente. |
| D. Prudencio Domínguez Ed. 7. <sup>o</sup>  |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| D. Fr. J. Carrasco Ed. 11.                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| D. Tomas Cidencba Ed. 12.                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| D. Fr. Juan Palade Ed. 14.                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

En la núm. 139. de la misma Superioridad, dando á conocer la Real Orden de 28 de Mayo último, por la cual se previene se hagan saber sus prescripciones, tanto á los huérfos é inutilizados en la campaña de Africa, como á las Viudas, hijos ó padres de los que hayan muerto por causa de huérfos ó de enfermedad, durante aquella, á fin de que puedan hacer á la Junta instalada al efecto, las reclamaciones correspondientes, se acordó: Que por los medios de publicidad establecidos, se haga notorio el contenido de aquella á todos los interesados, en los tres dias festivos mas próximos—

En la núm. 143. del mismo Sr. Gobernador, encargando se le manifiesten los donativos que aun existen en poder de las Corporaciones é particulares con destino á los huérfos é inutilizados en la campaña de Africa, se acordó: Que una vez practicada la recaudación de las suscripciones voluntarias



hechas en esta Ciudad á principios del corriente año, se dió  
cuenta expresa de su resultado á la Superioridad.

Y á la núm.º 144, del referido Sr. Gobernador, inserta en  
el último de dichos Boletines, se acordó: Que inmediatamente se in-  
gresa en la Depositaria de los fondos provinciales el importe de  
las atenciones de Instrucción pública del segundo trim.º del corriente  
año.

Se dió cuenta de una comunicación del <sup>M.º</sup> Sr. Obispo de  
Plancia, remitiendo un libramiento de Cuatrocientos r. con destino  
á objetos de Beneficencia. En su vista se acordó: Se dirija alen-  
to oficio á S. I. V. manifestándole el agradecimiento con que  
la Municipalidad ha recibido aquella expresión de su interés  
en favor de esta población; y que para su pronta ejecución, se abra  
dicha letra á la orden del Depositario del ramo.

Con presencia de lo resuelto por la Diputación provincial de esta  
ciudad pública de esta Provincia á la deliberación que se le  
dirigió en virtud de lo acordado por el ayuntamiento en diez de abril  
último, relativamente á que el Sr. Recaudador D. e Antonio de las  
Cámaras abra al mismo la cantidad de 2.315, 61 r. que cubre en  
Repasamiento de la Contribución Exent.º de 1857 para cubrir

fallidas de años anteriores, se acordó: Que el Sr. Presidente dirija al interesado el oportuno oficio en reclamación de aquella suma, con apercibimiento que de no satisfacerla en el término de quince días se pedirá á la Superioridad el apremio correspondiente.

Entrada la Corporación de un oficio de la Contaduría de Hacienda pública de esta Provincia, fecha 10 de actual, por la que manifiesta que en la Censura de la misma se hallan veinte y cinco cartas de pago expedidas en febrero último á favor de este Ayuntamiento por los ingresos obtenidos en la Caja de Depósitos, por la tercera parte del 30 por ciento realzado de los bienes enajenados desde dos de Octubre del 1858, cuyo importe es de Ptas. 2787, 93 cent., se acordó: autorizar para su recibo á Sr. Juan Leandro Campos, vecino de la Capital de la Provincia, por medio de certif. literal de este acuerdo, que se remitirá á la expresada Censura.

Se dio cuenta de una instancia del Hospital Municipal, en este punto en que solicita permiso para martelar una plaza de toros provisional, en un huerto de D. Prudencio Dencoso Cortés. Acordóse en su vista: que presentada por el recurrente el plano y ante proyecto de dho obra, se decretará lo que correspondiere.

Ultimamente: Estudiado por parte la Corporación que desde el año de 1838, se que se imaginaron á casa enfitéutis las tierras de labo de la Dehesa Real, no han vuelto á sus sucesivas estas imposiciones: que una parte muy considerable de



ellas ha sido redimida por consecuencia de las Leyes vigentes de  
 Desamortización: que por virtud de las diversas traslaciones de  
 Dominio de que otras fincas han sido objeto, ya por contrato y  
 de compra y venta, ya por fallecimiento de sus tenedores han experi-  
 mentado las vicisitudes consiguientes á aquellas variaciones, in-  
 mudo á parar muchas de ellas á manos de morados, ó á un de-  
 tidas en penurias pecunias, derivándose en el último caso las  
 condiciones legales de las hipotecas; dando así origen á la con-  
 fusión que hoy se nota en el conocimiento de ellas y en la  
 recaudación de los réditos; con el objeto de evitar tales incon-  
 venientes y de asegurar el puntual pago de ellos á los fun-  
 dos municipales, se acordó: Se pida al Sr. Gobernador de  
 esta Provincia, la autorización correspondiente, para obligar  
 á los curatores, á que una vez terminada la presente subes-  
 cion de censales, renovar con aquellas impermutables, los que en las  
 hubieren redimido ó tengan pendiente su redención, con renova-  
 cion de las hipotecas afectas á la responsabilidad, por medio  
 de Escrituras públicas á su costa, en las cuales se consignará  
 la obligación de que no pueda transferirse el Dominio útil  
 de dichas fincas sin el consentimiento de la Corporación.

Se levantó la sesión, cuya acta firmaron los Sr. presentes,  
de que yo el Secretario certifico.

Granda Guillen, **Peratta** Juan Suarez Diaz y Mora  
Fernandez Juncos Domingo Lopez Corcuera  
Doncha Valades Juan de Medina y Simun, hijo.

Acta de la sesión Ordinaria que celebró el ayunt.º de esta Ciudad de  
Don Benito el día Diez y nueve de Junio de mil ochocientos treinta y

Sr. que asistieron

- Sr. Pri. de Granda, Mo.º Pri.º
- S. Enrique Guille, 1.º Excmo.
- S. Pri. de Peratta, 2.º Id.
- S. Juan Suarez, 3.º Id.
- S. Damian Diaz Mora, Reg.º 1.º
- S. Miguel Fernandez, Id. 5.º
- S. Fernando de Juncos, Id. 6.º
- S. Primitivo Doncha, Id. 7.º
- S. Pri.º Alq.º Casanue, Id. 11.º
- S. Pri.º Javaz Valades, Id. 14.º

Leida el acta anterior fué aprobada.  
Se leyeron los Boletines oficiales de la  
Provincia núm.º 71 y 72. de cuyo contenido  
quedó enterada la Corporación; y en vista  
de la Circular del Sr. Gobernador N.º 1148,  
inserta en el primero, recordando la ordena-  
cion del Calle y numeracion de Casas, se  
acordó: Que la Comision especial nombrada  
en cuates de el mes ultimo para que  
reuna los antecedentes necesarios en que  
se ha de fundar el proyecto a que se

contra la Real Instruccion de 24 de Febrero pp.º se cumpla su  
cometido en el menor tiempo posible.

El Sr. Presidente manifestó a la Corporación que el Sr.  
Don Pius Bohoyo, vecino de esta Ciudad, Juan Martin Arroyo



y Juan Gomez Morillo, de esta Dn. m. n. le habian satisfecho los  
 rditos venidos en 18. de Mayo ult. de las cantidades que respecti-  
 vamente tienen tomadas a préstamo con interés, de los Dtos legados  
 por los Marqueses de Valdegamas a los expositos de esta Ciu-  
 dad, importantes aquellos en fuerte trescientos noventa y un  
 n.º treinta y un céntimos. En su virtud se acordó: Que se  
 abra licitacion pública a la obtencion a préstamo de esta cantidad,  
 por un año que concluirá el diez y ocho de Mayo de 1861, con el in-  
 terés del diez por ciento, y mejoras que se hagan en la subasta y suma-  
 se que se celebre el tres de Julio proximo venidero de once a doce de su-  
 manana, en los terminos y con las condiciones de la verificada en  
 quina de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete.

Se levanto la sesion, cuya acta firman los ab. presentes

Porque yo el Secretario certifico

Grandá Guillen Verueta Juan Suarez Diaz y  
 Hernandez Inverniz Donato Lopez Carrero  
 Valadez Juan de Alvarado  
 Jimenez



la pluma de la Dn. m. n. que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don

Reunido el día veinte y dos de Junio se hizo el siguiente acuerdo:

Asistieron  
mmmmmmmmmm

D. José de Branda, 1.<sup>o</sup> Pres.<sup>te</sup>

D. Enrique Guillen, 1.<sup>o</sup> Vice.

D. José de Pratta, 2.<sup>o</sup> Id.

D. Juan Suar, 3.<sup>o</sup> Id.

D. Damian Diaz Merino, Reg.<sup>or</sup> 1.<sup>o</sup>

D. Estiguel Fernandez, Id. 5.<sup>o</sup>

D. Fernando de Larios, Id. 6.<sup>o</sup>

D. Prudencio Domínguez, Id. 7.<sup>o</sup>

D. José M.<sup>o</sup> Casado, Id. 11.

D. José Lamas Valadez, Id. 14.

Leída el acta anterior fué aprobada.

Se leyó el Boletín Oficial de la Prov.<sup>a</sup> núm.<sup>o</sup> 73, de cuyo contenido quedó enterada la Corporación.

Con prouincia de una comunicacion del Sr. Gobernador de esta Provincia sucesivamente dando la adquisicion de la obra que con el título de "Guía legislativa e jurídica" trata de la moderna legislacion de España, está escribiendo el Sr. D. José Prudencio Casado, se acordó: se suscriba la Corporación

por sus exemplares, con cargo su importe al capítulo de honorarios del presupuesto vigente.

Se dió cuenta de una orden de la propia Superioridad, en qua, por resolucion á la consulta que se le dirigió en 13 de Mayo último, con arreglo á lo acordado en 8.<sup>o</sup> del mismo mes, previene que en la instrucion de los Expedientes de aprobacion de cuentas se observen las reglas contenidas en la Circular núm.<sup>o</sup> 21 de la Seccion de Fomento inserta en el Boletín núm.<sup>o</sup> 53, tanto de aquellos que son de la Administracion de la Provincia, como de los efectos que corren á cargo de la Junta de la Comunidad del antiguo Condado de Medellín. En su vista el Ayuntamiento acordó: que en cuanto á los postulantes





relativos á los aperbchamientos de bamos y aljibes, se tengan  
 presentes sus prescripciones en la parte posible y segun el estado  
 que ocupa el Expediente instruido para el asunto de los mis-  
 mos; y que con respecto á los que se refieren al Distrito de  
 los montes se traiga á otraesion para el acuerdo q. con-  
 penda.

En vista de una instancia de varios ganaderos del  
 ganado lanar y de cruda de esta vicindad, en que por sí  
 y á nombre de los Demos de su clase, solicitan se les ad-  
 judiquen por el precio de su valor los aperbchamientos de  
 espiga, rastrojera y barbechos de bamos y aljibes, mediante  
 á que se someten sin limitacion ni reserva á las condiciones  
 que la Municipalidad tiene establecidas en el Expediente res-  
 pectivo para arreglar su Distrito, se acordó: acudir á su  
 pretension en todas sus partes; y para que tenga efecto la  
 adjudicacion, se remita el Expediente al Sr. Gobernador de  
 esta Provincia.

Por perjuicio de lo Determinado en el particular preceden-  
 te, se señaló para la entrada del ganado de cruda en el  
 aperbchamiento de barbechos de bamos y aljibes el veinte y

side del comuna y para la del lauan el treinta del mismo; y se acordó: Que esta resolución se comuniqué á los graneros, en la forma acostumbrada, haciéndoles las preveniones oportunas al cumplimiento, acerca de la obligación de sacas para el papete de que; y recordándoles las penas que han conuido al aceptar el aprovechamiento de que se trata con arreglo al pliego de condiciones que obra en el expediente respectivo.

Levantó la sesión, cuya acta firman los Sr. p. n. de que yo el Secretario certifico =

Grande Guillen Peratta Juan Suarez Diaz  
 y Merse  
 Hernandez Ruiz Donoso Alto Corrosio  
Paladei Juan de Aludinas  
 Jimenez  
 tno.

Acta de la sesión que celebró el Ayuntamiento de Don Benito el día veinte y seis de Junio de mil ochocientos treinta =

Sr. que asistieron.

Sr. Sr. de franda, 1.<sup>o</sup> Ord.  
 Sr. Enrique Guillen, 1.<sup>o</sup> Ord.  
 Sr. Sr. de Peratta, 2.<sup>o</sup> Ord.  
 Sr. Juan Suarez, 3.<sup>o</sup> Ord.  
 Sr. Donato Diaz, 4.<sup>o</sup> Ord.  
 Sr. Rafel de Ormea, 5.<sup>o</sup> Ord.  
 Sr. Diego Fernandez, 6.<sup>o</sup> Ord.

Leída el acta anterior fué aprobada.  
 Se leyeron los Boletines oficiales de la Comisaria Num.<sup>os</sup> 74 y 75. de cuyo contenido quedó enterada la Corporación; acordando se tengan presentes para su cumplimiento las circulares del Sr. Gobernador Num.<sup>os</sup> 154, 155 y 156. insertas en el segundo, previniendo por la misma.



|                                 |                                               |
|---------------------------------|-----------------------------------------------|
| D. Fernando De Liria, Reg. 6.º  | la suma de los presupuestos municipales       |
| D. Juan el Contagudo, Id. 7.º   | para 1.861, antes de princ. de agosto,        |
| D. Prudencio Domínguez, Id. 9.º | y dictando por las últimas las Disposi-       |
| D. Fr. Aquil Canas, Id. 11.     | ciones convenientes a evitar el Decremento de |
| D. Fr. Lavar Vilade, Id. 11.    | la deuda en los ganados, y á que              |

se lleve á efecto la ~~prorata~~ de los niños que no lo están, en todos los pueblos de la Provincia.

Se dio cuenta de un oficio de la Diputación de Hacienda pública de este Partido disponiendo que para el 28 del mes actual se ingresen en aquella Diputación el importe de la quinta parte de aumento de los recargos sobre Contribución para gastos municipales, en cumplimiento al primer artículo del año actual. En su vista la Corporación, teniendo presente el art. 88. de la Real orden de treinta de Julio del año pp.º por el cual se dispuso que el importe de dthos. recargos se destinase á cubrir los gastos imprevisos que ocurran; y considerando que la Administración de ellos como parte integrante del presupuesto municipal corresponde al Ayuntamiento, se acordó: se solicite de la Diputación provincial de Hacienda pública de esta Provincia, la revocación de aquella orden y que se manifieste así á la Subalterna del Pre



tido a fin de que no apremie a la Municipalidad por el concepto  
excesado hasta la resolución de la Superioridad.

En atención a que el próximo viernes veinte y nueve del  
corriente es festivo, se acordó que la sesión ordinaria de dicho día  
se traslade al siguiente treinta, y se levantó la de hoy, firmán-  
do esta acta los Sres. presentes, de que por el Secret. certifico

Granda Guillen Peralta Juan Suarez Diaz  
y Mora  
Cáceres Fernandez Lopez Montezuma Donvin  
Alfonso Carrasco Velasco  
Juan de Medina  
Simón  
no.

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad  
de Don Benito el día treinta de Junio de mil ochocientos treinta y

Sres. que asistieron.

D. José de Granda, 1.º. Presd.  
D. Enrique Guillen, 1.º. Vicepresd.  
D. José de Peralta, 2.º. V.º.  
D. Juan Suarez, 3.º. V.º.  
D. Eusebio de Peralta, Reg.º 1.º.  
D. Damian Diaz Herrera, 2.º. V.º.  
D. Rafael de Cáceres, 4.º. V.º.  
D. Miguel Fernandez, 5.º. V.º.  
D. Fernando de Luján, 6.º. V.º.  
D. Prudencio Perea-Catal, 7.º. V.º.  
D. José Alguacil Carrasco, 8.º. V.º.  
D. Tomas Cidoncha y otro, 9.º. V.º.  
D. José Juan Velasco, 10.º. V.º.

Leída el acta anterior fué aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales de la  
Prov.º Núm.º 76 y 77; y en vista de la circular  
Núm.º 156. del Sr. Gobernador, inserta  
en el primer, publicando el estado del núme-  
ro de electores contribuyentes, el de elegibles y  
el de concejales que corresponden a cada  
pueblo, así como el de Distritos electorales en  
que se han de dividir los que tengan mas  
de uno; con lo demás que contiene, con arreglo  
a los art.º 3.º y 4.º del Reglamento para la ejecución de la ley de



8. de Enero de 1845. fueron nombrados asociados, para que con el Alcalde ratifiquen las listas electorales para la próxima renovación de ayuntamientos, en concepto de Concejales D. Quinto de Prada y Campos y D. Prudencio Duro Cortes, y como mayores consultantes D. Pedro Coma Puerca y D. Manuel Calderon de la Parca, designándose como suplentes en el primer concepto a D. Miguel Fernandez y en el segundo a D. Torquín de Grande y Campos, a todo lo cual se les participó por medio de oficios, sus respectivos nombramientos; y se avisó: Que de esta resolución se dió hoy mismo cuenta al Sr. Gobernador de esta Provincia.

Se dió cuenta de una instancia de D. Santos Merino, haciendo renuncia de la plaza de alférez-cirujano titulado que desempeña, encargado de auxiliar las diligencias y operaciones judiciales. La Corporación se sirvió admitirla y nombró en su lugar a el Profesor de ambas facultades D. Santiago Sanchez Moreno, sin perjuicio de las condiciones que se establezcan para el desempeño de este servicio, que regirán desde 1.º de Enero del año próximo venidero.

El Sr. Alcalde presentó al ayuntamiento el presupuesto municipal para el año de 1861. el cual fué discutido y votado

por la Corporación de los Trámites que propusieron la Alcaldía; y  
se acordó: Que para los efectos legales, creación y propuesta de  
arbitrios, bastantes á cubrir el Déficit que en el resulta, se con-  
venga para la sesión inmediata, un número de mayores contribuyentes  
brevetes igual al de concejales, acreditándose convenientemente su  
rentada.

Habiendo llegado á noticia del Ayuntamiento que la Maestra  
D.<sup>a</sup> Maria Antonia Calvo, tiene desatendida la enseñanza de las niñas  
que concurren á la Escuela pública que está á su cargo, y conven-  
cido, como lo está, por el resultado, de la visita que en la misma  
ha girado la Junta local de primera enseñanza, de que son causas  
las quejas que en este sentido se le han dado, así como de que  
la falta expresada ha tenido origen en la de salud de la referi-  
da Profesora y en las graves enfermedades sufridas por algunos  
individuos de su familia, se acordó: Se ponga así en conocimiento  
del Sr. Gobernador de la Provincia, á fin de que se sirva resol-  
ver lo que correspondiere en el particular, y si han de cobrarse las  
retribuciones á los padres de las niñas padecidas que debían concurrir  
á dichas Escuelas por el tiempo que han dejado de asistir  
á ellas.

No habiéndose resuelto por la Junta provincial de Instrucción  
pública, tal vez en daño de los fondos municipales, lo acordado  
que se le dirigió en virtud de lo acordado en 21 de Febrero último  
sobre sí el Sr. Fiscal Superior D. Juan Manuel Marrasano, mediante



la remuneración que hizo de parte de su sueldo tiene un derecho al percibir el que en tal concepto le señala la Ley de 9 de Sept. de 1857 se acordó: se le recorde atentamente dicha resolución por conducto del Sr. Gobernador Presidente de aquella Corporación provincial.

Se levantó la sesión, cuya acta forman los Sr. pres-  
sentes, de que yo el Secretario certifico=

Granda Guillen Peratta Juan Suarez Peratta  
y Vera

Diago Casero Fernandez Juan y Donoso

M. Carrasco Valverde Juan de Medina  
Jimenez

Acta de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de  
Don Benito el día tres de Julio de mil ochocientos y sesenta=

Sr. que asistieron

Leida el acta anterior fué aprobada.

D. José de Granda, 1.<sup>o</sup> Presid.<sup>te</sup>

Se leyó el Protocolo Oficial de la Prov.<sup>a</sup>

D. Enrique Guillen, 1.<sup>o</sup> Excmo.

N.<sup>o</sup> 78. de cuyo contenido quedó instruida

D. José de Peratta, 2.<sup>o</sup> Excmo.

la Corporación.

D. Juan Suarez, 3.<sup>o</sup> Excmo.

Se dió cuenta de una comunicación del

D. José de Peratta, Reg.<sup>te</sup> P.<sup>o</sup>

Sr. Director principal de Hacienda pública

|                                                 |                                                         |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| D. Juan Ferraz, Abt. Reg. 2. <sup>o</sup>       | de esta Provincia resolviendo que segun lo dis-         |
| D. Rafael de Cárdenas, Abt. 4. <sup>o</sup>     | puesto en Real orden de diez de Enero últ. <sup>o</sup> |
| D. Miguel Ferrando, Abt. 5. <sup>o</sup>        | debi ingresar en el Tesoro publico la quinta            |
| D. Fernando de Guis, Abt. 6. <sup>o</sup>       | parte de aumento a la cantidad recargada                |
| D. Prudencio Romero Solis, Abt. 7. <sup>o</sup> | sobre Constitucional para gastos municipales            |
| D. Fri. Agustin Casares, Abt. 11. <sup>o</sup>  | del corriente año, acerca de cuyo particular            |
| D. Fri. Javari Valadis, Abt. 14. <sup>o</sup>   | se le consultó en consecuencia De lo acordado           |

en virtud y sus De Junio último La Corporacion queda enterada y acordó se tenga presente esta resolución para los efectos que correspondan.

Tambien se dio cuenta De una comunicacion Del ex Sr. Caudador de Contribuciones D. Ant. de la Cámara en que, por contestacion a la reclamacion que se le ha dirigido en virtud de lo acordado en quince de Junio último manifestando que su recargado en este punto D. Eudoro del Campo, entrega a la Corporacion los 2,315.<sup>rs</sup> 61 cent.<sup>os</sup> que cobró en los tres primeros trimestres De 1857 para cubrir pasadas facturas de años anteriores, bien en metálico si lo hubiese, bien en descuentos de aquella época. Entendido el Ayuntamiento de otro modo y de las explicaciones dadas por el referido Campo, de las cuales resulta que en su poder no existe cantidad alguna en efectivo sino algunos Documentos que podran o no ser realizables; considerando que despues del largo tiempo transcurrido no se puden cobrar en totalidad, lo cual es ya obligación de haudo





de dho. Camarás, se acordó: Que por el Sr. Presidente se le com-  
 pte, que la redamación á que alude, no es incurrir en su  
 su fondo ni en su forma? Que teniendo el cuerpo municipal  
 satisfechas las obligaciones que aquella suma representaba  
 no puede admitir, en indemnización de ella, percibiendo, sin  
 expensas á dejar de ser reintegrado de su importe, por lo  
 cual solo aceptarás su equivalencia en metálico, pues que si,  
 para hacer efectivos aquellos, necesitan algun auxilio, se le  
 pida el que demanda á este fin.

En virtud de proposición del Regidor nombrado D. Pau-  
 lino Donon Cortés se acordó: Que por el Sr. Presidente,  
 en nombre del Ayuntamiento, se acuda al Excmo. Sr. minis-  
 tro de la Gobernación, en demanda de que se sirva dotar la  
 Administración de Correos de esta Ciudad con un auxilio, á fin  
 de que tan importante servicio no quede perjudicado en las nece-  
 sidades del mismo empleado del ramo y el recibimiento de la correspondencia  
 nunca no experimente el menor retraso.

Se acordó entregar á Santiago Carrasco, de esta ciudad,  
 á préstamo con interés del diez por ciento por un año, que se com-  
 encie el día y ocho de Mayo de mil ochocientos sesenta y uno





vial, cuyo producto se fija en 28.500 r.<sup>l</sup> el quinto por ciento  
 en la Industrial, calculado en 6.379.<sup>l</sup> 82 cent.<sup>l</sup> y el vino y tan 1%  
 en las especies de consumos de la Caja número 1.<sup>o</sup> calculado  
 su producto líquido en 20,723,69 r.<sup>l</sup> Que importando estos re-  
 cargos ordinarios 55.603 r.<sup>l</sup> 51 cent.<sup>l</sup> y aplicados al Déficit,  
 queda un Déficit de 17.900 r.<sup>l</sup> el cual se llenará  
 con los 6.300 r.<sup>l</sup> que podrá producir la especie de bazo y  
 y aljares, 2.500. el segundo aprovechamiento, 2.000. el de  
 barbechos, 1.800 el de yemas de invierno, 300 el de maza  
 panes de D.<sup>a</sup> Blanca y 500. el marro que se imponga  
 á los grangers de corda de esta población que entran con  
 sus ganados al Distrito de los montes de la Comunidad  
 del antiguo Condado de Medellín; acerca de cuyo último  
 arbitrio pidió el Sr. Mayor contribuyente D. Diego del  
 Quiroz que constan su voto contrario al de la mayoría  
 por que fué adoptado. — Últimamente se acordó: Que  
 cubiertas en dho. presupuesto las demás formalidades y tra-  
 mites legales se remita á la aprobación de la Supremacía,  
 antes del primer de Agosto próximo veniente.

Se levantó lo suso, cuya acta firmen los Sr. Concijales

El Mayor contribuyente que ha asistido, de cuyo el Secretario  
certifico =

José de Granada Enrique Guillen José de Peralta  
y Campos

Juan Suarez Eusebio de Peralta Juan Perez  
de Merce y Campos Pata Rafael Guesu

Fernando de Jura Prudencio Domica Manuel Hernandez  
Cortes

Pablo Jorda José Sabio Paladeo

Ramon Ramon Giraldy Diego de Mera  
Garrasco

Fernando de H. Barquera José Calderon

Manuel Calderon de la Barca Tomas Desoto

Vicente Camacho Juan Hortea Jose Guice  
Callejas

Diego de Joriza Juan Joriza  
Joriza Juan Joriza de Sosa

Juan de Medina y Simancas

Acta de la sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don  
Benito el dia seis del mes de Julio de mil ochocientos sesenta =

At. que asistieron.

D. José de Granada, Al. Presid.

D. Enrique Guillen, 1.º V.º

D. José de Peralta, 2.º V.º

D. Juan Suarez, 3.º V.º

Leida el acta anterior fue aprobada.

Se leyó el Decreto oficial de la Prov.

N.º 79, de cuyo contenido queda enterada la Con-  
juracion.

Se dio cuenta de una orden del Sr. Gobernador



D. Eusebio de Soraha, Reg.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> de esta Provincia aprobando el Expediente de su  
 D. Damian Diaz Alameda, Ed. 2.<sup>o</sup> reconocimiento de barbedos, de espiga y de rastroja  
 D. Rafael de Cáceres, Ed. 4.<sup>o</sup> ra de barros y aljares, correspondiente al año  
 D. Miguel Fernandez, Ed. 5.<sup>o</sup> actual. El Ayuntamiento quedó asimismo enterado  
 D. Fernando de Lueros, Ed. 6.<sup>o</sup> rado y acordó: se lleve á efecto la adjudica-  
 D. Prudencio Gomez Cortis, Ed. 7.<sup>o</sup> cion de dhoz. derechos hecha en favor de los  
 D. Fr. Joaquín Carrasco, Ed. 11. granjeros de esta población por la canti-  
 D. Fr. Lomas Valadis, Ed. 14. dad de diez mil ochocientos r. en que fueron  
 contratados.

Dióse cuenta de una instancia del D.<sup>o</sup> en Medicina y Cirujía D. Fran.<sup>o</sup> Nicolau y Solanillo, en que solicita se acuerde el nombramiento de Médico Jefe en la villa de San Juan de los Rios, se publique la vacante de esta plaza, y se le diga para su desempeño en atención á las especiales circunstancias que en el momento de su vista á la Municipalidad, teniendo presente que en la provision de ella se han guardado las prescripciones legales, fue continuada dha. instancia y se acordó: se Curulen dada al recurrente para los usos que le correspondan.

El Ayuntamiento quedó enterado de que D. Juan Santos Campos había recibido de la Comision de Hacienda pública

de esta Provincia, veinte y cinco cartas de pago impetradas 2.157.  
98 cent. y por la misma parte de los productos en venta de cascos  
bienes de estos Propios, como Depósito necesario con interés del cuatro  
por ciento anual en favor de los mismos, y acordó: pasar este y  
Documentos de crédito al Depositario del Ayuntamiento para los efectos  
que correspondan.

Ultimamente se acordó nombrar y nombró á D. Juan San-  
cho Campos, vecino de la Capital de Badajoz, para que, en re-  
presentación de la Municipalidad perciba los intereses que á la mis-  
ma corresponden en el primer semestre del corriente año, por equi-  
valencia de los rentas que le producen sus bienes enajenados y  
los vendidos al extinguido Hospital de San Andrés, y que se le  
reúna la autorización correspondiente por conducto del Sr. Gobe-  
rnador de esta Provincia en los términos que se han prescrito y  
la Contaduría de Hacienda pública de la misma.

Se levantó la sesión, cuya acta firman los señores pre-  
sentes, de que yo el Secretario certifico =

Grandes Guillen Peraltta Juan Suarez Peraltta  
y Merca

Diago Cáceres Hernandez Juarez Donoso Alfof Carrasco  
Valadez Juan de Alledinas  
Simones  
Dño.



de esta Ciudad de Don Benito el día Quince de Julio de mil ochocientos sesenta y

Señores que asistieron.

D. José De Granda, Alcalde Ordinario

D. Enrique Guillen, 1.º Escribano

D. Juan María y elisea, 2.º Id.

D. Eusebio de Pratto, Regidor 1.º

D. Damian Diaz Merino, 2.º Id.

D. Rafael De Cicero, Ed. 4.º

D. Fernando de Suro, Ed. 5.º

D. Prudencio Romero Cortes, Ed. 7.º

D. José Alguant Crespo, Ed. 11.

D. José Javier Maloche, Ed. 14.

Señal el día anterior fué abierta

la

Se leyó el Decreto oficial de la  
Provincia núm.º 30, de cuyo contenido  
quedo enterada la Corporación.

De conformidad con lo que pre-  
pone la Comisión de Policía urbana  
y obras públicas en el asunto de que  
se trata, se acordó: Se autoriza  
al numerado D. José de Pratto y Com-  
pañía, de esta ciudad para que a su

costa pueda edificar la pared de medianería entre sus dos ca-  
sas de la calle del Mirador y el que fué Convento de Religiosas  
agustinas, a línea recta y a escuadra desde los límites de di-  
chellas; pero dejando a favor del último edificio, para poder  
cargar en lo sucesivo, la mitad de dicha pared; y por via de  
sanción de la pequeña parte de terreno que para el efecto ha de  
tomar el numerado del referido Convento, por los señores Fulgen-  
cio Caballer y Miguel Rodríguez, por el precio de Ocho, setenta y

gándosela la correspondiente Comisión de venta, á su costa si mere-  
ciera la aprobación del Sr. Gobernador de esta Prov. á quien se  
remite el Expediente una vez acreditados los extremos referidos.

Quedo sumamente gravoso al vecindario las condiciones  
bajo las cuales se halla anunciada la subasta del pontazgo  
de Medellin, supuesto que aunque esta Declaración provincial,  
no se excluye del pago á los vecinos de esta Ciudad que  
contribuyeron á la Edificación de aquel puente y hoy continúa  
bajo á su conservación y reparación por medio de las canti-  
dades que se satisficieron para el presupuesto de la Prov.<sup>a</sup>,  
se acordó: Que el Sr. Presidente en nombre del cuerpo  
municipal dar á S. M. por el conducto ordinario, una  
respetuosa exposición, solicitando se diga Declorase expedito  
el pago de dho. pontazgo á todos los vecinos de esta  
Ciudad.

Ultimamente se acordó: Que los cordos entran al Disputa  
de la repiga de los alijos al ponerse el sol del día del,  
corriente y al de la de los barros el día y siete del mismo,  
á la hora referidas: Que el día y ocho por la mañana entran  
en los próximos las alijas y á igual hora del día de agosto  
de próximos se los siguientes: Que esta Determinación se haga  
saber á los ganaderos de ambas clases de ganados por los  
medios establecidos, encargándoles el cumplimiento de las con-  
diciones bajo las cuales les han sido adjudicados dichos días





frutos y frutos que pertenecen a los ganaderos que bajo su  
 mas estrecha responsabilidad, yayan todos provistos de cuenta  
 de tamaño para que en un caso dado pueda ser para  
 extinguir cualquier fuego que en aquellos sitios se presente.

Se levantó la sesión, cuya acta firmaron los Sr. pre-  
 sentes, de que yo el Secretario certifico.

Guando Guillen Juan Suarez Peratta Diázy  
 y Mora  
 Casus Juanes Domingo José Carrasco  
 Vélez

Juan de Medinal  
 Secretario

Acta de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el  
 día tres de Julio de mil ochocientos sesenta y siete.

Sr. que asistieron

D. José de Manda, Alc. Presd.  
 D. Enrique Guillen, 1.<sup>o</sup> V. n.  
 D. José de Peratta 2.<sup>o</sup> V. n.  
 D. Juan Suarez y Mora, 3.<sup>o</sup> V. n.  
 D. Esteban de Peratta, Regidor 4.<sup>o</sup>  
 D. Domingo Díaz Clemente 5.<sup>o</sup> V. n.  
 D. Rafael de Casus 6.<sup>o</sup> V. n.  
 D. Fernando de Guiso 7.<sup>o</sup> V. n.  
 D. Andrés Domínguez 8.<sup>o</sup> V. n.  
 D. Juan José Carrasco 9.<sup>o</sup> V. n.

Todo el acta anterior fué aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales de la  
 Provincia Num. 81 y 82. de cuyo con-  
 tenido quedó enterada la Corporación.

Se dio cuenta de una orden del  
 Sr. Gobernador de esta Provincia, dirigida  
 al Ayuntamiento, para obligar a los

ciudadanos de las tierras de la Dehesa Real á que nuevamente  
aquellas imposiciones por medio de licitación pública á su libre  
con sujeción de las hipotecas. La Municipalidad quedó auto-  
rada y acordó: se tenga presente para sus cumplimientos en  
tiempo oportuno.

Se levantó la sesión, cuya acta firmaron los Sres. presen-  
tes, de que yo el Secretario certifico =

Gonzalo Guillen, Peralta, <sup>Don Juan de</sup> <sup>Alcalde</sup> <sup>Don</sup> <sup>Alcalde</sup>  
Díaz y Campos, <sup>Don</sup> <sup>Alcalde</sup> <sup>Don</sup> <sup>Alcalde</sup>

Juan de Medina  
y Simón  
Sno.

Nota: La sesión ordinaria de este día no se ha celebrado por no haberse  
reunido suficiente número de Sres. Concejales. Y para que conste es  
haciendo la presente nota que firmo con el Sr. Alcalde Don Benito  
diz y Sute del Pueblo se mil ochocientos sesenta =

José de Guanda  
y Campos

Juan de Medina  
y Simón  
Sno.

Otra: En Campora se ha celebrado la sesión de hoy, por las mismas razones  
que se consignaron en la nota precedente. En su crédito se firmó  
con el Sr. Alcalde Don Benito vizcaino de julio a mil ochocientos sesenta =

José de Guanda  
y Campos

Juan de Medina  
y Simón  
Sno.



anterior, no se ha celebrado la sesión de esta fecha. Don Benito  
veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos sesenta

Torre de Guadalupe  
y Campor

Juan de Medina  
y Jimenez  
Sno.

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad  
de Don Benito el día veinte y siete de Julio de mil ochocientos sesenta

Ins. que asistieron.

- D. José de Franda, Ab. Presid.
- D. Enrique Guillen, 1.º Conde
- D. José de Pratto, 2.º Idem
- D. Juan Suarez y Sierra, 3.º Id.
- D. Damian Diaz Alonso, Reg.º 1.º
- D. Rafael Cáceres, Id. 4.º
- D. Miguel Fernandez, Id. 5.º
- D. Fernando de Quirós, Id. 6.º
- D. Juan Montenegro, Id. 7.º
- D. Primitivo Duenas, Id. 8.º
- D. José Alguat Ferrand, Id. 11.

Leída el acta anterior que aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales de la  
Provincia. Núm.º 83. 84. 85. 86. 87 y 88 de  
cuyo contenido quedó enterada la Corporación.

Se dio cuenta de una instancia del  
D. José Gonzalez Alvar, en que solicita su  
Desvinculación para trasladarse a la Mar.

El Ayuntamiento acordó a esta solicitud y  
acordó se permitiera al rromante en su forma  
favorable de su conducta.

Habiendo fallado en el día de  
ayer el guarda del paso de la plaza

de la Constitución José Morillo, la Corporación, en arreglo a lo que  
previene el art.º 7.º de la Ley municipal, procedió a proveer tal



propuesta correspondiente en su caso, para la provisión de esta vacante,  
en la forma siguiente = Antonio Morcillo en primer lugar; Nicolás  
Saras en segundo y Antonio Cordero en tercero. En su virtud el  
Sr. Alcalde en uso de las facultades que le concede el párrafo 6.º del  
citado artículo 21, nombra al referido Antonio Morcillo, a quien se pone  
inmediatamente en posesión de su cargo.

27-7  
Como apura de las diligencias practicadas por la Municipalidad para adquirir los arduos correspondientes para la rotulación  
de calles y numeración de casas, mandadas llevar sucesivamente á  
efecto por la Real Instrucción de veinte y tres de Febrero último,  
no haya podido hasta la fecha conseguirse tan interesante  
objeto ya por la considerable distancia á que se hallan situadas  
las fabricas, ya por la dificultad de contratar económicamente  
este servicio, sin tener presentes las muestras sobre las cuales  
habría de girar el ajuste, ya en fin por que aun remanido  
de estos incrementos, siempre se necesitaría bastante tiempo  
para su transporte y colocación, se acordó: Que con exposición  
de estas razones, se recurra al Sr. Gobernador de esta Prov.,  
solicitando prerrogas bastante para llevar este servicio, á su  
seguir, á imitación de lo que han practicado algunos otros  
Gobernadores, se sierva proceder á la contratación de él para  
todos los pueblos del territorio de su mando.

El Ayuntamiento quedó autorizado de que el Sr. Presidente  
pues en posesión de su destino de el día forma para el mal



cual fué nombrado en treinta de Junio último, a D. Santiago  
Lambros Pedrano, en quince del actual, desde cuyo día deberá  
empesar a pagar el sueldo que le corresponde.

Se levantó la sesión, cuya acta firmaron los Sres. Concejales  
presentes, de que yo el secretario certifico

Granda Guillen, Servilla Juan Suarez, Diago  
y Mera  
Carrero Fernandez Jurado, Donoso Hof Corrales  
Juan Morteagudo Juan de Medina  
y Simones  
Sres.

Nota: Hoy treinta y uno de Julio de mil ochocientos sesenta, no se ha  
celebrado la sesión ordinaria correspondiente, por falta de concu-  
rrencia de número suficiente de Sres. Concejales. Y de orden del  
Sr. Presidente lo acordó por medio de esta nota

José de Granda Juan de Medina  
y Carreros y Simones  
Sres.

Acta de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta ciudad de Donbe-  
nito el día tres de agosto de mil ochocientos sesenta

Leída el acta anterior fué aprobada.  
Se leyeron los Protestos oficiales de la

Sres. que existieron.  
de Granda, Al. Prud. etc.

D. Enrique Guillen, 1.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup>  
D. José de Peralta, 2.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup>  
D. Juan Luna, 3.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup>  
D. Damian Diaz, Alg.<sup>o</sup> 4.<sup>o</sup>  
D. Rafael de Caceres, 5.<sup>o</sup> 4.<sup>o</sup>  
D. Miguel Fernandez, 6.<sup>o</sup> 5.<sup>o</sup>  
D. Fernando de Suro, 7.<sup>o</sup> 6.<sup>o</sup>  
D. Juan Montenegro, 8.<sup>o</sup> 7.<sup>o</sup>  
D. Prudencio Domingo Jost, 9.<sup>o</sup> 7.<sup>o</sup>  
D. Fr. Alg.<sup>o</sup> Canas, 10.<sup>o</sup> 11.<sup>o</sup>  
D. Fr. Juan Valdes, 11.<sup>o</sup> 11.<sup>o</sup>

Provincia N.º 89, 90 y 11. de cuyo conte-  
nido queda enterada la Corporacion.

Se dio cuenta de una instancia que  
el Doctor en Medicina y Cirujia D. Juan  
Nicolas y Islantlucet, ha dirigido al Sr.  
Gobernador de esta Provincia, solicitando que  
la provision de la plaza de estudio formada  
en esta Ciudad, se verificase de nuevo, como  
dandose a la vigente ley, y se le remite a su  
forma del Sr. Alcalde, por quien ha sido  
parada al efecto a la Municipalidad. En su

vista se acordó se devuelva a la Superioridad manifestando  
los antecedentes que existen sobre la creacion de esta plaza que  
delegada la facultad de proveerla por el Sr. de primera Ins-  
tancia en el Ayuntamiento, eligió a quien no tubo inconveniente  
en admitirla hasta que remunerada por el primeramente elegido  
la ofrecio a los Profesores de Medicina y Cirujia residentes en  
la poblacion, no habiendo querido ninguno aceptarla, verifico  
el nombramiento en el Sr. de ambas facultades D. Santiago  
Garcia Medrano, que tenia proyectado establecer en ella  
su residencia, por que a sus expensas, conocimientos y dila-  
tada practica, se unia el concurso en su favor de la voluntad  
de los demas Profesores: que atendidas estas circunstancias, lo es-  
que de la Dotacion, y sobre todo la necesidad de que el cargo



no conociendo un punto de los imprescindibles servicios de este funcionario no dejó de publicar la vacante en el Boletín oficial de la Provincia, por que no estando prevista en la Ley ninguna formalidad, sustancia ni necesidad como no tiene, De cumplida; y por último, que faltando solo á este nombramiento la aprobación del Sr. Gobernador, se le suplica se sirva prestarle Cuda luego, para evitar las cuestiones que en lo sucesivo puedan suscitarse con este motivo.

Fue admitida como vecina de esta Ciudad Valentina Estunero Viuda De Colufas Espo, en virtud de instancia Documentada con la despedida del Ayuntamiento de este valle, sus anterior domicilio, que al efecto ha presentado á esta Municipalidad.

Se levantó la sesión cuya acta firmaron los Señores Presidente y Concejales que á ella han concurrido, de que yo el Secretario certifico.

Guada *Guillem Verueta* Juan Suarez Diaz y Merca  
*Cáceres* *Fernandez Junos* *Monteagudo* *Domingo*  
*Alto Carrero* *Valadez* *Juan de Medina*  
*Jimenez*



de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de

Donde se acordó el día siete de Agosto De mil ochocientos treinta y siete =

En que se acordó =

D. José de Guada, 1.<sup>o</sup> Presidente

D. Enrique Guillen, 1.<sup>o</sup> Conde

D. José de Peralta, 2.<sup>o</sup> D.

D. Juan Suarez, 3.<sup>o</sup> D.

D. Simón Díaz Arias, Reg. 1.<sup>o</sup>

D. Eligio Fernandez, 4.<sup>o</sup> D.

D. Fernando de Torres, 5.<sup>o</sup> D.

D. Prudencio Domercq, 6.<sup>o</sup> D.

D. José Manuel Jimenez, 7.<sup>o</sup> D.

D. José María Velasco, 8.<sup>o</sup> D.

La cual el día anterior fué aprobada.

Se leyeron los Reales Decretos de la Provincia

Núm. 92 y 93; y su vista de la Circular N.º 177.

del Sr. Gobernador inserta en el primer, encargando

que para el primer de Setiembre próximo, se de-

cutaran á la Diputación, todas sus casillas, los

titulos que ha remitido y continen varias noti-

cias relativas á esta población y sus comunicaciones

colindantes, se acordó: se consulten con el Sr. Gober-

nador los inconvenientes que existen para cumplir

este negocio, tales como si han de fijarse en todas

las distancias á los puntos limitados y á la División de los términos según un cálculo aproximado en cuyo primer caso se ha de fiar la operación á personas inteligentes ó á agrimensores; si los gastos que con este motivo se ocasionen han de ser de cuenta del presupuesto municipal para lo cual se necesita la debida autorización para justificarlos oportunamente; y por último que se sirvan aclarar las demas dudas que existen y se han expuesto en el curso de la discusión para que estos trabajos se ejecuten con la precisión y exactitud apetecidas.

El Sr. Presidente levantó la sesión, cuya acta firmaron con el mismo, los Señores Concejales que á ella han asistido





de que yo el infrascripto Secretario certifico

Granda Guillen Serrata Juan Suarez Diaz y  
y Maria  
Fernandez Jurado Don Manuel  
Valadez  
Juan de Medina  
y Simenual  
dia

Nota } Fecedito por la presente yo el infrascripto Secretario, de orden del Sr.  
Presidente, que la sesion ordinaria de este dia, no se ha celebrado,  
por no haberse reunido suficiente numero de Srs. Concejales. Don de  
nito Dia de agosto de mil ochocientos sesenta

José de Granda  
Campos

Juan de Medina  
y Simenual  
Srio.

Nota de la sesion que tubo el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don de  
nito el dia colau de agosto de mil ochocientos sesenta

Srs. que asistieron

D. José de Granda, 1.º Presdte

D. Enrique Guillen, 1.º Concejale

D. José de Serrata, 2.º Idem

D. Juan Suarez, 3.º Idem

Se abrió la sesion con lectura y aproba  
cion del acta precedente.

Se leyeron los Autos oficiales de la  
Provincia Num. 9.º Duplicado y 9.º de  
cuyo contenido quedo enterada la Corporacion

D. Simón Díaz Merino, Reg.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup>  
D. Rafael Cáceres Valadés, Id. 2.<sup>o</sup>  
D. Miguel Fernández, Id. 3.<sup>o</sup>  
D. Fernando de Zúñiga, Id. 4.<sup>o</sup>  
D. Juan Montañano, Id. 5.<sup>o</sup>  
D. Manuel Fernández, Id. 6.<sup>o</sup>  
D. José Est. Casarico, Id. 7.<sup>o</sup>  
D. Tomás Ciducha, Id. 8.<sup>o</sup>  
D. José Lanza Valadés, Id. 9.<sup>o</sup>

Con arreglo á lo acordado en sesión de  
22 de Junio último, se dio cuenta de una  
orden del Sr. Gobernador de esta Prov.<sup>a</sup>  
fecha 19 del mismo, en cuanto resuelve  
que la institución de los Egidos se  
aprovechamiento de bellota y monta  
nera de los de esta Comunidad, se su-  
jeta á las prescripciones de la Circular  
Núm. 21 inserta en el Boletín Oficial,  
de 4 de Mayo pp.<sup>do</sup> sacando aquel á pública licitación; pero  
considerando la municipalidad Prim.<sup>a</sup>: Que los ganaderos  
de ganado de corda de los pueblos de dicha Comunidad, tienen  
un derecho incontestable á disfrutar sus montes, como de  
aprovechamiento común, en los términos que lo han, cuyo  
extremo está dispuesto la Junta á justificar cumplida.  
Segundo: Que aunque esta justificación no fuera tan cumplida  
como se propone, el referido derecho no solo no está derogado,  
por las Leyes, sino que se halla garantido por las mismas.  
Tercero: Que de alterar la forma del aprovechamiento,  
queda derogado aquel derecho, acerca del cual no se ha  
producido jamás reclamación, ni por los particulares á  
quienes corresponde, ni por los Dueños del suelo donde los  
montes radican, se acordó: Se insista en las reclamaciones  
continuadas en los oficios de buen de Mayo último, sin de



de Agosto y quince de Setiembre Del año pp. do a fin de q.  
el Sr. Gobernador se digné resolver, que, atendido aquel de  
recho, no está obligada la Junta de la Comunidad, al cum-  
plimiento de la citada Circular, en cuanto previene se saquen  
á subasta los indicados aprovechamientos.

Se dió cuenta de otra orden del Sr. Gobernador de esta  
Provincia, remitiendo el Expediente instruido á instancia de  
D. Fr.º Manzana y socios, en el que pidiere se les permita  
cargar un jacinal del Pósito y adelantar la fachada del  
edificio que van á construir en la Calle de Palacios de esta  
Ciudad, hasta que forme una línea recta con la casa de  
D. Angel Sanchez Barrero, á fin de que se notifique á  
quella pretension á los dueños de las colindantes. En sugir-  
siendo los límites principales del expresado edificio, cuya cons-  
trucción está proyectada, por la parte del Sur la citada casa,  
por la de Poniente el Pósito, á quien corresponde el jacinal que se ha  
de cargar; por la de Levante una calleja que lo divide de la  
casa del expresado Sanchez Barrero, y por la del Norte, la que  
no se introduce á manera ni varanera alguna, las cosas de varios  
particulares, se acordó: Se devuelva el expresado Expediente á

la Supresionidad, despus que haya estado expuesto al publico por el termino de sus dias en la Secretaria de la Corporacion; cuyo termino, el de su publicacion, y el de las reclamaciones que se produzcan, se acordó por certificacion del presente Secretario.

Se acordó se fingen presentes oportunamente, por comunicacion de la Junta provincial de Educacion publica, acordando por la una que el Maestro Superior de esta Ciudad, tiene derecho a percibir el todo del sueldo que la Ley le señala; y por la otra la manera con que ha de cubrir el importe de las retenciones que dejara de satisfacer los padres de las niñas que concurren a la Escuela publica de D.<sup>a</sup> Maria Antonia Galvo, si se negaran a satisfacerlas por el tiempo que aquel establecimiento estuvo cerrado.

Pasó al primer Elemento de Alcalde como encargado del ramo de Policia rural, para la resolucion que corresponde, una instancia que han producido D.<sup>os</sup> Eusebio de Peralta y Campos, D. Antonio Pazo y Sanchez y otros muchos propietarios de viñas en el sitio del Prado, termino de esta Ciudad, en que solicitan se les permita poner en ellas un guarda que evite espeluznamente de evitar los danos que en las ligueras de las mismas, suelen causar los pájaros.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesion cuya acta firmaron con el mismo, los Sres. Concejales



presentes de que yo el infrascripto Secretario certifico  
 Juan de Guinda Guillermo Perrotta Juan Suarez Diaz  
 y Maria  
 Casus Fernandez Jimenez Montoagudo Fernandez  
 Alvaro Carrasco Edoncha Valades  
 Juan de Alvarado  
 Jimenez

Acta de la sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad del  
 Don Domingo el día diez y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y

Señores que asistieron  
 D. Juan de Guinda, Sr. 1.<sup>o</sup> Presid.<sup>te</sup>  
 D. Enrique Guillen, Sr. 2.<sup>o</sup> Conde  
 D. José de Perrotta, Sr. 3.<sup>o</sup> Conde  
 D. Domingo Diaz Herrera, Sr. 4.<sup>o</sup> Conde  
 D. Rafael de Cáceres Sr. 5.<sup>o</sup>  
 D. Alvaro Fernandez Sr. 6.<sup>o</sup>  
 D. Fernando Jimenez Sr. 7.<sup>o</sup>  
 D. José Aguilar Jimenez, Sr. 8.<sup>o</sup>  
 D. Tomas Edoncha Sr. 9.<sup>o</sup>  
 D. José Lopez Valades Sr. 10.<sup>o</sup>

Leida el acta anterior fué aprobado.  
 Se leyó el Decreto oficial de la  
 Provincia Num. 96 de cuyo conte-  
 nido quedó enterada la Honra-  
 bilidad.  
 Se dió cuenta de una comuni-  
 cacion del Sr. Director, prot. del  
 Hacienda pública de este Estado,  
 previniendo que con toda urgencia  
 se ingresen en aquella Dependencia, la  
 cantidad de sesenta y doscientos reales

y sus s.<sup>ta</sup> ochenta y sus ochenta, procedente de los cupos de Beneficencia  
 Comunes de los años de 1858, y 1859 segun la Demostracion



que acompaña; pero resultando de las cartas de pago de una  
y otra contribución, correspondientes á los mismos, que no solo está  
satisfecha aquella suma, sino que aun aparece pagada de mas  
por todos los conceptos separados 9665.70 cent., á consecuencia de  
haberse aplicado á varios el cupo de la Adición de los cincuenta  
millones que en el primer de otros años se recargaron á Contribu-  
ción, 9.249.000 con sujeción á su importe, de cuyo defecto debe ha-  
cerse responsable á aquellas oficinas, que hizo la aplicación de  
las sumas que se le fueron presentando, se acordó: se acuerda  
al Sr. D. Juan. pral. de la Provincia, acompañando un sumario  
demonstrativo de los pagos hechos por los ramos y conceptos supra-  
dictos, solicitando la revocación de aquella medida; y que en el  
interim todo tiene lugar, se diga á la Diputación de Partidos que  
el Ayuntamiento no satisfará cantidad alguna por los mismos,  
aunque para ello tenga que suspender la suma de las con-  
tidades correspondientes á los cupos del tercer trimestre de este  
año.

Se acordó á una instancia de Juan Cajado, de esta villa  
dad, en que solicita su Detención para trasladarse á la  
inmediata Villa de Medellín; y se acordó: se le devuelva documen-  
ta con informe favorable de su conducta.

La Comisión de Policía urbana y obras públicas presentó  
á la Municipalidad, la cuenta de los costos ocasionados  
con motivo de las reparaciones practicadas en los pozos del

55  
17-8

Comun, de la cual resultó, que se han gastado mas de milcientos reales con un tercio a la cantidad consignada para este objeto, en el presupuesto municipal del presente año. En su virtud, y en conformidad de lo pendiente de la aprobación de la Superioridad, acordó el Ayuntamiento, se recurra a la misma, para que al prestarse, se sirva ampliar dicho crédito a la de mil y doscientos r. o' diez ochocientos mas que la que se consignó para las indicadas a servirse.

No habiendo satisfecho D. Esteban de la Cámara, Acordado de Contribuciones de esta Provincia los 2.815 r. 61 cent. que son el Repartimiento de la Contribución Territorial de 1.35% cobro para el bien pasado fallido de años anteriores; y teniendo la Corporación satisfechas las obligaciones que aquella forma representaba, en atención a que no han bastado las reclamaciones que se han dirigido al interesado, se acordó: Se recurra al Sr. Director. genl. de Hacienda pública de esta Provincia, solicitando le apremie al pago de dicho Decubido.

Debiendo pasar a la Ciudad de Sevilla, a asuntos de familia al Sr. Comisario de Alcalde D. José de Pratto y Campos, se acordó autorizarle para que en nombre de la Municipalidad resultante

en aquellas fábricas de obra los auxilios necesarios para cum-  
 plir la Real Instrucción de 24 de Setiembre último, y que esta  
 resolución se participe á la Superintendencia para que se sirva  
 tenerla presente al determinar sobre la solicitud que se le  
 dirigió en consecuencia de lo acordado en 21 de Julio últ.

Ultimamente se acordó: Que para cumplir con lo que  
 establece el art. 191 de la Instrucción de veinte y cuatro de  
 Diciembre de 1856, y con referencia á la orden de la ad-  
 ministracion provincial de Hacienda pública de esta Provincia,  
 fecha treinta del mismo mes del año pp. de, se coloque por  
 mí el Secretario, certificaciones expresivas de las cantidades re-  
 queridas en el presupuesto vigente de Consumos, á cada  
 ramo de los afijos á esta contribucion; y que así certifi-  
 cado, se traiga á la Municipalidad para la resolucion que  
 correspondiere.

Se levantó la sesión, cuyos actas firman los Srros. presentes  
 de que yo el Secretario certifico =

Grandia *Gulben Peralta* Juan Saez *Diary*  
 y Mera  
 Carrer *Fernandez Juncos* *Alfons Corcoran*  
*Doncha Valadez* Juan de *Medina*  
*Jimenez*  
*San*



Nota: Acreditado por la presente yo el Secretario interino de orden





del Sr. Presidente que en este día no se ha celebrado sesión por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales D. Benito Veinte y uno de Agosto de mil ochocientos sesenta =  
 José de Grandia y Campos  
 Armadio Gallardo Valades

Acta de la sesión q' celebra el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el día veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos sesenta =

Desp' q' asistieron

- D. José de Grandia y Campos. Alc. Presid.º
- D. Enrique Guillen y Guillen. Alc. 1.º
- D. José de Peralta y Campos. Alc. 2.º
- D. Juan Fernandez Soto Reg.º 1.º
- D. Rafael Cáceres Valades Alc. 4.º
- D. Fernando de Guero y Carrasco Alc. 6.º
- D. Prudencio Romero Cortes Alc. 9.º
- D. José Agustin Carrasco Alc. 18.º
- D. Tomas Cidancha y Soto Alc. 12.º
- D. Ramon Honor Corda Alc. 13.º
- D. José Savas Valades Alc. 11.º

Leida el acta anterior fue aprobado.  
 Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia Num.º 97, 98 y 99 de cuyo contenido queda enterado la Corporacion en vista del último parrafo de la Circular núm.º 187 del Sr. Gobernador resolviéndose se remitan á aquella Superioridad los contratos de arrendamiento de los locales p.º las escuelas publicas y casas de las Maestras de Inst.º primaria se acordó se diga á su Señoria q' prescribiendo los Maestros p.º el último objeto y las Maestras p.º uno y otro una cantidad obrada por q' los locales de los núcleos venidos son propiedad del Ayuntamiento, se le manifi-



ficite así por contestación.

Con presencia de lo que se promueve en la Circular de la misma Superioridad relativamente a lo referente al Excmo. Sr. Gobernador Militar, varias noticias sobre los q. hay en precubios, heridos, destinados a los heridos inutilizados y familias de los q. han fallecido en el Ejército de Africa; y en atención a q. en esta Ciudad no se ha hecho distribución alguna por alguna clase de documentos técnicos q. presenten los interesados para acreditar sus derechos, se acordó q. al comunicarlo al Sr. Gobernador Civil se le reproduzca la consulta q. sobre el asunto se le dirigió con fecha 21 de junio último.

En cumplimiento de otra circular de Excmo. Sr. Gobernador n.º 196 inserta en el último de Excmo. Boletines se acordó se haga a la misma Superioridad el pedimento de las cédulas de inscripción vecinal para el empadronamiento q. ha de verificarse en fin del año actual teniendo presente el resultado q. ha ofrecido el censo de población formado por la Municipalidad p.º el corriente año.

La Corporación quedó enterada de una orden del Sr. Gobernador prorrogando por un mes el término q. la rotulación de calles y numeración de casas con arulejos.

Paso al primer teniente de Alcalde p.º la resolución q. corresponda como encargado del ramo de policía en una instancia de Sr. García Díez y otros propietarios



rios de viñas en los cordales de este término, solicitando se les  
premita poner un guarda pajeros y evitar el daño que  
puedan causar los pajeros en las mismas

Ultimamente se acordó q para la sesion del tratado  
y uno del corriente se cite un numero de mayores contribui-  
yentes duplo del de individuos del Ayuntamiento. y q tenga efecto  
lo q dispone el art. 191 de la Real Inst.ª de 24 de Diciembre  
de 1856 afin de acordar con la Corporacion los medios de hacer  
efectiva la cantidad del encabezamiento del año de 1861 acen-  
dándose su resultado en el Exped.º respectivo

Se levanta la sesion cuya acta firman los señores pre-  
sentes de q yo el Secretario interino certifico =

Grandia Guillen Peralta <sup>Apurmandor</sup> Caeros  
Juarez Donoso Alf. Carreras Pedrocha  
Gomez Valadei Amalio Gallardo  
Valades

Nota} Por no haberse reunido suficiente numero de Sr. Concejales, no  
ha tenido efecto la sesion ordinaria de este dia 2º de Dize del 6º  
Alcalde Presidente de la Municipalidad, lo firmo con el mismo  
en su credito en esta Ciudad de Don. Ocho a veinte y ocho de







mas que acaba, por las cuales se ha solicitado quedan sin efecto, las disposiciones dictadas por la Superioridad en cuanto alteran el derecho que tienen los granjeros de los pueblos hermanos, de hacer el aprovechamiento en los términos que de inmemorial lo vienen practicando.

Pasa a la Comision de Policia urbana y obras públicas para que informe, una instancia de Julian Diaz Gonzalez, de esta villa, en que solicita se le permita aprovechar un pedazo de terreno de dominio público inmediato a su casa para introducirlo en el pajaro de la villa.

Se acordó emitir al Exped.<sup>te</sup> de su referencia, la licencia de obligacion con hipoteca otorgada por Santiago Barrena de esta villa, a responsabilidad de trescientos setenta y un r. Arriales y un centimo, que ha tomado a préstamo con interés, procedentes de los rindes producidos por los votos que lo s. Don. Marguier. De Valdegamas legaron a las expensas de esta villa.

Se levante la sesión, cuya acta firmen los Sr. presentes, de q. yo el Sr. certif. =

Gusinda Guillen Juan Suarez Soralla Fernandez  
y Merce Lopez Caeser  
Hernandez Fernandez Doncha Gomez Valadés  
Juan de Aldeval  
y Jimenez  
Sr.

Nota de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el día cuatro de Setiembre de mil ochocientos treinta =

Pres. que asistieron.

D. José de Aranda, Al. Prud.

D. Enrique Guillen, 1.<sup>o</sup> Vocal.

D. Eusebio de Pratto, Reg.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup>

D. Ramón Díaz Arred. Id. 2.<sup>o</sup>

D. Juan Fernando Soto, Id. 3.<sup>o</sup>

D. Rafael Cárdenas Valadez, Id. 4.<sup>o</sup>

D. Estiguel Hernández Id. 5.<sup>o</sup>

D. Prudencio Domerc Cortés Id. 6.<sup>o</sup>

D. Tomas Cidencas y Soto, Id. 7.<sup>o</sup>

D. Ramón Ferrer Cordo, Id. 8.<sup>o</sup>

D. José Juan Valadez, Id. 9.<sup>o</sup>

Lida el acta anterior fue aprobada

Se leyó el Real Decreto de la Real C.<sup>o</sup> N.<sup>o</sup> 108, de cuyo contenido quedó enterada la Corporación.

Ouviendo presente la estacionalidad que el día siete del actual debe dar principio la feria que anualmente se celebra en esta población, se acordó:

Que por el Sr. Alcalde se dicten las disposiciones oportunas para el buen orden de ella, seguridad y comodidad de los concurrentes, recordando el bando de buen gobierno vigente en sus preceptos mas principales:

que el rodeo de las caballerías se coloque entre los dos alveos en el sitio donde ha venido poniéndose los días de mercado; y el de las Vemas clau de ganado en las inmediaciones del molino de las Abenas, siguiendo la maraña Sur del río Guadiana para abajo, en las inmediaciones del molino de las Abenas, y a la Dcha de las Redondilla; pagándose por los Dueños de los que se sitúan en la misma a diez arrodatarios cuatro reales por piara; y por último que



D. Juan de Dios Arana, Abad. 2.<sup>o</sup>  
 D. Juan de Cruz Solo, Abad. 3.<sup>o</sup>  
 D. Miguel Hernandez, Abad. 4.<sup>o</sup>  
 D. Narciso Davila, Abad. 5.<sup>o</sup>  
 D. Donat Cidrecha, Abad. 6.<sup>o</sup>  
 D. Don Juan Valdes, Abad. 7.<sup>o</sup>

la consulta que se le dirigió al Real de lo  
 acordado en Junta de Ayunta. último, sobre el  
 modo de llevar las cañales de los estados á que  
 se refieren las cuestas de la misma Superioridad  
 en 1774. En su vista se acordó: Que con arri-  
 glo á la espresada resolución se cumpla sin-

tamente el servicio de que se trata.

Pasa á informe de la Comisión de Policía urbana y obras  
 públicas, una instancia de D. Juan Pardo, de esta ciudad, en  
 que solicita se le permita llevar varias, á su vista, el curso de las  
 aguas pluviales que corren por la calleja que linda con los terrenos de  
 la calle del Barro, dirigiendolas al punto donde se le caen por finca  
 á terreno, así al público, fundado en los que hoy experimenta su casa.

Ultimamente se acordó: suspender la misma Ordenanza del voto del  
 actual, en atención á que aun quedan los Sres. Concejales invertidos en  
 las diferentes comisiones que se les han confiado con motivo de la celebra-  
 ción de la feria que empieza en el día de hoy; y se levantó esta sesión,  
 cuya acta firmaron los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Grande Guillen Peraltta *Peraltta*  
 Donat Fernandez Davila *Davila*  
 Valdes *Valdes*  
 Juan de Arana *Arana*  
 Juan de Arana *Arana*  
 Juan de Arana *Arana*



de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Badajoz





Memoria el día catorce de Setiembre de mil ochocientos sesenta =

Pres. que asistieron

Leida el acta anterior fue aprobada.

Don José de Granda, Alcalde Presidente.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia. Suma

Don Enrique Guillen primer Teniente.

en ciento siete, ciento ochos y ciento nueve, de cuyo contenido

D. Juan Suarez y Mesa 3.º Yden.

se queda enterada la corporacion.

D. Damian Diaz Herrera Regidor segundo.

En atencion a lo dispuesto en la Circular nú

D. Miguel Ruiz Valadez D. quinto.

mero diez y siete (inserta en el Boletín numero ciento

D. Juan Fernandez Loto Yden Tercero.

nueve) de la Junta de Instruccion publica de la Pro

Don Rafael Cáceres y Valadez D. cuarto.

vincia anunciando la salida del Inspector de Escue

D. Clemente Fernandez Sanchez D. sexto.

las para visitar este Partido y otros, se acordó dar

D. Tomas Cidoucha y Loto Yden Doce.

conocimiento de ella a los Maestros, para su exacto

D. Ramon Gomez Loto Yden Trece.

cumplimiento en la parte que les concierne.

D. José Labay Valadez Yden Catorce.

Se dio cuenta de una orden del Ex

Gobernador de la Provincia desestimando la instancia promovida por Don

Francisco Nicolau en reclamacion contra el nombramiento hecho en D. Santiago

Sanchez Medrano de Medico Forense y previniendo se proceda a redactar el

contrato bajo cuyas condiciones ha de desempeñar el D. Santiago la plaza de

segundo Titular, consignando como tal condicion que hará los reconocimientos y autopsias

en los casos de oficio y demas servicios reclamados por el Juez de primer Inst

ancia con la preferente atencion de asistir a los Pobres; se acordó que en la sesion

inmediata comparezca D. Santiago Sanchez Alledraus para que tenga efecto lo prevenido por el Sr. Gobernador.

Dada cuenta de otra de la misma Superioridad, autorizando en atencion a lo avanzado del tiempo para que por este año continúe la costumbre s'uso en que han venido los Pueblos del Condado de aprovechar la bellota en los terminos en que hasta ahora lo han verificado y que se remita la justificacion especifica por esta corporacion, se acordó en su vista se reúna la junta de Comision de la Comunidad el lunes diez y siete del actual para proceder al nombramiento de Peñón y demas que se crea conveniente y se nombro al Regidor Don Nudonio Donoso Cortés como representante de esta corporacion con las facultades necesarias para que concurre a ella; mandando se espida a su favor la credencial correspondiente para que pueda acreditar su personalidad ante la junta a la cual se pase la orden referida para la resolucion que correspondiera.

En vista de una instancia de Manuel Gallardo de esta vecindad para que se informe sobre la conducta obrada por su hijo Juan Manuel Gallardo,iego y que es pobre para acreditarlo en el Colegio de Ciegos establecido en Madrid a fin de solicitar su ingreso en el mismo, se acordó evacuarlo favorablemente; y se levanto esta sesion, cuya acta firman los concurrentes de que yo el Sr. interino certifico =

Guanda Guillen Juan Alvarez de Arce Fernandez  
Yllera Potos  
Caceres Fernandez Fernandez Don Juan Gomez Palacios  
Amalio Gallardo  
Palacios



el día diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos sesenta =

Señores que asistieron.

Leída el acta anterior fue aprobada.

D. José de Guada Alcalde Presidente.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Pro-

D. Enrique Guillen Primer Teniente.

vincia, Numero, ciento diez y cinco once de cuyo

D. José de Peralta segundo Yden.

contenido quedo enterada la corporacion y en

D. Sumbio de Peralta Regidor prim.

vista de la circular numero diez y nueve

D. Damian Diaz Herrera Ten segundo.

de la Junta Provincial de Instruccion publi-

Don Juan Perez. Tercero Yden tercero.

ca inserta en el Boletín ultimo, por la que

D. Rafael Caceres Yden Cuarto.

se previene a los Maestros de las Escuelas

Don Miguel Peña. Yden Quinto.

publicas de uno y otro sexo que para el pri-

D. Tomas Vidoucha y Tercero.

mero de Noviembre proximo han de haber en-

Don Ramon Gomez Tercero.

tregado a las Juntas locales respectivas los pre-

D. José Sabas Valades Yden Caton.

supuestos duplicados de los gastos de las Es-

uelas para el año de mil ochocientos sesenta y uno, a fin de que estos puedan

repararlos y remitirlos a dicha Superioridad para el quince del mismo, se acordó

se circule dicho Boletín a los Maestros para su mas exacto cumplimiento

previniendoles procuren remitir dichos presupuestos a la heretania de la Municipa-

lidad para el veinte de Octubre siguiente, a fin de que la Junta tenga tiempo

suficiente para examinarlos y repararlos.

Se dio cuenta de una orden del Sr. Gobernador de la Pro-

vincia y del estado que la acompaña, relativo a los productos agricolas e in-

industriales de producción natural o fabril que se consideren de principal  
comuno, previniendo se llene en un termino breve deviendo hallarse en la  
Capital a mas tardar el treinta del corriente, y se acordo nombrar una  
comision compuesta de los Sres. D. Jose Peralta Don Rafael Cáceres  
y Don Prudencio Donoso para que con vista de los antecedentes necesarios for-  
men el proyecto de dicho estado el cual se remite a la Supremacia  
una vez aprobado aquel por la Corporacion.

Se dio cuenta de una instancia de Julian Garcia  
Molina en la que solicita su desahueciacion para trasladarla a Val-  
detorres y que se informe de su conducta, a lo que se acordo tenerle por  
despedido con informe favorable, y se levanto esta sesion, cuya acta firman  
los concurrentes de que yo el Sr. interino Certifico =

Granda Guillen Peralta Peralta Diago  
Caceres Hernandez Donoso Gomez  
Valades

Amalia Gallardo  
Valades  
114

Acta de la sesion ordinaria, que celebró el Ayuntamiento de esta ciudad del Puerto,  
el dia veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos sesenta.

Sres. que asistieron:

D. Jose de Grandia, Alcalde Presidente.

D. Enrique Guillen, 1.º Teniente.

D. Damian Diaz, Regidor 2.º

D. Rafael Cáceres, id. 11.º

Leida el acta anterior, fue  
aprobada.

Se leyó el Boletín oficial de la  
Provincia n.º ciento doce, de cuyo  
contenido quedó enterada la  
#



D. Miguel Fernandez, 485.º

D. Prudencio Donoso Cortés, 489.º

D. José Alguacil Carrasco, 491.º

D. Tomas Cidoncha y Yolo, 492.º

D. Ramon Gomez Sorbo, 493.º

D. José Savas Valadez, 494.º

Municipalidad.

La comision de Policía urbana, presentó evacuado el informe que se le encargó en treinta y uno de agosto último, con presencia de la instancia de Julian Diaz Gonzalez, solicitando se le permitiera aprovechar un pequeño pedazo de terreno de dominio público, para introducirlo en una cueva de su propiedad, y en él propone que no hay inconveniente en que se acceda a su pretension, siempre que al dueño del predio colindante no se le siga perjuicio alguno, y que con su conformidad se señalen los puntos donde deba elevarse la nueva pared. El Ayuntamiento en su vista, acordó a dicha solicitud en los terminos que la comision propone.

Se levantó la sesion, cuya acta firman los Sr.ºs. presentes, de que yo el Sr.º interino, certifico.

Granda Guillen, Diago, Caceres Fernandez

Donoso, Alguacil Carrasco, Cidoncha, Gomez

Valadez

Amato Gallardo  
Valadez



Acta de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el día veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta =

Los que asistieron

1.<sup>o</sup> Sr. D. Juan de Grandia, Alcalde Ordinario

D. Enrique Guilleu, 1.<sup>o</sup> Teniente

D. Emilio de Pratta, Reg.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup>

D. Damian Diaz Heredia, Id. 2.<sup>o</sup>

D. Rafael Casero Valades, Id. 4.<sup>o</sup>

D. Miguel Fernandez, Id. 5.<sup>o</sup>

D. Sr. Alguacil Casero, Id. 11.<sup>o</sup>

D. Tomas Cidonchayto, Id. 12.<sup>o</sup>

D. Sr. Lucas Valades, Id. 14.<sup>o</sup>

Y toda el acta anterior fué aprobada.

Se leyó el Real Decreto de la Provincia de 11 de Mayo de cuyo contenido quedó enterada la Corporación.

Se dió cuenta del decreto de aprobación dictado por el Sr. Gobernador de esta Provincia con fecha 18 del corriente en el presupuesto municipal refundido para el año actual, en el cual se rebajan los Dómit reales que se consiguen para aumentar la partida

de gastos de Secretaría, los mil para renovación de los bastones cincuenta para un retrato de S. M. la Reyna; y mil quinientos reales para la construcción de un tablado donde se celebren los autos de quintas; pero teniendo presente el Ayuntamiento que la primera y segunda partida en consecuencia de una necesidad absoluta se adicionaron á dicho presupuesto, y que las dos últimas debieron ser aprobadas en gracia de los objetos á que se destinan, se acordó: Se remita á la Superioridad en demanda de que se sirva mantener las cuotas expresadas particularmente las que se refieren á los dos primeros objetos y de que autorice á la Corporación para cubrir estos gastos del importe de la quinta por sí aumentada.



a los recargos sobre Creditos y Cominos, en virtud de lo que dispone la Real Orden de 20 de Junio último; a cuyo fin manda a las oficinas de Hacienda pública, dentro las cantidades que de aquella providencia les fueron entregadas en virtud de otra Real Orden de 16 de Febrero anterior.

En vista de una comunicacion de D. Antonio de la Cámara en Recaudacion de Contribuciones de esta Provincia, en que propone se le admitan Descubiertos para satisfacer los dos mil trescientos quince reales setenta y un céntimos que adeuda a la Corporacion por haberse comprendido en el Repartimiento de la Creditos de 1857 en que los cobro para cubrir partidas fallidas de años anteriores, se acordó: se le conteste manifestándole la imposibilidad de que el Ayuntamiento acuda a su pretension, suplicado que sean pagadas las obligaciones que aquella cantidad representaba, sin perjuicio de que se le ofrezca todo el apoyo de la Corporacion para que realice los descubiertos reparados.

No habiendo otros asuntos de que deba ocuparse la Municipalidad, el Señor Presidente levantó la sesion cuya acta firmaron todos los Señores Concejales que a la misma han concurrido, de que yo el infrascrito

Secretario certifico  
 Grande Guillen Peralta Diaz y Laure  
 Hernandez  
 Don Juan de Medina y Simenon

Nota La sesion ordinaria de este dia no se ha celebrado, por no haberse reunido suficiente numero de Vros. Concejales. Y de orden del Sr. D. Enrique Guillen, primer Elemento de Alcalde y Presidente de la Municipalidad, que firma, estando la presente que autorea en Don Benito, el veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos treinta.

Enrique Guillen

Juan de Medina y Simenon

Acta de la sesion ordinaria que celebró el ayunt.º de esta Ciudad de Don Benito el dia dos de Octubre de mil ochocientos treinta.

Aus. que asistieron:  
 D. José de Grande, 1.º. V.º.  
 D. Enrique Guillen, 1.º. Elemento  
 D. José de Peralta, 2.º. Idem.  
 D. Juan Suarez, 3.º. Idem.  
 D. Eusebio de Peralta, Reg.º 1.º  
 D. Damian Diaz Herrera, Id. 2.º

Leida el acta anterior fué aprobado.  
 Se leyeron los Reales Decretos de la Prov.º Núm.º 115.º 116.º y 117.º de cuyo contenido quedó enterada la Corporacion.  
 Con pronuncio de la Ciudad el día 21 de la Junta provincial de Instruccion pública, inserta en el penultimo por la cual





2-10

- D. Juan Gomez Soto, Aba. 3.º
- D. Miguel Fernandez, Ab. 5.º
- D. Prudencio Dorado Jorda, Ab. 9.º
- D. Fr. Agustin Carrasco, Ab. 11.º
- D. Ramon Gomez Jorda, Ab. 13.º
- D. Fr. Juan Valades, Ab. 14.º

se previene se remitan á aquella Superioridad los certificados de los arrendos que se hayan hecho, de los locales para las escuelas y casas en que vivan los alumnos, segun se determinó en Circular de 19 de agosto último, se acordó: Que suplico

visando lo resuelto en sesión de veinte y cuatro del propio mes con igual motivo, se manifieste á dha. Junta: que en el presupuesto municipal votado para el año próximo venidero, están consignadas las sumas que para estas atenciones se señalaron por la Aup. sidad, las cuales se han entregado siempre á los maestros y supuesto que la Corporación municipal por convenience haus suplico los arrendos referidos, usando de la facultad que al efecto le fuere concedida por aquellas.

Se acordó se remita á la Ilustrada D.ª Maria Antonia Salvo, para que la informe con arreglo á las prescripciones de la Junta de Instrucción pública de esta Provincia, dictadas en Circular de veinte De Julio De 1853. y reproducidas por otra de 22 de Oct. pp.ª, una instancia que ha dirigido á la Corporación, solicitando informe sobre la manera en que ha desempeñado la escuela.

pública de minas que está á su cargo.

Ultimamente fué elegido Comisionado por esta Municipalidad el Regidor D. Prudencio Domingo Cortés, para que lo represente en la Junta de la Comunidad del Condado de Medellín, que ha de celebrarse en el día de mañana en esta población, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de la misma, á fin de practicar el sorteo de los esteros que á aquella pertenecen, entre los pueblos que la componen; á cuyo efecto se le expide la oportuna cédula, confiriéndole cuantas facultades necesite para el buen desempeño de su cargo.

Se levantó la sesión, cuya acta firmaron los Sres. señores, á que yo el Secretario certifico

|                   |                 |                    |
|-------------------|-----------------|--------------------|
| Francisco Guillen | <u>Fernando</u> | José Lucas Perilla |
| Díaz y Fernández  | Domínguez       | Alfonso Carreras   |
| Gómez Valadez     | Juan de Medina  | J. Jimeno          |

Actas de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Álvaro el día cinco de Octubre de mil ochocientos treinta y cinco.

Sres. que asistieron

D. Sr. de Aranda, Alcalde. Presidente.

D. Enrique Guillen, 1.º Conde.

D. Sr. de Perilla, 2.º Conde.

Juan Juarán, 3.º Conde.

Queda el resto certificado y aprobado.

Se leyó el núm. 118 del Boletín ofi.

de la Provincia, de cuyo contenido queda enterada la Corporación.

El Sr. Presidente manifestó á la

El Sr. Presidente manifestó á la



- D. Antonio de Prota, Reg. 1.º
- D. Damian Diaz Alamo 2.º
- D. Juan Maria Soto 3.º
- D. Rafael Garcia 4.º
- D. Miguel Fernandez 5.º
- D. Primitivo Romero 6.º
- D. Jose M.ª Cervera 7.º
- D. Manuel Garcia 8.º

misma que Juan, Martin Romo, en sus de esta  
 poblacion, esta dispuesto a devolver los tres  
 cientos veinte y tres r. cuarenta centimos  
 que en virtud y fine de Alcabala se mil r. 100  
 ciento cincuenta y ocho tomo a préstamo pro  
 cedente de los votos que los Sr. Marques  
 del Valdegamas ligaron a las expensas de  
 esta Ciudad, con mas los r. 100 que unieron

en virtud y fine de Alcabala de mil ochocientos treinta y uno, en cuyo dia  
 debia redimirse, y aqui, con la idea de que declarada la  
 libertad de la hipoteca que a su responsabilidad tiene constituida,  
 pueda por ende a su magnanimidad. Entrada de todo el Ayuntamiento  
 acordó: Que el Sr. Presidente otorgue a favor del interesado la oportuna  
 escritura de hasta de pago, y ponga en poder del Depositario  
 de los fondos municipales, hasta que a Petramine la inversion  
 o destino que haya de darse, la suma de trescientos cincuenta  
 y cinco r. treinta y cuatro centimos, que ha de satisfacer por  
 principal y r. 100 el referido interesado Juan, Martin  
 Romo.

Se levanto la mesa, cuya acta firman todos los señores

Conjales ~~procuradores~~, de que yo el infrascripto Antonio Castiella  
Granda Guillen, Ferrucho Juan Suarez Ferrallos  
y Mera

Dícese que el Sr. Donoso  
Donoso Ferrandez Donoso  
Gomez Juan de Medina  
Simenas  
tio

Nota de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito  
el día nueve de Octubre de mil ochocientos treinta

| <u>Sres. que asistieron.</u>       | Toda el acta anterior fué aprobada.           |
|------------------------------------|-----------------------------------------------|
| D. José de Aranda, 1.º Presidente. | Se leyeron los Decretos oficiales de la       |
| D. Enrique Guillen, 1.º Teniente.  | Provincia núms. 119 y 120, quedando la        |
| D. José de Aranda, 2.º Idem.       | Corporación enterada de su contenido.         |
| D. Juan Suarez 3.º Idem.           | Se dió cuenta de una orden del Sr. Gobernador |
| D. Eusebio de Aranda, Regidor 1.º  | de esta Provincia, denegando la aprobación    |
| D. Damian Diaz Herrera, Id. 2.º    | al Expediente instruido a instancia           |
| D. Juan Ferruch. Id. 3.º           | de D. José de Aranda y Campos, relativo       |
| D. Rafael Cuevas Id. 4.º           | a la modificación de la pared de medionavia   |
| D. Miguel Hernandez Id. 5.º        | de las dos casas del convento y el edificio   |
| D. Tomas Pedroncha Id. 12.º        | que fué convento de Religiosas agustinas      |
| D. José Lavin Saladas Id. 14.º     | de esta Ciudad, que hoy pertenece al pa-      |

trimonio municipal. En su vista se acordó: Que la Comisión  
de Policía urbana y obras públicas, previo reconocimiento, en  
forma a la Municipalidad, de las que necesitan ejecutarse  
para la modificación de espresada pared, a fin de poder



minor en su vista lo que correspondas.

Enterado el Ayuntamiento de una Orden de la D<sup>ca</sup> Real de Hacienda pública de esta Provincia manifestando haber sido aprobadas por el Sr. Gobernador las partidas fallidas de la C<sup>ta</sup> Inicial Territorial correspondientes a los años de 1858, 1859 y primer semestre del actual, importantes en junto 11.600 r. 62 c<sup>ts</sup>. y que para formalizar su parte de su equivalencia 2.327 r. 40 c<sup>ts</sup>. que comprende la existencia del fondo supletorio de 1859, y lo repaido en este año para el mismo objeto, es indispensable satisfacer lo que aun adeuda por el último concepto, se acordó que una vez pagada la suma de seiscientos noventa y cinco r. veinte y un c<sup>ts</sup>. a que asciende el débito, en la Depositaria del Partido, se remita a la Superioridad en demanda de que se sirva pasar su cuenta al ayunt.<sup>o</sup> la citada suma total de trescientos ochocientos veinte y siete r. cuarenta y cinco c<sup>ts</sup>. aplicandola al cargo territorial del presente año.

Con vista de una instancia de la Causa D<sup>ca</sup> Maria Antonia Galvo, a cuyo D<sup>ca</sup> se halla una de las Escuelas públicas de niñas de esta Ciudad, se acordó en favor con lo que en ella solicita: se le D<sup>ca</sup> con informe manifestando

que ha desempeñado su su cargo, durante el tiempo que  
haya de estar en el cargo.

Debiendo concurrir la Municipalidad el mismo día del  
concurso á la función religiosa que anualmente dedica la pobla-  
ción á su patrona la Virgen Santísima de las Cuevas, en  
su Santuario, se acordó: Que siempre que el Despacho de algu-  
n asunto urgente no haga necesario variar esta determinación  
suspenda la sesión ordinaria de aquel día.

Y levantado esto, cuya acta firmaron los señores presentes,  
de que yo el Secretario certifico =

Francisco Guillen *Fernández* Juan Suarez, Peralta  
y Mora

Díaz *José* *Padre* *Valader* *Padre* *Padre*  
Caceres *Fernandez* *Doncha*  
Juan de Medina *Jimenez*

Nota de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito  
el día Diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta =

Que se acordó =

- D. José de Miranda, 1.<sup>o</sup> Presid.<sup>te</sup>
- D. Enrique Guillen, 1.<sup>o</sup> Vocante
- D. José D. Peralta, 2.<sup>o</sup> Id.
- D. Damian Diaz Herrera, Reg.<sup>te</sup> 2.<sup>o</sup>
- D. Juan Pascual de Soto, Id. 3.<sup>o</sup>
- D. Rafael Cuevas, Id. 4.<sup>o</sup>

Leída el acta anterior fue aprobada.  
Se leyeron los Reales Decretos de la  
Provincia de Sevilla de 124, 125 y 126 de  
cuyo contenido quedó enterado la Hon-  
rable Corporación; y con presencia de la Real  
orden de seis del corriente, inserta en el  
segundo, dictada para que tenga



|                                                         |                                                 |
|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| D. Miguel Fernandez, Reg. <sup>no</sup> 5. <sup>o</sup> | afecto lo determinado en el Real Decreto de 29. |
| D. Fernando Lirio, Id. 6. <sup>o</sup>                  | de Setiembre último, anticipando las opor-      |
| D. Clemente Fernandez Id. 8. <sup>o</sup>               | ciones relativas al padron, alistamiento y      |
| D. Prudencio Donoso Id. 9. <sup>o</sup>                 | loales para la quinta correspondiente al año    |
| D. José Alguant Carrasco Id. 11.                        | primero de 1861, se acordó: Que desde luego     |
| D. Tomas Adameca y Sobr. Id. 12.                        | se di principio a la primera de aquellas por    |
| D. Ramon Gomez Lardo Id. 13.                            | Comisiones, auxiliadas de auxiliares, en caso   |
| D. José Juan Valadiz Id. 14.                            | uno de los cuatros en que se halla              |

dividida la poblacion, en esta forma:

Para el primer cuatros fueron elegidos los Sr. Concejales  
Cerralto (D. Juan) Donoso y Carrasco,

Para el segundo, los Sr. Diaz, Lirio y Gomez Lardo.

Para el tercer, los Sr. Fernandez Sobr. e Montequado (D. Juan)  
y Valadiz-

Y para el cuarto, los Sr. Caues, Juan Valadiz y Adameca.

Se dio cuenta de una Orden del Sr. Gobernador de esta Prov.<sup>a</sup>

Recomendando la proteccion que se le dirigio a virtud de lo acordado en 28 de Setiembre último, solicitando quede en su efecto el Decreto de aprobacion del nuevo padron municipal refundido para el corriente año, en cuanto Desapareca las partidas que se expresan y primas

que sean adicionados al presupuesto del año de 1861, para lo  
cual se manifestará á la Superioridad á cuanto asciende la  
quinta parte de aumento recargada á las Contribuciones para  
atender á los referidos gastos. En su vista el Ayuntamiento teniendo  
presente que debiendo cesar la mitad de sus individuos en fin  
del año actual, le será muy convenientemente saldar todos los ca-  
pitales que resulten pendientes de pago en el 31 de Diciembre  
próximo veniente, lo cual no podrá verificarse si algunos han  
de transferirse al presupuesto de 1861, acordó: Que al cum-  
plirse lo que precede la Superioridad se le manifiesten  
las razones que quedan consignadas, y las cuales se fundan en la  
necesidad para solventar la autorización que trae el  
artículo 14 de la Real orden de 21 de Julio de 1859, para  
formar un presupuesto adicional en que se comprendan las  
pasadas empuñadas.

Exterada la Corporación de otra orden de la misma  
Superioridad aprobando el Expediente elevado á instancia  
de D. Fr. Manuel y otros en solicitud de que se les  
premita cargar un jornal al Costo de esta población y  
se les venda cinco tercios de Dominio público; pero no admitien-  
do el citado Expediente, y siendo indispensable tenerlo á la  
vista para que tenga efecto la adjudicación, el otorgamiento  
de la escritura correspondiente y demás diligencias oportu-  
nas hasta que queden garantizados los intereses de los





para y los de los adquirentes, se acordó: se ordene de la du-  
plicidad para los fines indicados.

Se levantó la sesión, cuya acta firmada por sus señores  
De que yo el Secretario certifico  
García Guillen Fernando Diago Juan  
Fernandez Juan Fernandez Donna Alfonso  
Doncha Gomez Valdes Caixa  
Juan de Medina  
Simón

Nota La sesión ordinaria de este día no se ha celebrado, por no  
haberse reunido suficiente número de señores Concejales.  
Y de orden del Sr. Presidente D. José de Guada y Campor,  
Alcalde por S. M. de esta Ciudad, que firma, citando  
la presente nota en Don Antonio a Puy y ramos de Arriba

De mil ochocientos seis

José de Guada  
y Campor

Juan de Medina  
y Simón  
Sec.

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento Constituido  
en esta Ciudad de Don Antonio el día veinte y tres



de Octubre de mil ochocientos y noventa

Pres. que asistieron

- D. José de Aranda, 1.<sup>o</sup> Pres.  
D. Enrique Guillen, 1.<sup>o</sup> Pres.  
D. José de Pratto, 2.<sup>o</sup> Idem.  
D. Damian Diaz Masera Reg. 1.<sup>o</sup>  
D. Juan Fernandez Soto, Id. 2.<sup>o</sup>  
D. Rafael Causas Id. 3.<sup>o</sup>  
D. Miguel Hernandez Id. 4.<sup>o</sup>  
D. Fernando de Lueros Id. 5.<sup>o</sup>  
D. Juan Pedroncha Id. 6.<sup>o</sup>  
D. Ramon Gomez Herdo Id. 7.<sup>o</sup>  
D. José María Valadés Id. 8.<sup>o</sup>

Leida el acta anterior fué aproba-  
da,

Se leyeron los Decretos expedidos  
de la Prov. Num. 124, 125 y 126,  
de cuyo contenido quedó enterada  
la Corporación, acordando se tengan  
presentes para su cumplimiento  
en tiempo oportuno, las prevenciones  
contenidas en la Real Cédula de la  
D. M. principal de Hacienda que  
fue insertada en el segundo, dando  
a conocer el cupo de la Contribución

de Inmuebles, cultivos y ganadería, señalada a la Prov. para  
el año próximo venidero y publicando el formulario que ha  
de observarse en la estimación del Repostamiento.

Se dió cuenta de una comunicación del D. M. de Hacienda  
pública de este Partido por la cual previene que para el 25 del  
actual se ingresen en aquella D. M. varios Descubiertos  
que resultan por contribuciones de los años de 1857, 1858 y  
el presente; pero apareciendo de los antecedentes que se han tenido  
a la vista que en el de 1858, y el siguiente se han satis-  
feco en mas varias cantidades por los cupos de Contribución,  
se acordó: Que el Sr. Presidente en nombre de la Corporación



formado la oportuna reclamacion de reintegro ante la Superintendencia con arreglo a las prescripciones de la Resolucion de la Direccion general de Contribuciones fecha 27 de Agosto ultimo.

No habiendose aprobado por el Sr. Excmo. de esta Presidencia todas las partidas fallidas de la Contribucion Industrial contenidas en el Expediente relativo al segundo trimestre de este año, fundándose en que algunos contribuyentes han continuado en el pago de las respectivas industrias, y en que cuentan con recursos bastantes para satisfacer las cuotas que adeudan: resultando de los antecedentes tomados por la Corporacion la equivocada opinion de la equidad respecto al segundo trimestre; y considerando que la primera causa no es bastante motivo para dejar de hacer aquella declaracion, se acordó: Que el Sr. Presidente en nombre del Ayuntamiento, reclame ante la Superintendencia y ponga la reclamacion en juicio, atendiendo a que de dejar subsistentes las cuotas adeudadas, seria tanto como conducir a la Corporacion a su pago, cuando bien la certeza de no poder hacerlas efectivas.

Con vista de una orden del Sr. Excmo. de primera Instancia de este Partido, se acordó igualmente favorablemente de los antecedentes y conducta moral de D. Joaquin Cidriaco y Salas,



15  
natural de esta Ciudad y pido Agraciados de entons en el Con-  
do de Alburquerque Del Campo, Deseando el tiempo que vivió en la  
misma.



Se dio cuenta de una comunicación del ex- Recaudador de  
Contribuciones de esta Provincia D. Antonio de la Cruzana, por  
la que se informó que en poder de D. Rafael Fabra se halla  
unidad sin a disposición Del ayunt.º los 2.315 rs. 61 cent. que  
cobró en 1857 para cubrir partidas fallidas de años subsi-  
tes. En su vista se acordó: Que siendo verificada aquella  
suma, se expida por el actual Recaudador D. Blodero  
del Campo, el recibo correspondiente de ella, en el D.º No.  
del Sr. Presidente.

Se acordó a una instancia de Pedro Ruo el Mata, en que  
solicitó su Desvinculación para trasladarse a la Arona, y se  
acordó se devuelva al interesado, con informe favorable de sus  
conductas.

Presentadas por el Alcalde y Depositario del ayunt.º  
las cuentas de los fondos municipales correspondientes al ejercicio  
Del presupuesto Del año pasado de 1857, y después de haber  
visto el Sr. Alcalde que las ha mudado, ocupando la Presi-  
dencia el Sr. primer Síndico, fueron examinadas con toda  
atención por la Municipalidad, y hallándolas conformes, debi-  
damente justificadas, sin tener que oponer ni repasar alguna,  
se acordó: Que para su ultimación se remitiera al Sr. Gobernador



nador de esta Provincia, despues que hayan estado expuestas al publico en la Cortesia de la Municipalidad, con los Documentos de su justificacion por el termino que previene la ley cuyo ex-  
tremo se acredita por certificacion de la misma oficina.

Restituido el Sr. Alcalde a la Presidencia, mandó la  
senor, cuya acta firmada con el mismo los Srs. Concejales  
que a ella han concurrido, de todo lo qual, yo el infrascrito

Secretario certifico =

Granda Guillén Perabita

Don Gaspar Pruneros  
Notario

Caerres Fernandez  
Palader

Donchoy Perez

Juan de Medina  
y Simancas  
Seco

Notario Autorizado por la presente, yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento  
de esta Ciudad, que la Junta Ordinaria de este dia no ha  
podido celebrarse, por no haberse reunido suficiente numero de  
Srs. Concejales. Y de orden del Sr. Alca. que firma pongo la presente.

Don Ante veinte y tres de Octubre de mil ochocientos sesenta =

José de Granda  
Canjón

Juan de Medina  
y Simancas  
Seco



Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad

de Don Benito el día treinta de Octubre de mil ochocientos treinta

Pres. que asistieron.

D. José de Brando, Ab. Pres.<sup>o</sup>

D. Enrique Guillen, 1.<sup>o</sup> Excmo.

D. José de Seralta, 2.<sup>o</sup> Id.

D. Damian Diaz Herrera, Reg.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup>

D. Juan Ferruz, Id. 3.<sup>o</sup>

D. Rafael Cruz, Id. 4.<sup>o</sup>

D. Estiguel Ferrandez, Id. 5.<sup>o</sup>

D. Fernando Quirós, Id. 6.<sup>o</sup>

D. José Aguait Carrasco, Id. 11.

D. Tomas Vidoncha, Id. 12.

D. Ramon Gomez Gordo, Id. 13.

D. José Lavar Valades, Id. 14.

Lida el acta anterior fue aprobada.

Se leyeron los Núm.<sup>os</sup> 127, 128 y 129, y

cuyo contenido quedó enterada la Municipalidad.

Se dio cuenta de una comunicación de la Contaduría de Hacienda pública de esta Provincia, fecha 26. del actual, por la que manifiesta que en el mes de Agosto último, se han expedido en favor de este Ayuntamiento cartas de pago por los ingresos obtenidos en la Caja de Depósitos, procedentes de la tercera parte del 80 por ciento realizado, por los bienes enajenados desde el 20 de

Octubre de 1858, importantes en junto ciento ochenta y seis mil quinientos céntimos. En su vista se acordó: autorizar a D. Juan Santos Campos, vecino de la Capital de la Provincia, por medio de certificación que se remitirá a la Contaduría de Hacienda pública de la misma, para el recibido de espasadas cartas de pago.

El Ayuntamiento quedó enterado de que la Admon. proal. de Hacienda pública, según su Decreto, estampado, con fecha de ayer, al margen de la instancia dirigida al Sr. Gobernador de esta Provincia, en reclamación de abono de las cantidades satisfechas de mas en 1858, por cuyo territorio ha remitido



el oportuno Expediente á la Direccion General de Contribuciones para la devolucion de la suma de 9.239 r. 95 cent. por el indicado concepto; pero resultando de los antecedentes que se tuvieron á la vista para formar dha. instancia que la cantidad que debe ser reintegrada es la de 9.332 r. en vez de la que se figura, apareciendo una diferencia de 122 r. 5 cent. á favor de la Municipalidad, se acordó hacerle asi presente á la Dn. principal para que se sirva tenerlo en cuenta al verificar el abono solicitado, ó para que lo tenga en consideracion desde luego á fin de que al objeto indicado, lo ponga desde luego en conocimiento de la Direccion General.

Se dió cuenta de una instancia de D. Juan Felix Casajo de esta ciudad en que pretende autorizacion para ceder en traspaso á Fran. Adoucha y Estiguel Guzman la finca de terreno núm. 16. del padron 12 de la Dn. Real. La Corporacion accedió á esta solicitud, siempre que los adquirentes pongan á cargo de reconocimiento del censo impuesto sobre expresada finca á favor del patrimonio municipal, cuya copia primordial, pasada por el oficio de Hipotecas, todo á su costa, se archivara en esta secretaria.

Debiendo estar instalados el Sr. Alcalde y sus Concejales, el día 1.º de Noviembre próximo en que debia celebrarse su ordinaria.



en la Presidencia de las mesas para la eleccion de Concejales que han  
 de empezar a servir en el año inmediato, se acordó suspender dha.  
 sesión, levantándose esta cuya acta firman los Srs. presentes, de  
 que yo el Secretario certifico

Granda Guillermo Peralta D. de J. H.  
 Juan de Dios Hernandez Juarez Alf. Carrasco  
 Doncho Gomez Valades Juan de Estuñal  
 y Jimenez

Acta de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Doube  
 nito el día seis de Noviembre de mil ochocientos setenta

Srs. que asistieron.

D. José de Granda, Alc. Prsnte.

D. Enrique Guillen, 1.º Cuente.

D. José de Peralta, 2.º Cuente.

D. Damian Diaz Mencia, Reg.º 1.º

D. Juan Juan solo - 48.º 3.º

D. Miguel Fernandez 48.º 5.º

D. Fernando Queros - 48.º 6.º

D. Prudencio Donoso Foster 48.º 7.º

D. José Aguilar Casarico, 48.º 11.

D. Manuel Gomez Cordo 48.º 13.

D. José Juan Valades 48.º 14.

Leida el acta anterior fué aprobada.

Se leyeron los Decretos oficiales de la  
 Prov.ª Núm.º 130, 131 y 132 de cuyo conte

nido quedó enterada la Corporacion.

Se dió cuenta de una instancia en  
 que Santos de Graña, solicita su Desam

ciudad para trasladarse á la villa de

Guasacua. La Municipalidad accedió á

esta peticion y acordó: se le devuelva

con informe favorable de su conducta.

Vistas dos instancias de D. Manuel

Donoso Cortes y D. Diego de Alenc

y Casarico, de este Municipio, solicitando se les tenga por





despedidos para trasladar su vivienda a los puntos que tengan por conveniente; y en atención a que en las elecciones que acaban de verificarse han sido uno y otro elegidos Concejales, se acordó a sus peticiones, siempre que cumplan las condiciones que establece la Real Orden de 10 de Julio de 1858.

Debiendo procederse a la subasta de los derechos del Fisco pesas y medidas para el año próximo venidero, como impuesto establecido para cubrir las atenciones municipales, se dictaron en Expediente separado las condiciones bajo las cuales ha de celebrarse, reduciéndose para el primer sueldo el veinte del actual, si son a doce de su mañana, y para el segundo o de adjudicación el treinta del mismo a la propia hora.

En cumplimiento de lo que prescribe la Disposición tercera de la Real Orden circular de 11 de Octubre último, se acordó: Que el día del mes actual, se proceda al alistamiento de los mozos sujetos al cumplimiento ordinario del Ejército del año próximo venidero, con arreglo al artículo treinta y dos de la Ley de 30 de Enero de 1856, y a las prevenciones contenidas en el acuerdo que por separado se dictó para que sirva de base al Expediente respectivo. — Se levantó la

sesion, cuya acta firmaron los Sres. presentes, de que yo el Se-  
cretario certifico =

Grandes Guillermo Ferrer Diego  
Fernandez Juan Donna Alfonso  
Ortiz Valadez Juan de Medina  
Jimenez

Actas de la Sesion Ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de  
Don Benito el día nueve de Noviembre de mil ochocientos treinta =

Sesores que asistieron

- D. José de Miranda, 1.º Presd.
- D. Enrique Lullu, 1.º Comis.
- D. José de Pratto, 2.º Idem.
- D. Emilio de Pratto, Reg.º 1.º
- D. Damian Diaz Herrera, Id. 2.º
- D. Juan Fernandez Solo, Id. 3.º
- D. Rafael Caniz, Id. 4.º
- D. Miguel Fernandez, Id. 5.º
- D. Primitivo de la Cruz, Id. 6.º
- D. Ramon Gomez Gordo, Id. 7.º
- D. José Juan Valadez, Id. 8.º

Leída el acta anterior fué aprobada.  
Se leyó el Bolefin Oficial de la  
Provincia et.º 133, de cuyo contenido  
quedó enterada la Municipalidad.  
Se dió cuenta de una orden de  
la Admon.ª pral. de Hacienda pública  
de esta Provincia, por la que manifestaba  
haber sido denegada por el Sr. Gob.  
nador, la instancia que de acuerdo  
del Ayuntamiento se le dirigió en 20 de  
Octubre último, atrándose de la pravi-  
ción dictada en todo de Setiembre

anterior en el Expediente de partidas fallidas de la Contribu-  
cion Industrial de esta Ciudad, correspondiente al se-  
gundo trimestre del corriente año. En su vista y teniendo



presente la Corporacion las mismas razones que se alegaron para  
 fundar aquella reclamacion, segun lo Determinado en el referido  
 dia veinte y tres de Octubre, se acordó: Que el Sr. Presidente  
 en nombre de la Municipalidad, acuda a la Direccion General de  
 Contribuciones, solicitando la revocacion de referidas providencias, y que  
 el Expediente referido sea devuelto en los terminos en que se pre-  
 sente ante la Superioridad.

El Juicio se hizo en el dia de la fecha de la presente y  
 que yo el Secretario certifico =

Guada Guillen Peralta Peralta Diaz

Yuanes Caeser Hernandez Donoso Gomez Palader

Juan de Medina  
 y Jimenez

Nota de la Mencionada que cubre el original de esta Ciudad de  
 Don Alvaro el dia Don de 1800 de mil ochocientos noventa =

Los que asistieron =

D. Jose de Aranda, 1.º Ciudad.  
 D. Enrique Guillen, 1.º Ciudad.  
 D. Peralta, 2.º Id.

Queda el resto del expediente aprobado.  
 Se leyeron las Decretos Gubernales de  
 la Prov.ª de 1800 y 1801 de cuyo  
 contenido queda enterada la Corporacion



D. Rubio de Pratto, Ag. 1.<sup>o</sup> y con vista de la Circular del A. G.  
 D. Juan Diaz Herrera, Ag. 2.<sup>o</sup> acordada, inserta en el número, dictando  
 D. Juan Cruz Soto, Ag. 3.<sup>o</sup> las prevenciones oportunas, para en el  
 D. Miguel Hernandez, Ag. 4.<sup>o</sup> caso de invasión del Colera morbo, y  
 D. Cruz. Donacortis, Ag. 5.<sup>o</sup> temas que continúan, se acuerda: Que al  
 D. Juan Manuel Carrero, Ag. 6.<sup>o</sup> acudir el sube a la Superioridad; se le  
 D. Juan Lucas Valero, Ag. 7.<sup>o</sup> manifieste que gracias a la Divina

Providencia se halla esta Ciudad libre de aquella epidemia  
 y que las clases proletarias tienen asegurado trabajo, con  
 motivo de las obras que se están ejecutando en el ferrocarril  
 de Ciudad a Badajoz.

Se levanta la sesión, cuya acta firmaron los Sr. S.

presentes de que yo el Secretario certifico

Grande Juan Peratto Peratto Diaz  
 Secretario

Juan Manuel Carrero  
 Sr. S.

Valero Juan de Medina  
 Sr. S.

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta  
 Ciudad de Don Benito el día Diez y seis de Noviembre de mil  
 novecientos veintá.

Sr. S. que asistieron:

D. Juan de Granda, Ag. 1.<sup>o</sup>  
 D. Juan Manuel Carrero, Ag. 2.<sup>o</sup>

Leído el acta anterior fué aprobado.

Se acordó reclamar el núm. 136.  
 del Boletín Oficial de la Provincia





- D. José de Pratta, Seg. 1.º
- D. Eugenio de Pratta, Seg. 2.º
- D. Simón Díaz Arce, Id. 3.º
- D. Juan Fernando Soto, Id. 4.º
- D. Rafael Cárdenas, Id. 5.º
- D. Miguel Fernández, Id. 6.º
- D. Primitivo Domercq, Id. 7.º
- D. José María Comas, Id. 8.º
- D. José María Valadez, Id. 9.º

que no se ha rubricado.

Estando terminado el alistamiento de los mozos sugetos al cumplimiento del año próximo venidero, y con arreglo á la disposición quinta de la Real orden de seis de Octubre último dictada para llevar á efecto lo resuelto en Real Decreto de cinco de Setiembre anterior, se acordó: Que el veinte del actual se publiquen y fijen en los sitios de costumbre, por espacio de diez días que concluirán su término. Del mismo, copias de dicho alistamiento, con arreglo al art. 42 de la Ley de treinta de Enero de 1856; que se dé á conocer esta determinación por medio de edictos y bandos á los interesados, á quienes se prevenga que á las ocho de la mañana del primer de Diciembre, día señalado por la disposición sexta de dicha Real orden, concurren á los postales de las casas consistoriales, para que promuevan la redacción de papel, cuyo auto tendrá lugar en los términos que previene el Capítulo sexto de la Ley, con asistencia del Sr. Cura párroco, ó del Edilicio que delegue: que además del anuncio general, se dé

personalmente a todos los mozos comprendidos en dicho alijamento, por medio de papelitas duplicadas, una de las cuales se entregará a cada mozo, y a falta de este, o caso porvenir se habido, a su padre, madre, curador, pariente mas cercano, amo, u otra persona de quisa dequida, y la otra se unirá al Expediente, diligenciada en los términos prevenidos en el artículo cuarenta y tres de la citada Ley.

Se levanta la cédula, cuya acta firmaron los Sres.

Presentes, de que yo el Mentado certifico  
 Gerardo Guillen, Ferralla Quintero, D. Carlos

Apuntes  
 Caceres, Fernandez, Dossio, Alto  
Paladeu, Juan de Medina, Jimenez

Acta de la Sesion Ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Badajoz, el día veinte de Nov. de mil ochocientos sesenta =

Sres. que asistieron

- D. José de Grandá, Alcalde Ord.
- D. Enrique Guillen, 1.º Alc.
- D. Eusebio de Ferralla, Reg. 1.º
- D. Domingo Díaz Muñoz, 2.º
- D. Rafael Cárdenas, 3.º
- Miguel Fernandez, 4.º
- Fernando de Quirós, 5.º

Leida el acta anterior fue aprobada.

Se leyeron los Decretos oficiales de la Provincia N.º 137 y extraordinario de 16 del actual, de cuyo contenido quedó enterada la Corporación; e insertándose en el último el Repartim.





D. José Aguasill Branas, Arg.<sup>o</sup> N. del cupo de la Contribucion Venito  
 D. Tomas Bidoncha, Arg.<sup>o</sup> N. 12. rial para el año proximo venidero de  
 D. Ramon Tomas Gordo, Arg.<sup>o</sup> N. 13. 1861, correspondiente a esta Provincia,  
 D. Jose Juan Galadis, Arg.<sup>o</sup> N. 14. como en la cuota y tenida a esta fu-

dad no se comprueba la cantidad alguna para indemnizar a las Municipalidades de las sumas equivalentes a partidas fallidas de años anteriores, supuesto que estas exceden en mucho a la que se fija para completar el fondo supletorio, se acordó: se recorra a la Superioridad en demanda de que se tome a tomar al Ayuntamiento para comprender en el repartimiento individual a esta poblacion la suma que representen las privadas y partidas fallidas.

No habiéndose tenido efecto por falta de licitadores, el remate anunciado para este dia, de los derechos del fiel de pesos y medidas para el año proximo venidero, se acordó: continúe la subasta, finalizando se como primero el dia designado para la celebracion del segundo.

Se accedió a una instancia de D. Juan de

...fue en que, solita en desasociacion para trasladar su domicilio a la Mancha y se acordó se le devuelva con infame fama de su conducta.

Estando concluida la rectificacion del arrolamiento de la riqueza territorial de esta Ciudad que ha de servir de base al Repartim.<sup>to</sup> de la Contribucion de Inmuebles, cultivos y ganaderia correspondiente al año de 1861. acordó se expusieran aquellos trabajos al publico en la Secretaria de esta Corporacion, por el termino de quince dias que concluirá el mes de Diciembre proximo venidero, dentro del cual, se oiran las reclamaciones de agravo que produzcan los contribuyentes.

Se levanta la sesion, cuya acta firmaron los Pres. presentes, de que yo el Secret.<sup>o</sup> certifico =

Guando Guillen, Peraltas Diaz, Casero  
Hernandez, Jurros, Alfof Comunes  
Doucha, Gomez, Valades, Juan de Arduina  
y Simancas

Acta de la sesion que celebró el ayunt.<sup>o</sup> de esta Ciudad de Don Benito el dia cinco y tres de Nov.<sup>o</sup> de mil ochocientos sesenta.

Pres. que asistieron.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de Peraltas, D. Vent. de M.<sup>o</sup> Cruz.

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta





- D. Eusebio d. Peralta, Regidor 1.º
- D. Juan fernz. Soto, Id. 2.º
- D. Rafael bauns Valade, Id. 3.º
- D. Estiguit Fernandez Id. 4.º
- D. Juan Monteaquedo, Id. 5.º
- D. Narcencio Donoso Bodes, Id. 6.º
- D. Fructos. Carrasco, Id. 7.º
- D. Ramon Gome. Gomez Id. 8.º
- D. Jua. Javaz Valades, Id. 11.º

anterius.

Se leyeron los Decretos oficiales de la Provincia etim. 1860. 4/189. de cuyo contenido queda enterada la Corporacion; y en vista de la Circular No. 20. de la Junta de Instruccion pública de la misma, recordando el pago del importe del cuarto trimestre de las atenciones para Instruccion primaria, se acordó:

Se actua la recaudacion de las contribuciones que pagan los viros pu-  
dientes que concurren a las Escuelas públicas, a fin de poder verificar  
el pago en la Depositaria de los fondos provinciales de las aten-  
ciones que se reclaman en el termino que se señala.

Se levanto la sesion, cuya acta firmaron los Sres. presentes de  
que yo el Secretario certifico =

Peralta
Peralta
Fernandez
Carrasco
Fernandez  
Monteaquedo
Donoso
Gomez  
Valades
Juan de Medinas  

y Jueces  

de la



de la Sesion que celebró el Ayuntamiento de esta

Ciudad de Don Benito el día veinte y siete de octubre de  
mil ochocientos sesenta =

Los que asistieron

D. José de Ganda, M.<sup>re</sup> Presid.<sup>te</sup>

D. Enrique Guillen, 1.<sup>o</sup> V.<sup>o</sup>

D. José de Peralta, 2.<sup>o</sup> Id.

D. Cuervo de Peralta, Regido 1.<sup>o</sup>

D. Juan de Soto D. 3.<sup>o</sup>

D. Miguel Fernandez, D. 5.<sup>o</sup>

D. Manuel Guiray D. 6.<sup>o</sup>

D. Juan Montezguico D. 7.<sup>o</sup>

D. José Manuel Carrasco D. 11.<sup>o</sup>

D. José María Valasco D. 15.<sup>o</sup>

Leída el acta anterior  
fue aprobada.

Se leyó el Boletín de  
la Provincia N.<sup>o</sup> 150, que  
dando enterada la Corpo-  
racion de su contenido y  
de la circular de la Direc-  
cion general de contribu-  
ciones de 19 de octubre ul-  
timo, en la que se dispone  
el punto donde deben con-

tribuir las cajas de colmenas; y respecto a la cir-  
cular de la Adm.<sup>n</sup> de Hacienda publica de la  
Provincia disponiendo que en las certificaciones del re-  
partimiento de haber estado expuestas al publico, se  
haga constar la circunstancia de haber sido citados  
los hacendados forasteros para ser y resolver sus  
quejas, se acordó: se cite aquellos que no lo hayan  
sido, bien por oficio o por edicto, en los pueblos donde  
residen, entendiéndose el plazo para los desagravios  
de los forasteros, desde la fecha en que se inser-  
te en el Boletín el anuncio. — El Sr. Alcalde



- D. Enrique Guillen, 1.<sup>o</sup> Cont.<sup>o</sup>
- D. José Berálta 2.<sup>o</sup> Id.
- D. Cuervo Berálta, Reg. 1.<sup>o</sup>
- D. Demian Diaz, Id. 2.<sup>o</sup>
- D. Juan María Soto, Id. 3.<sup>o</sup>
- D. Miguel Fernandez, Id. 5.<sup>o</sup>
- D. Federico Donoso, Id. 9.<sup>o</sup>
- D. José Aguado Carrero D. M.
- D. Conca Bidancha, Soto D. M.

Deliberación oficial de la  
 Pres.<sup>a</sup> et. 1.<sup>a</sup> M. y M. de unip  
 contenido quedó enterada a la  
 Corporación.

El Ayuntamiento queda  
 enterado de que en el año  
 proximo venidero se debe  
 cargar en el Repartimiento  
 de la contribución territorial,

la cantidad de, siete mil setecientos, setenta y tres  
 y veinte y dos cent.<sup>os</sup> para reintegrar del importe de las  
 partidas fallidas de años anteriores, y según lo resuelto por la ad-  
 ministración fiscal de Hacienda pública de esta Prov.<sup>a</sup> en 8 de octu-  
 bre y 16 de noviembre p.<sup>o</sup>

No habiendo tenido efecto el remate  
 anunciado para este día de la ley de unip del 1.<sup>o</sup>  
 por y medidas para el año venidero  
 de mil ochocientos setenta y uno por falta de  
 licitadores se acordó continúe la subasta por  
 las dos terceras partes del tipo señalada por  
 las anteriores, fijándose para su remate  
 el martes once de Diciembre proximo ve-  
 nidero.

Se levanta la sesión, cuya acta



semanas los diez siguientes se que yo el Sr. D.  
Ante mí certifico =

García Guillen Peralta Quintana Diago

Fernandez Fernandez Donno Alvarado

Doncha

Amalio Gallardo  
Valera

Acta de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Badajoz  
el día cuatro de Diciembre de mil ochocientos sesenta =

Srs. que asistieron,

- D. José de Grande, Alcalde Presd.
- D. Enrique Guillen, 1º. Vocal.
- D. José de Peralta, 2º. Vocal.
- D. Damian Diaz Herrera, Reg. 1º.
- D. Juan Fernandez Soto, Reg. 2º.
- D. Rafael Casero Valades, Reg. 3º.
- D. Melquíades Fernandez, Reg. 4º.
- D. Prudencio Perera Cortez, Reg. 5º.
- D. José Aguilar Carrasco, Reg. 6º.
- D. Juan Edmundo y Soto, Reg. 7º.

Leída el acta anterior fué aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales de  
la Provincia Núm. 145 y 146. del  
cuyo contenido quedó enterada la este  
municipalidad.

Se acordó á una instancia del  
Sr. D. Juan Diaz, Rehucho, en que solicita  
se le tenga por despedido de esta pobla-  
cion para trasladar su vivienda al  
Punto Anadio; y se acordó se le de-  
cretase con informe favorable de su



conducta,

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, cuya acta firmaron los Sres. presentes, de qual yo el Secretario certifico =

Grande Guillen Peralta Diaz y ...  
 Caeros Fernandez Donoso Doncha ...  
 Juan de ...  
...

Acta de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el día siete de Diciembre de mil ochocientos treinta =

Senores que asistieron.

- D. José de Grande, 1.<sup>o</sup> Presid.<sup>o</sup>
- D. Enrique Guillen, 1.<sup>o</sup> Teniente
- D. José de Peralta, 2.<sup>o</sup> Idem
- D. Tomás de Peralta, Reg.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup>
- D. Demian Díaz Herrera, 2.<sup>o</sup> Idem
- D. Juan Fernández de los Ríos, 3.<sup>o</sup> Idem
- D. Rafael Cánovas Palasi, 4.<sup>o</sup> Idem
- D. Miguel Fernández, 5.<sup>o</sup> Idem
- D. Clemente Fernández, 6.<sup>o</sup> Idem
- D. Pascual Domercq, 7.<sup>o</sup> Idem
- D. José Aguilar Cruzado, 8.<sup>o</sup> Idem

Leída el acta anterior fué aprobada.  
 Se leyó el Real Cédula de la Cor.<sup>o</sup>  
 N.<sup>o</sup> 145, y se citó a la Real Cédula N.<sup>o</sup> 261 del  
 Sr. Gobernador, que en el se inserta, previniendo  
 de que para el 23 del actual se remitiera  
 una relación de los trabajos catastrales he-  
 chos por los Ayuntam.<sup>os</sup>, arreglada al mo-  
 delo que se acompaña, para su revisión  
 en la Secretaría de la Intendencia, para  
 bajo alguno de aquellos expedientes, se acordó:  
 se acordó: se conteste negativamente a dicha  
 Circular.

No habiéndose aun remitido a este Ayuntamiento por el Sr. Gobernador



de esta Provincia el Expediente promovido á instancia de D. José  
 Navarro y más, para que se les permita cargar un jornal del Pósito,  
 y aprovechar cierto terreno de dominio público, a fin de la redención  
 que se le dirige á virtud de lo determinado en el Pl. de Octubre último;  
 en atención también á que sin el no puede dirigarse la Exco. correspondiente  
 y por consecuencia, mientras esto no tenga lugar, se pro-  
 hibirá los fondos municipales el impuesto de la venta, se acordó. Se re-  
 cuerda atentamente á la Superioridad, la resolución del Expediente de  
 fondo, fundándose en las razones expresadas.

Se levantó la sesión, cuya acta firmaron los Sres. presentes  
 de que yo el Secretario copio.

Granda Guillen, Perceña Perceña Díaz

Juan Andrés Caceres Fernandez Fernandez Domingo Castellanos

Juan de Medina  
 Timoner  
 rio.

Notado por lo presente, yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento  
 de esta Ciudad, que la sesión ordinaria de este día no se ha celebra-  
 do, por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales. Y de  
 acuerdo del Sr. Presidente, lo firmo en su crédito en Don Aniceto á

que de Diciembre de mil ochocientos setenta y

José de Granda  
Campes

Juan de Medina  
y Jimenez  
Seco.

Acta de la Sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Badajoz, el día catorce de Diciembre de mil ochocientos setenta y

Señ. que asistieron:

- D. José de Granda, 1.<sup>o</sup> Sr. D.<sup>o</sup>
- D. Enrique Guillen, 1.<sup>o</sup> Teniente.
- D. José de Peraltas, 2.<sup>o</sup> Idem.
- D. Eusebio de Peraltas, Reg.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup>
- D. Damian Diaz Herrera, 2.<sup>o</sup> Idem.
- D. Juan Fernandez, 3.<sup>o</sup> Idem.
- D. Rafael Casas Valades, 4.<sup>o</sup> Idem.
- D. Fernando Guirós, 5.<sup>o</sup> Idem.
- D. José Alguant Carrasco, 6.<sup>o</sup> Idem.
- D. Ramon Lopez Cordo, 7.<sup>o</sup> Idem.

Leida el acta anterior fué aprobado.  
 Se leyeron los Reales Decretos de la Provincia de Badajoz de 1856, 1857 y 1858, de cuyo contenido quedó enterado la Corporación.  
 Así mismo lo quedó del decreto de aprobación al presupuesto municipal del año próximo venidero, dictado por el Sr. Gobernador de esta Provincia, en virtud del acuerdo, y se acordó se tenga presente en tiempo oportuno para los efectos de la Ley.  
 Se dio cuenta de una orden del Sr. Director

principal de Hacienda pública de esta Provincia, encargando que en el Repartimiento de la Contribución Territorial para el año próximo venidero, se comprenda la quinta parte del aumento de los gastos municipales como previene el art. 21 de la Real Orden de 20 de Julio de 1859; en cuya virtud se acordó: Que oportunamente se tenga presente para su cumplimiento.

No habiendo producido efecto por falta de limitados el remate anunciado para el año del actual, de los derechos del fisco





de pesos y medidas para el año proximo venidero, se acordó con-  
tinuar abierta la subasta; y que de las proposiciones que se pu-  
sieran se le cuenta á la Corporacion para la resolucion que con-  
respondal.

Se levanto la sesion, cuyo acto firman los señores presentes y  
de que yo el Secretario certifico

Guanda Guillen Peraltta Peraltta Diaz

Francisco Carrero Junco (Apost. Carrero) Gomez

Juan de Medina  
Jimenez

Acta de la sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Ba-  
silio el dia diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos sesenta

Señ. que asistieron

Leida el acta anterior fue aprobada.

D. José de Branda, 1.<sup>o</sup> Pres.<sup>te</sup>

Se leyeron las Ordenes oficiales de la Pres.<sup>ta</sup>

D. Enrique Guillen, 1.<sup>o</sup> Conde

num.<sup>os</sup> 149 y 150, de cuyo contenido queda esta

D. José de Peraltta, 2.<sup>o</sup> Id.

rada la Corporacion.

D. Juan Francisco de Soto, 3.<sup>o</sup> Id.

Se dio cuenta de una instancia del Abogado

D. Rafael Cañero, 4.<sup>o</sup> Id.

de la Pres.<sup>ta</sup> de esta Cabecera de Badajoz, D. Juan

D. Fernando Duran, 5.<sup>o</sup> Id.

de Mateo Lima, en que solicita se le aumente



D. Juan Montenegro, Reg. 7.º el sueldo que disfruta, en atención á lo coste de este  
D. Fr. Ag. Canas, 28. 11. y al mucho trabajo que tiene este destino. En su  
D. Ramon Coma Ardo, 28. 12. Vista el acuerdo: se le concedan trescientos r. sobre  
D. Fr. Juan Paladi, 28. 13. los trece mil que le estan señalados, siempre que  
asi lo apruebe el Sr. Gobernador de esta Provincia, á quien se remi-  
ta dicha solicitud secretada por la Corporacion.

Fueron presentadas al ayunt. las cuentas de los fondos de  
Correccion publica de este Partido, correspondientes á los años de 1857  
1858 y 1859, por su Depositario D. Damian Diaz Herrera, y  
examinadas detenidamente por la Municipalidad; hallandolos bien  
justificados en su cargo y data, sin tener reparo alguno que oponer  
las, se acordó: que para su debida aprobacion se remitan al Sr.  
Gobernador Civil de esta Provincia.

Visto el expediente instruido por el ayunt. de esta Ciudad en 1858  
para la continuacion de las obras de la Carcel de este Partido — Vista  
la reclamacion de el Regent. Rodriguez, fecha 18 de Enero de 1859,  
dirigida al Sr. Gobernador de esta Provincia para que se le satisfa-  
ga el resto del importe de los de Alcañal, que remate y ejecuto —  
Visto el decreto dictado por la misma Superioridad, fecha 26 del pro-  
pio mes, resolviendo que informe el ayunt. con presencia de la  
referida instancia, sin perjuicio de que desde luego pague este  
Debito, siendo tan legitimo, como se supone — Visto el informe  
de la Comision nombrada en este de Abril de 1857, con fecha  
20 de Marzo del citado año de 1858 — Vista las contestaciones



à los reparos hechos por dicha Comisión, dados en primerio del  
 actual, por los individuos del Ayuntamiento de 1858, y la Demos-  
 tración práctica que comprende, así como los documentos à que se refiere.  
 Vista la orden del Sr. Gobernador de esta Provincia, fecha 28 de No-  
 viembre de 1854, remitida à este Expediente, aprobando la ejecución de  
 las citadas obras. — Vista la cuenta de los fondos de Corrección  
 pública de este Partido, correspondiente al año de 1857, de la cual  
 aparece un sobrante de ochocientos ochocientos noventa y nueve r.  
 cuarenta y tres c.  
 Considerando: Que de los antecedentes men-  
 cionados resulta probada la necesidad de las obras de que se  
 trata, su aprobación por la Superioridad, y que fueron ejecutadas  
 por el rematante Miguel Rodríguez, à quien por sus servicios  
 se le adeudan mil ciento cincuenta y siete r., así como al Depositario  
 D. Andrés Paladiz, quinientos setenta y ocho r. seis c. que ante-  
 cipó para pagar à los rematantes de Alcañal, Caspiñeira y  
 Almoriza. — Considerando la legitimidad de esos dos créditos. —  
 Considerando por último que no existiendo otros fondos con que sol-  
 ventarlos y en los que tengan participación todos los pueblos del  
 Partido, que los expresados de Corrección pública, cuyos parroquianos  
 municipales han contribuido à la ejecución de la referida obra,

se acordó: se incluyan los dos créditos reparados en el presupuesto de gastos de la misma para el presente año; y á fin de que merezca la aprobación de la Superioridad, que se remita con el propio Documento, certificación bastante expresiva con referencia al Expediente é íntegra de esta resolución y sus motivos.

Produciéndose en seguida á la formación con pautas de los acuerdos anteriores, y de los demás datos que se consideraron necesarios, el presupuesto de gastos para la Cárcel de este Partido, que ha de regir en el presente año, en los términos siguientes.

| Gastos.                                                            | Rss.             |
|--------------------------------------------------------------------|------------------|
| Deuda del Estado                                                   | 3.300,00         |
| Quinta al millar del Depositario                                   | 79,50            |
| Mantenimiento y sueldo de presos pobres                            | 7.995,89         |
| Alumbrado                                                          | 800,00           |
| Utensilios y limpieza                                              | 100,00           |
| Libros de entradas de presos y de Contabilidad                     | 40,00            |
| Imprevistos, comprendidos los de reparaciones urgentes y medicinas | 400,00           |
| Créditos en favor del Dep. D. Ysidro Valadez y de Miguel Antiguán  | 1.735,06         |
| <b>Total</b>                                                       | <b>14.550,45</b> |

Y para cubrir esta cantidad, se propendrán los medios siguientes.

|                                                                        |               |             |
|------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------|
| Sobrantes De 1859                                                      | 8.899,40      | } 14.550,45 |
| Cuota del pueblo de Christianal que no ha pagado en id.                | 251,02        |             |
| Importe del repart. que se gire entre los pueblos del P. <sup>to</sup> | 5.300,00      |             |
| <b>A igual</b>                                                         | <b>000,00</b> |             |

Cuyo presupuesto, debidamente autorizado, se acordó, se remita





al Sr. Gobernador de esta Provincia, para su superior aprobacion.

De conformidad con lo que se determina en la regla novena de la Real orden de seis de Octubre ult.<sup>o</sup>, se acordó: Que a las ocho de la mañana del Domingo próximo veinte y tres del actual, se proceda al censo general de todos los mozos sujetos al cumplimiento del Exercicio en el año próximo venidero de mil ochocientos setenta y uno, con arreglo a las prescripciones del capitulo 8.<sup>o</sup> de la Ley de treinta de Enero de 1856. hasta el artículo 7.<sup>o</sup>, en los postales de las Casas Consistoriales; anunciandose previamente al publico esta Determinacion para conocimiento y concurrencia de los interesados a aquel acto. Se levanto la sesion, cuya acta firmaron los Sres. presentes, de que yo el secretario certifico.

Francisco Guillen Ferral  
Juan Monteaquid  
Felades  
Fernando Laceres  
Miguel Carreras  
Juan de Medina Jimenez

Acta de la sesion que celebró el ayunt.<sup>o</sup> de esta Ciudad de Don Benito el dia veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta.

Sres. que asistieron  
Sr. de Grandal, Sr. de Prados

Queda el acto anterior firm. y aprobado.  
Se leyó el Boletín Oficial de la Provincia



|                                                |                                                    |
|------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| D. Enrique Guillen, 1. <sup>o</sup> Vocal      | N.º 131. de cuyo contenido quedó enterada la       |
| D. José de Seratto, 2. <sup>o</sup> Id.        | Corporación; y en vista de la Circular que         |
| D. Damian Diaz Herrera, 3. <sup>o</sup> Id.    | en el se inserta del Sr. Abmor. poral. de          |
| D. Juan Fernandez Soto, 4. <sup>o</sup> Id.    | Administración pública dando á conocer las con-    |
| D. Miguel Fernandez, 5. <sup>o</sup> Id.       | diciones que deben satisfacer los pueblos de       |
| D. Juan Montezagudo, 6. <sup>o</sup> Id.       | esta dicha Provincia en el año próximo ve-         |
| D. Prudencio Duran Cortés, 7. <sup>o</sup> Id. | nidero de mil ochocientos setenta y uno por        |
| D. José Alca. Carrasero, 8. <sup>o</sup> Id.   | sus repartidos recabamientos de consumos           |
| D. Ramon Arnaiz Gordo, 9. <sup>o</sup> Id.     | y recargos autorizados para atender á              |
| D. José Casas Valades, 10. <sup>o</sup> Id.    | gastos de intereses comun provinciales, se acordó: |

Se faga presente en tiempo oportuno el tiempo que á esta Ciudad se señala por el indicado recargo.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Pres. dento levanta la sesión cuya acta firmen los Sr. vocales, de que yo el Secretario certifico.

Grande Guillen Ferrelle Diaz y Donne  
Montezagudo Montezagudo Romez  
Valades Juan de Medina  
Jimenez  
Sec.

Acta de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Doubla el día veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno.

|                                 |                                                      |
|---------------------------------|------------------------------------------------------|
| <u>Se. que existían.</u>        | <u>Seida el acta aut.<sup>or</sup> fué aprobada.</u> |
| <u>Se. de Grande, etc. etc.</u> | <u>Se leyó el Protocolo oficial de la</u>            |





D. Enrique Guillen, 1.<sup>o</sup> Benemérito, Provincia N.º 152, de cuyo contenido queda  
 D. José de Peralta, 2.<sup>o</sup> Idem, enterada la Corporación.  
 D. Eusebio de Peralta, 3.<sup>o</sup> Idem, Se acordó a una instancia de D.  
 D. Damian Diaz Herrera, 4.<sup>o</sup> Idem, Antonia Garcia y de su hijo D. José  
 D. Juan Fernando del, 5.<sup>o</sup> Idem, Juan Garcia, en que solicitan certifica-  
 D. Rafael D. Cáceres, 6.<sup>o</sup> Idem, cion de los agravios que han producido  
 D. Tomas Cidouch, y Jote, 7.<sup>o</sup> Idem, con motivo de las utilidades que se les  
 D. Ramon Comar Ardo, 8.<sup>o</sup> Idem, han graduado para el repart. de la  
 D. José Lamas Valades, 9.<sup>o</sup> Idem, Contribucion territorial de año próximo  
 vniuerso y de las resoluciones dictadas en su virtud.

En vista del estado que ocupa el Expediente del  
 alistamiento y sorteo de los mozos contribuyentes al cumplimiento  
 de la Ley de 1861, y con el fin de que su curso no experimente retraso,  
 se acordó: Que el presente Secretario coloque en el lista repri-  
 siva de los mozos sorteados en veinte y tres del mes actual,  
 por el orden de números que a cada uno correspondió, es-  
 tampando, del mismo modo, certificaciones literales de las propias  
 listas que resultan de los Expedientes para el cumplimiento del  
 Ejército activo de los Diez años anteriores para los efectos  
 prevenidos en la Ley de Censos de mil ochocientos sesenta y uno.

cuenta y seis.

Se levanto la sesión, cuya acta firmaron los Sres. presentes, de que yo el Secretario certifico. Camte de las propias = cu = rade =

Granda Guillen Peralta Díaz y Casca Peralta Doncha y Palades Juan de Medina y Jimenez Sr.

Acta de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de San Vicente el día veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos sesenta =

Señores que asistieron

- A. Sr. de Granda, 1.º Sr. D.º
- A. Enrique Guillen, 1.º Cont.º
- A. Sr. de Peralta, 2.º Sr. D.º
- A. Santiago Diaz, Reg.º Sr. D.º
- A. Rafael de Casca, Sr. D.º
- A. Juan de Montequero, Sr. 7.º
- A. Manuel Fernandez, Sr. 8.º
- A. Prudencio Divillo (Sr. D.º) 9.º
- A. Sr. de Aguait Casca, Sr. 11.º
- A. Tomas Salsucha y Sr. D.º 12.º
- A. Manuel Gomez Gordo Sr. 13.º
- A. Sr. Juan Palades Sr. 14.º

Leida el acta anterior fue aprobada.

Se leyó el Real Decreto de la Provincia nº 153, de cuyo contenido queda enterada la Corporación.

Se dio cuenta de una instancia de Juan Hernandez Sanchez, de esta ciudad, en que solicita se le conceda licencia para ceder su trapazo a su hermano Esteban Hernandez, dos fanegas de tierra en el padron quinto de la Dama Real.

La Corporación acudio a esta solicitud, siempre que el adquirente, por donde Escritura de reconocimiento.





del curso impuisto sobre las fincas, a favor del patrimonio municipal, pasada por el oficio de Hipotecas, todo a su costa, se archivara en la Secretaria de la Corporacion.

Tambien se dio cuenta de una instancia del Sr. Gallego Ramos, vecino de esta Ciudad, en que pidiendo se le adjudicase el arriendo de los derechos del fiel de pesos y medida, para el año de mil ochocientos ~~ochenta~~ y uno proximo, por la cantidad de ochocientos r. vellon. En su vista, teniendo presente la Corporacion que no han producido efecto los anuncios por falta de licitadores, accedió a estas pretensiones, siempre que presente fiador abonado que se constituya fiador, pagador de dicha cantidad y de las Demas rentas del arriendo, hasta la devolucion de los utiles del fiel, luego que este terminare, en el estado correspondiente.

Lida esta acta y aprobada por la Corporacion, se levanto la sesion, cuya acta firmaron los Sr. procurador, de que yo el Sr. certifico.

|                |                   |                     |                  |
|----------------|-------------------|---------------------|------------------|
| José de Grand  | Virigie Guille    | José de Sosa        | Dominic Diaz     |
| y Carrizosa    |                   | y Campes            | Herrera          |
| Nicolas Larios | Juan Montañez     | Alfonso Fernandez   | Prudencio Donoso |
| José Esteban   | José Donchico     |                     | Antes            |
| Dionisio Gomez | José Sabas Galadí | Fernandez Dominguez |                  |
|                | Juan de Alceda    |                     |                  |
|                | Simón             |                     |                  |

112  
Dilig. a  
Hoy veinte y ocho de Diciembre de  
mil ochocientos sesenta en que ha celebrado  
su última sesión el Ayuntamiento de esta  
Ciudad, concluye este libro de actas de la  
misma Corporación, el cual se compone  
de ochenta y cuatro fojas útiles del sello  
cuarto; habiéndose unido otras varias sublan-  
co a continuación para extender en su día  
el índice correspondiente. Y para los  
efectos oportunos, optando la presente de  
que certifico, como Secretario de la mis-  
ma Municipalidad =

Juan de Medina  
y Jimenez  
Sec.º

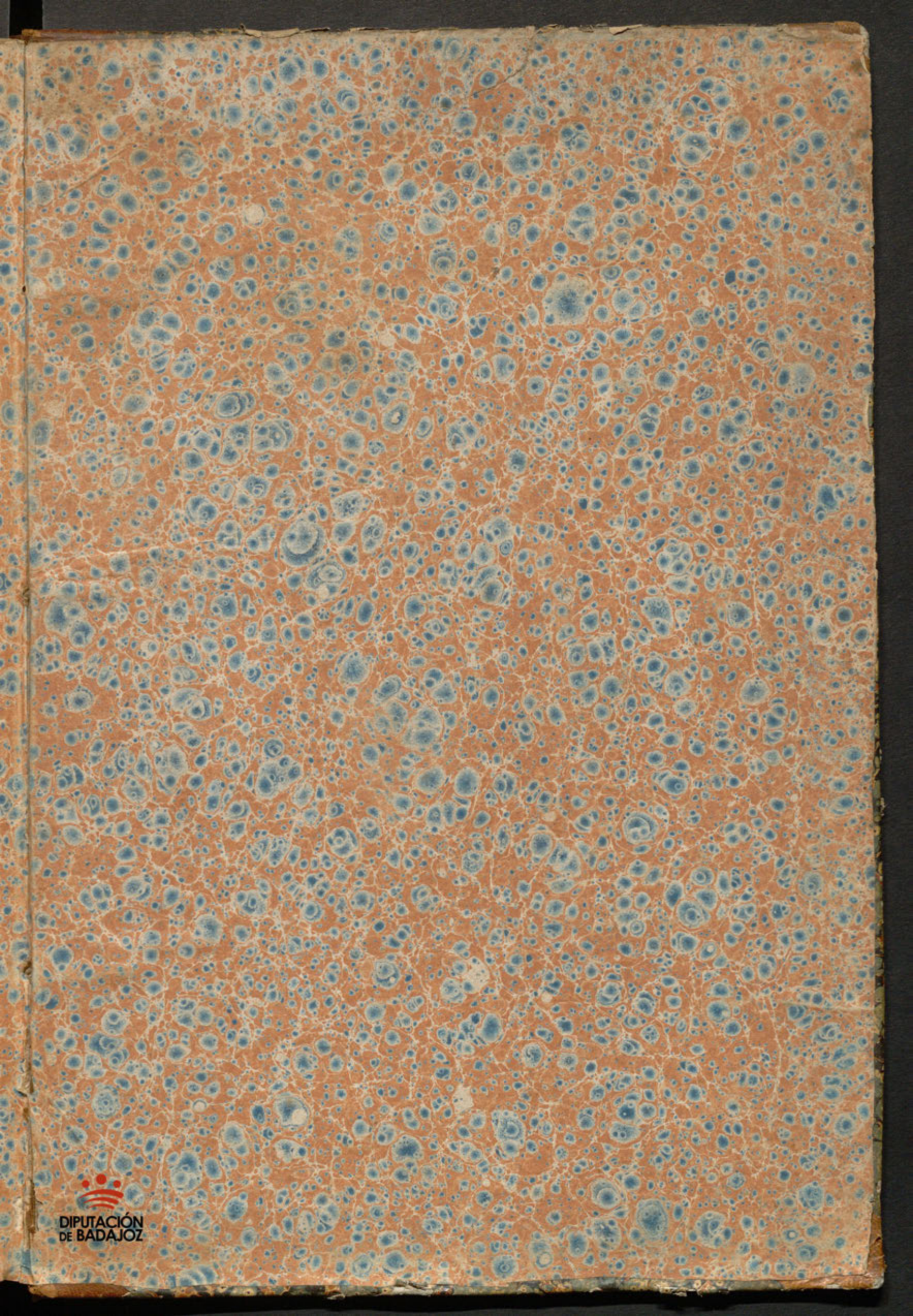






DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ







[Illegible text on a white label on the spine]

  
DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ